

INFORME 1/2012

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE BARCELONA
EJERCICIOS 2007,
2008 Y 2009

INFORME 1/2012

**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE BARCELONA**
EJERCICIOS 2007,
2008 Y 2009

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 17 de enero de 2012, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 1/2012, relativo a la Universidad Autónoma de Barcelona, ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 1 de febrero de 2012

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	9
1.2. METODOLOGÍA.....	9
2. ASPECTOS GENERALES	10
2.1. NATURALEZA Y OBJETIVOS	10
2.2. ASPECTOS ACADÉMICOS	10
2.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	14
2.4. ORGANIZACIÓN.....	18
3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA.....	20
3.1. RENDICIÓN DE CUENTAS	20
3.2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES EFECTUADAS	21
3.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	24
3.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	31
3.4.1. Tasas y otros ingresos.....	31
3.4.2. Transferencias corrientes	33
3.4.3. Transferencias de capital	36
3.4.4. Activos financieros	37
3.4.5. Pasivos financieros.....	37
3.5. PRESUPUESTO DE GASTOS	38
3.5.1. Gastos de personal	38
3.5.2. Gastos de bienes corrientes y servicios.....	54
3.5.3. Gastos financieros.....	56
3.5.4. Transferencias corrientes	56
3.5.5. Inversiones reales.....	57
3.5.6. Transferencias de capital	59
3.5.7. Pasivos financieros.....	60
3.6. CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	60
3.6.1. Deudores no presupuestarios	60
3.6.2. Acreedores no presupuestarios	61
3.7. EJERCICIOS CERRADOS	63
3.8. ESTADO DE LA TESORERÍA.....	65

3.9.	ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	67
3.10.	BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	69
3.10.1.	Inmovilizado material	72
3.10.2.	Inmovilizado financiero	74
3.10.3.	Deudores	76
3.10.4.	Fondos propios.....	76
3.10.5.	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	79
3.10.6.	Provisión para riesgos y gastos.....	80
3.10.7.	Endeudamiento financiero.....	81
3.10.8.	Acreedores a corto plazo	83
3.10.9.	Ajustes por periodificación	84
3.10.10.	Conciliación entre el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario.....	85
3.11.	ESFERA UAB	85
4.	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.....	95
5.	SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES ANTERIORES.....	101
5.1.	RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 1/2006, REFERIDO AL EJERCICIO 2003, VIGENTES EN EL INFORME 21/2008, REFERIDO A LOS EJERCICIOS 2004, 2005 Y 2006	101
5.2.	RECOMENDACIONES NUEVAS INCLUIDAS EN EL INFORME 21/2008, REFERIDO A LOS EJERCICIOS 2004, 2005 Y 2006	102
6.	CONCLUSIONES	104
6.1.	OBSERVACIONES	105
6.2.	RECOMENDACIONES.....	111
7.	TRÁMITE DE ALEGACIONES	112
7.1.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS	135
8.	ANEXO: MUESTRA DE CONTRATOS ANALIZADOS	137

ABREVIACIONES

AGAUR	Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación
CRESA	Centro de Investigación en Sanidad Animal
CSIC	Consejo Superior de Investigaciones Científicas
DIUE	Departamento de Innovación, Universidades y Empresa
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EBEP	Estatuto básico del empleado público
EPSI	Escuela de Prevención y Seguridad Integral
ETSE	Escuela Técnica Superior de Ingeniería
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FUAB	Fundació Universitat Autònoma de Barcelona
ICN	Fundació Institut Català de Nanotecnologia
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IRTA	Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
LCSP	Ley de contratos del sector público
LOU	Ley orgánica de universidades
LUC	Ley de universidades de Cataluña
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
MCYT	Ministerio de Ciencia y Tecnología
MEC	Ministerio de Educación y Ciencia
PAS	Personal de administración y servicios
PDI	Personal docente e investigador
RPT	Relación de puestos de trabajo
UAB	Universidad Autónoma de Barcelona

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de su programa anual de actividades y del artículo 71.6 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, que la obliga a presentar un informe de fiscalización sobre las universidades públicas catalanas cuando su presupuesto anual supere los 150 M€, emite este informe de fiscalización de las cuentas anuales de la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB) correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

Las cuentas anuales fiscalizadas incluyen:

- El Estado de liquidación del presupuesto
- El Balance
- La Cuenta de resultado económico-patrimonial
- La Memoria

Se ha realizado una fiscalización de regularidad que ha incluido la verificación de las cuentas anuales, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la UAB, de conformidad con el Plan especial de contabilidad pública para las universidades públicas catalanas aprobado por Resolución del Departamento de Economía y Finanzas de 3 de mayo de 1999, y el análisis del cumplimiento de la legalidad básica que es de aplicación a las universidades en los ámbitos contable, de contratación y de retribuciones del personal.

Además de estos objetivos, también se incluyen en este informe algunos aspectos relativos a la actividad académica, en el apartado 2.2, y a la plantilla, en el apartado 3.5.1. La fiscalización realizada no ha incluido la revisión del entorno informático en el que opera la Universidad.

En cuanto al ámbito temporal, el informe se refiere a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, aunque cuando ha sido necesario, y para facilitar la comprensión, se ha incluido información anterior y posterior a estos ejercicios.

En el apartado 5 de este informe se hace el seguimiento de las recomendaciones que se hicieron en el Informe 21/2008, relativo a la fiscalización efectuada por la Sindicatura de las cuentas anuales de la UAB correspondientes a los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

1.2. METODOLOGÍA

El trabajo de fiscalización ha incluido la revisión de los papeles de trabajo de los auditores externos de la UAB y todas las pruebas con el alcance que se ha considerado necesario para obtener evidencia suficiente y apropiada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permitiera manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. NATURALEZA Y OBJETIVOS

De acuerdo con el artículo 1 de sus Estatutos, la UAB es una institución de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza y actúa en régimen de autonomía prestando el servicio público de la enseñanza superior mediante la docencia, la investigación y el estudio.

Conforme al artículo 4 de sus Estatutos, la UAB tiene por objetivos el ejercicio de la docencia de grado superior; la creación de conocimientos científicos, técnicos y profesionales mediante la investigación; la participación en la mejora y el desarrollo del sistema educativo; la difusión y realización de actividades de extensión universitaria; la plena integración de las actividades de docencia e investigación en el ámbito internacional; el fomento de la evaluación de la calidad en la docencia, investigación y gestión de acuerdo con criterios, objetivos y metodologías equiparables a los estándares internacionales; el fomento del pensamiento crítico, el espíritu emprendedor y la cultura de la libertad y el pluralismo en el marco de una sociedad democrática; la participación en el progreso, el desarrollo económico y el bienestar social de la sociedad catalana; favorecimiento, estimulación y acogida de la actividad intelectual y artística en todos los ámbitos de la cultura y del conocimiento; así como otras finalidades que las leyes le atribuyan.

Se rige por la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOU); por la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña (LUC); por las normas dictadas por el Estado y por la Generalidad de Cataluña, y por sus Estatutos, aprobados en sesión del Claustro Universitario de 22 de mayo de 2003.

2.2. ASPECTOS ACADÉMICOS

La UAB cuenta con dos campus: uno situado en Bellaterra (Cerdanyola del Vallès) y otro en Sabadell.

Según el artículo 11 de los Estatutos de la Universidad, integran la estructura académica de la UAB las facultades y escuelas, los departamentos, los institutos universitarios de investigación y los centros de investigación. Asimismo, en virtud de su autonomía, la Universidad puede crear otros centros o estructuras que den apoyo a la investigación, la docencia o la comunidad universitaria, así como reconocer, adscribir o vincular centros de enseñanza o de investigación.

A 31 de diciembre de 2009 la estructura de la UAB era la siguiente: trece facultades y escuelas, doce escuelas universitarias adscritas, tres escuelas vinculadas, cincuenta y

siete departamentos, seis institutos universitarios de investigación propios, veinte centros de estudios y de investigación, trece institutos universitarios de investigación adscritos, cuatro institutos interuniversitarios y trece centros de investigación participados.

A continuación se muestra un conjunto de datos representativos de la Universidad en el ámbito académico sobre alumnos, créditos y titulados y su evolución en los últimos cursos, obtenidos del portal Uneix del Departamento de Economía y Conocimiento, que incluye hasta el curso 2008-2009.

Estudiantes matriculados

La evolución de los estudiantes matriculados en centros integrados y títulos homologados en los cursos de 2006-2007 a 2008-2009 es la siguiente:

Tipo de estudios	2006-2007	2007-2008	2008-2009
Primer ciclo	5.680	5.531	5.403
Primer y segundo ciclo	23.274	22.331	21.352
Segundo ciclo	1.577	1.409	1.309
Estudios de grado	-	-	510
Másteres de investigación	147	395	449
Másteres excepto de investigación	468	889	1.148
Total	31.146	30.555	30.171

Fuente: Uneix.

En este periodo el número total de estudiantes matriculados ha disminuido un 3,13%. En los estudios de primer ciclo esta disminución ha sido de un 4,88%; en los de primer y segundo ciclo, un 8,26%; y en los de segundo ciclo, un 16,99%.

La evolución en los cursos de 2006-2007 a 2008-2009 está marcada por la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, con la introducción de los grados y de los másteres oficiales. Por este motivo, el análisis de la evolución de los estudios por ciclos no es representativo, ya que la puesta en marcha de los grados implica la desaparición progresiva de los estudios por ciclos. En el curso 2008-2009 los alumnos de grado representaban un 1,69% del total, y los de másteres, un 5,29%.

Créditos matriculados

El cuadro siguiente muestra la evolución de los créditos matriculados en titulaciones homologadas de ciclos, grados y másteres excepto de investigación en centros integrados para los cursos de 2006-2007 a 2008-2009.

Tipo de estudios	2006-2007	2007-2008	2008-2009
Primer ciclo	285.622,50	272.045,50	263.844,25
Primer y segundo ciclo	1.453.281,25	1.382.756,00	1.313.980,00
Segundo ciclo	61.224,25	54.938,00	50.076,25
Estudios de grado	-	-	28.176,50
Másteres excepto de investigación	24.632,00	44.651,00	55.270,00
Total	1.824.760,00	1.754.390,50	1.711.347,00

Fuente: Uneix.

En este periodo el número de créditos ordinarios matriculados ha disminuido un 6,22% (un 7,62% los de primer ciclo; un 9,59% los de primer y segundo ciclo y un 18,21% los de segundo ciclo). Los estudios de máster excepto investigación han aumentado en un 124,38%. Para el curso 2008-2009 los créditos de grado representaban un 1,65% del total, y los de másteres excepto de investigación, un 3,23%. La media de créditos por alumno ha pasado de 58,59 en el curso 2006-2007 a 56,72 en el curso 2008-2009.

El porcentaje de créditos matriculados por primera vez ha pasado de un 77,81% en el curso 2006-2007 a un 80,56% en el curso 2008-2009; los créditos matriculados por segunda vez han pasado de un 11,93% en el curso 2006-2007 a un 10,42% en el curso 2008-2009; los créditos matriculados por tercera vez han pasado de representar un 4,65% del total de créditos en el curso 2006-2007 a un 3,88% en el curso 2008-2009, y el porcentaje de créditos matriculados por cuarta vez o más ha pasado de un 5,61% en el curso 2006-2007 a un 5,14% en el curso 2008-2009. El porcentaje de créditos matriculados por primera vez en el curso 2008-2009 es similar a la media del sistema universitario público de Cataluña.

Estudiantes equivalentes a tiempo completo

La evolución en los últimos cursos de los alumnos equivalentes a tiempo completo (equivalencia en estudiantes del número total de créditos matriculados por el conjunto de estudiantes de cada una de las titulaciones, dividido por la media de créditos que un estudiante debe cursar cada año para finalizar sus estudios en el tiempo mínimo previsto) en ciclos y grados en centros integrados es la siguiente:

Tipo de estudios	2006-2007	2007-2008	2008-2009
Primer ciclo	4.321	4.106	3.979
Primer y segundo ciclo	19.049	18.114	17.122
Segundo ciclo	876	788	717
Estudios de grado	-	-	470
Total	24.246	23.008	22.288

Fuente: Uneix.

La disminución del número de estudiantes a tiempo completo en el conjunto del periodo considerado ha sido de un 8,08%, muy superior a la disminución del número de estudiantes matriculados.

Matrícula de nuevo ingreso

La evolución de los alumnos de nuevo ingreso por ciclos, grados y másteres excepto de investigación en títulos homologados y centros integrados en los cursos de 2006-2007 a 2008-2009 es la siguiente (no se dispone de los datos de los alumnos de nuevo ingreso en másteres de investigación):

Tipo de estudios	2006-2007	2007-2008	2008-2009
Primer ciclo	1.502	1.455	1.435
Primer y segundo ciclo	4.701	4.520	4.342
Segundo ciclo	524	468	398
Estudios de grado	-	-	510
Másteres excepto de investigación	468	765	902
Total	7.195	7.208	7.587

Fuente: Uneix.

Nota: Estudiantes de nuevo ingreso son los que han formalizado la matrícula en la titulación por primera vez.

En el periodo analizado el número de alumnos de nuevo ingreso ha aumentado en un 5,45%. Los alumnos de nuevo ingreso en másteres excepto de investigación han aumentado un 92,74% como resultado de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior; en cambio, los de estudios de primer ciclo han disminuido en un 4,46%; los de estudios de primer y segundo ciclo, en un 7,64%, y los de estudios de segundo ciclo en un 24,05%. Las titulaciones con mayor disminución del número de alumnos nuevos han sido Ingeniería Técnica en Informática y Gestión (45,69%), Ingeniería en Informática (34,16%), Historia (14,11%) y Economía (9,47%). En sentido contrario, la titulación de Medicina ha tenido un aumento de alumnos de nuevo ingreso de un 4,31%. En lo que concierne a los másteres excepto de investigación, en el curso 2008-2009 la UAB ofrecía un total de 50 másteres y se matricularon 902 alumnos nuevos (18,04 alumnos de media). Un total de 33 másteres (66,00% del total) tuvieron menos de 20 alumnos de nuevo ingreso.

Titulados y rendimiento

La evolución del número de titulados en centros integrados y títulos homologados por cursos, ciclos, grados y másteres oficiales en los cursos que abarca el periodo fiscalizado es la siguiente:

Tipo de estudios	2006-2007	2007-2008	2008-2009
Primer ciclo	986	982	999
Primer y segundo ciclo	3.075	3.197	3.066
Segundo ciclo	371	323	350
Estudios de grado	-	-	22
Másteres de investigación	101	227	301
Másteres excepto de investigación	271	434	764
Total	4.804	5.163	5.502

Fuente: Uneix.

Para el curso 2008-2009 la tasa de rendimiento (créditos superados / créditos matriculados) ha sido de 0,74 en la UAB y de 0,73 en el conjunto del sistema universitario público de Cataluña, mientras que la tasa de éxito (créditos superados / créditos presentados) ha sido de 0,89 en la UAB y de 0,85 en el conjunto del sistema universitario público de Cataluña.

El cuadro siguiente muestra la evolución de los estudiantes titulados hasta el curso 2008-2009 teniendo en cuenta el curso en el que iniciaron los estudios:

Año inicio estudios / Estudiantes titulados	2002-2003	2003-2004	2004-2005	2005-2006	2006-2007
Estudiantes de nuevo ingreso	6.998	7.426	7.338	7.209	6.659
Titulados acumulados a final del curso 2008-2009	3.443	3.337	2.629	1.764	951
% titulados acumulados con respecto a estudiantes de nuevo ingreso*	49,20	44,94	35,83	24,47	14,28

Fuente: Uneix.

* Elaboración propia.

El porcentaje de titulados acumulados con respecto a estudiantes de nuevo ingreso es similar a la media del sistema universitario público de Cataluña.

2.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

El artículo 13 de la LOU establece que los Estatutos de las universidades públicas deben establecer, como mínimo, los siguientes órganos:

- a) Órganos colegiados: Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario, Juntas de Escuela y Facultad y Consejos de Departamento.
- b) Unipersonales: rector, vicerrectores, secretario general, gerente, decanos de facultades, directores de escuelas, de departamentos y de institutos universitarios de investigación.

La LUC define y regula la composición y el nombramiento del rector, del gerente y del Consejo Social. El título II de los Estatutos de la UAB, aprobados en la sesión de 22 de mayo de 2003, regula los órganos de gobierno de la UAB.

El Consejo Social

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad y el órgano de relación de la Universidad con la sociedad. Le corresponden, entre otras funciones, supervisar las actividades de carácter económico y la eficacia de los servicios de la Universidad, así como promover la colaboración de la sociedad en su financiación.

A 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 el Consejo Social de la UAB estaba integrado por los siguientes miembros:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 1/2012

Miembros	31.12.2007	31.12.2008	31.12.2009
Nombrados por el Gobierno de la Generalidad:			
Rosa Cullerell Muniesa (presidenta) (hasta el 23 de marzo de 2009)	X	X	
Alícia Granados Navarrete (presidenta) (a partir del 23 de marzo de 2009)			X
Jesús Acebillo Marín (hasta el 17 de julio de 2008)	X		
Enric Uriach Torelló (a partir del 17 de julio de 2008)		X	
Joaquim Maria Puyal Ortiga (hasta el 19 de junio de 2008)	X		X
Oriol Soler Castanys (a partir del 19 de junio de 2008)		X	X
Nombrados por el Parlamento de Cataluña:			
Ricardo Rodrigo Amar (a partir del 29 de noviembre de 2007)	X	X	X
Moisés Amoròs Perich	X	X	X
Escogido por los entes locales:			
Antoni Morral Berenguer	X	X	X
Nombrada por la Asociación de Amigos de la UAB:			
Mireia Belil Boladeras	X	X	X
Escogido por las organizaciones sindicales:			
Vicent Tirado Bausa	X	X	X
Escogido por las organizaciones empresariales:			
Miembro pendiente de nombrar	X		
Pere Relats Casas (a partir del 16 de septiembre de 2008)		X	X
Miembros natos:			
Lluís Ferrer Caubet (rector) (hasta el 7 de enero de 2009)	X	X	
Ana Ripoll Aracil (rectora) (a partir del 7 de enero de 2009)			X
Rafael Grasa Hernández (secretario general) (hasta el 7 de enero de 2009)	X	X	
Isabel Pont Castejón (secretaria general) (a partir del 7 de enero de 2009)			X
Gustau Folch Elosúa (gerente) (hasta el 15 de mayo de 2009)	X	X	
Santiago Guerrero Boned (gerente) (a partir del 16 de mayo de 2009)			X
Escogidos por el Consejo de Gobierno de la UAB:			
Francesca Puigpelat Martí (en representación del personal académico) (hasta el 9 de junio de 2008)	X		
Helena Estalella Boadella (en representación del personal académico) (del 19 de junio de 2008 al 25 de marzo de 2009)		X	
Xavier Verge Mestre (en representación del personal académico) (a partir del 25 de marzo de 2009)			X
Juan Manuel Gómiz Rodríguez (en representación del PAS)	X	X	X
Lleir Daban Hurtos (en representación de los estudiantes) (hasta el 9 de junio de 2008)	X		
Miembro pendiente de nombrar (en representación de los estudiantes) (del 9 de junio de 2008 al 25 de marzo de 2009)		X	
Guillem Casòliva Cabana (en representación de los estudiantes) (a partir del 25 de marzo de 2009)			X
Secretaría ejecutiva:			
Sònia Hernández Tejada	X	X	X

Fuente: UAB.

El Consejo de Gobierno

El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno de la Universidad. Establece las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad, así como las directrices, normativas y procedimientos para su aplicación, en los ámbitos de la organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos y elaboración de presupuestos, y asiste al rector en el ejercicio de sus funciones. La composición y funciones se regulan en los artículos comprendidos entre el 60 y el 65 de los Estatutos de la UAB.

La composición del Consejo de Gobierno a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 era la siguiente:

Miembros	31.12.2007	31.12.2008	31.12.2009
Rector	1	1	1
Secretario general	1	1	1
Gerente	1	1	1
Designados por el rector (a)	15	15	14
Elegidos entre los decanos, directores de centro, directores de departamento y de instituto universitario	15	15	15
Miembros del Claustro:			
Representantes del personal académico	12	12	12
Representantes de los estudiantes	6	6	6
Representantes del PAS	2	2	2
Miembros del Consejo Social (b)	2	2	2
Total	55	55	54

Fuente: UAB.

Notas:

- (a) De acuerdo con los Estatutos de la UAB, forman parte del Consejo de Gobierno quince miembros de la comunidad universitaria designados por el rector. En el ejercicio 2009 estaba pendiente de designación uno de estos miembros.
- (b) De acuerdo con los Estatutos de la UAB, forman parte del Consejo de Gobierno tres miembros del Consejo Social que no pertenezcan a la comunidad universitaria. En los ejercicios fiscalizados estaba pendiente de designación uno de estos miembros.

El Claustro Universitario

El Claustro Universitario es el órgano máximo de representación de la comunidad universitaria, al que corresponde, entre otras funciones, la elaboración, la aprobación y la modificación de los Estatutos de la Universidad; la aprobación de su reglamento de funcionamiento; la convocatoria de forma extraordinaria de elecciones a rector; la elección y revocación del síndico de agravios así como de su reglamento; la elección de sus representantes en el Consejo de Gobierno, y la proposición de iniciativas y aspiraciones que afectan a la Universidad o a su entorno. Se reúne, como mínimo, dos veces al año en sesión ordinaria y se renueva cada cuatro años, salvo los representantes de los estudiantes, que se renuevan cada dos años.

Está integrado por el rector, el secretario general, el gerente y 300 claustrales. La composición y las funciones se regulan en los artículos del 54 al 59 de los Estatutos de la UAB. La composición del Claustro a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 era la siguiente:

Miembros	31.12.2007	31.12.2008	31.12.2009
Miembros natos:	67	67	73
Rector	1	1	1
Secretario general	1	1	1
Gerente	1	1	1
Decanos y directores de escuela	14	14	13
Directores de institutos de investigación	2	2	2
Directores de departamento	48	48	55
Miembros electos:	224	205	208
Profesorado	105	100	104
PAS	30	30	30
Estudiantes	89	75	74
Total	291	272	281

Fuente: UAB.

A 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 el número de miembros del Claustro era inferior al establecido en los Estatutos: en los tres ejercicios el número de personal académico era de 169, 164 y 174 y, por lo tanto, inferior a los 180 que corresponden de acuerdo con los Estatutos; el número de estudiantes también era inferior a los 90 establecidos por los Estatutos.

La Junta Consultiva

La Junta Consultiva es el órgano de asesoramiento del rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. Este órgano no se incluye entre los previstos en la LOU, pero sí que lo prevén los Estatutos de la UAB (el artículo 67 regula sus funciones así como su organización y composición). La Junta Consultiva está formada por el rector, el secretario general y dieciséis miembros designados por el Consejo de Gobierno a propuesta del rector. La Junta Consultiva de la UAB no ha sido constituida.

El rector

El rector es el representante legal de la Universidad y la máxima autoridad académica; preside el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno y la Junta Consultiva. Forma parte del Consejo Social y ejecuta sus acuerdos. Es elegido por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal libre y secreto, entre el personal funcionario del cuerpo de catedráticos de universidad en activo que preste servicios en la UAB. El mandato del rector tiene una duración de cuatro años y es renovable por un único mandato. Hasta el 7 de enero de 2009 el rector de la UAB era Lluís Ferrer Caubet; a partir del 7 de enero de 2009 la rectora es Ana Ripoll Aracil.

El Consejo de Dirección

El rector, en el ejercicio de sus competencias, es asistido por el Consejo de Dirección, que preside. El Consejo de Dirección está formado por los vicerrectores, el secretario general y el gerente.

El gerente

Los artículos del 81 al 84 de los Estatutos establecen que el gerente es el encargado de la dirección y la gestión de los servicios administrativos de la Universidad, bajo la dirección del rector y de acuerdo con las directrices que establezcan el Consejo Social y el Consejo de Gobierno. Asimismo, es el responsable del personal de administración y servicios (PAS) ante el rector y el Claustro. Es nombrado y, si procede, revocado, por el rector, una vez escuchados el Consejo Social y el Consejo de Gobierno, y no puede ejercer funciones docentes.

Hasta el 15 de mayo de 2009 el gerente de la UAB fue Gustau Folch Elosúa. Por Resolución de la rectora de 16 de mayo de 2009 fue nombrado gerente de la UAB Santiago Guerrero Boned.

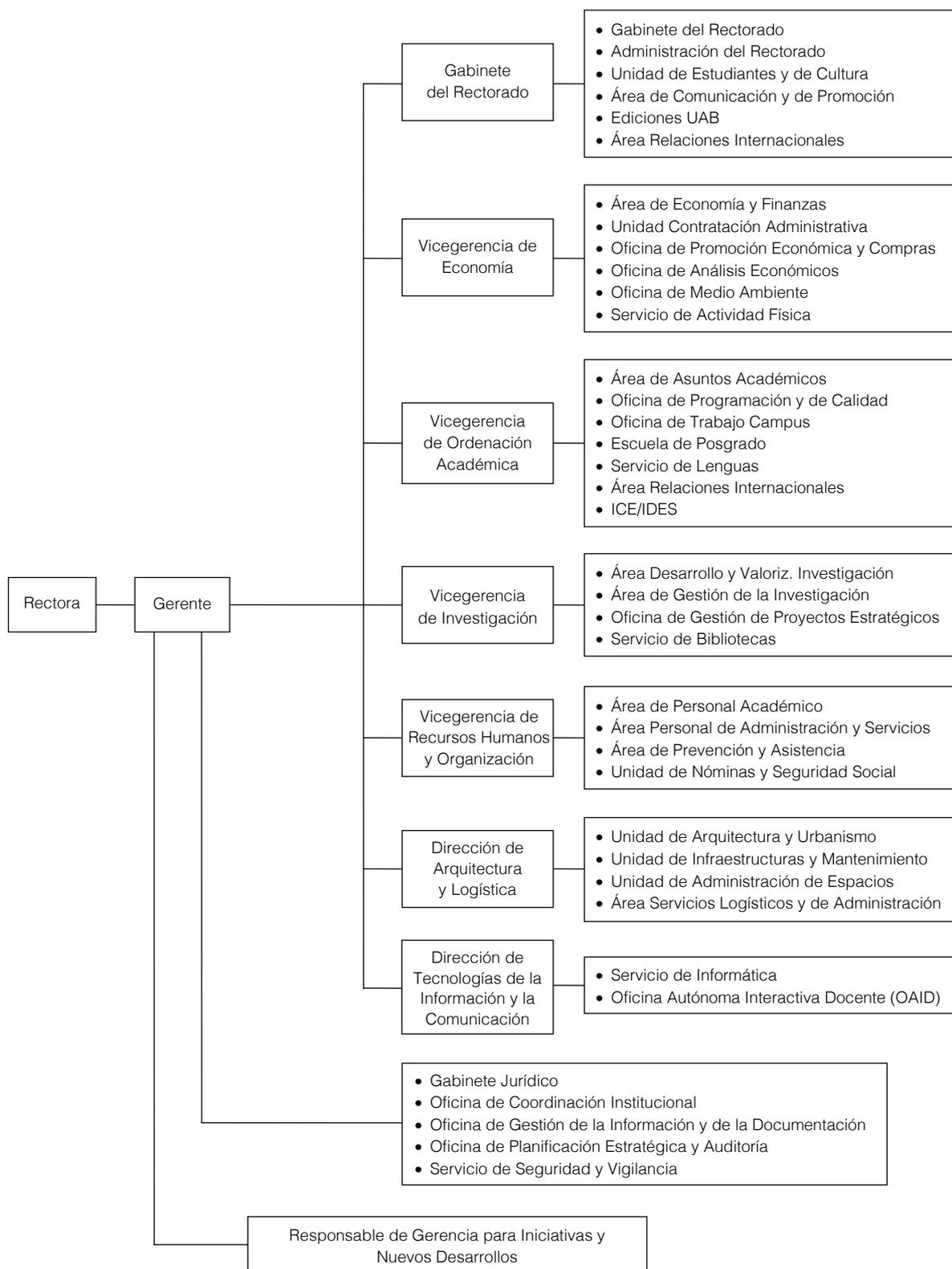
2.4. ORGANIZACIÓN

El conjunto de departamentos, servicios científico-técnicos, institutos, centros de investigación, centros del Parque Científico y Tecnológico de la UAB, entidades participadas y hospitales universitarios vinculados a la UAB, forman la llamada Esfera UAB. En este marco hay un conjunto de entidades en las que la UAB ejerce una posición de dominio mayoritario o minoritario, así como otro conjunto de entidades vinculadas a la Universidad por motivos de diversa índole, ya sea en forma de participación económica no relevante, mediante acuerdos de colaboración para la consecución de objetivos comunes, o por su ubicación en el campus de la UAB, etc. (véase el apartado 3.11).

La estructura administrativa de la UAB se organiza en áreas y servicios. Los recursos para gastos descentralizados se asignan a las diferentes facultades y escuelas, departamentos, institutos y estructuras administrativas de la Universidad, de acuerdo con el modelo de distribución descentralizada fijado por el equipo de gobierno. Los órganos rectores correspondientes a departamentos, institutos y centros son los encargados de ejecutar el presupuesto de gasto corriente y los proyectos de investigación. Los gastos de inversión y de mantenimiento están mayoritariamente centralizados. Desde el Área de Economía y Finanzas se ejercen las funciones siguientes: registro de las facturas; gestión de los órganos de la Universidad que no tienen capacidad operativa; verificación final de los gastos de la Universidad; control de inventario; gestión y ejecución del presupuesto de ingresos; gestión de operaciones extrapresupuestarias; funciones presupuestarias de creación, prórroga, traspaso y cierre presupuestario; información contable; gestión de la tesorería y de los pagos, y gestión de impuestos.

Hasta el 31 de agosto de 2009 la auditoría interna dependía orgánicamente de Gerencia y formaba parte de la Oficina de Planificación y Organización. A partir del 1 de septiembre de 2009 se creó la Oficina de Planificación Estratégica y Auditoría. En los ejercicios fiscalizados se hicieron once informes (dos auditorías de calidad de los Servicios de Bibliotecas; una auditoría de gestión del Servicio de Trabajo Campus; seis auditorías de control interno, y dos informes económicos, uno sobre el Centro de Biotecnología Animal y Terapia Génica y otro sobre el Servicio de Seguridad).

A lo largo de los ejercicios fiscalizados la organización administrativa se modificó como resultado de los cambios en la Gerencia de la Universidad. La estructura administrativa vigente a 31 de diciembre de 2009 era la siguiente:



3. ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

3.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Según el artículo 89 de la LUC y el artículo 123 de los Estatutos de la UAB corresponde al Consejo Social aprobar el Balance y la Memoria económica, la Cuenta de resultados y la Liquidación del presupuesto del ejercicio precedente. El Pleno del Consejo Social de la UAB en las sesiones de 24 de julio de 2008, de 29 de junio de 2009 y de 21 de diciembre de 2010 aprobó, respectivamente, la Liquidación presupuestaria y el informe de gestión de los ejercicios 2007 y 2008 y el Balance y la Memoria económica, la Cuenta de resultados y la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2009. Las cuentas anuales de los tres ejercicios fueron enviadas a la Sindicatura de Cuentas el 13 de enero de 2009, el 7 de mayo de 2009 y el 17 de enero de 2011, respectivamente. El artículo 71 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, establece que las universidades públicas financiadas por la Generalidad deben enviar a la Sindicatura de Cuentas antes del 30 de abril la Liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la Memoria de gestión del ejercicio anterior, y también deben enviar la misma documentación referida a las empresas en las que participan.

El artículo 89 de la LUC y el artículo 123 de los Estatutos de la UAB establecen que corresponde al Consejo Social aprobar las cuentas anuales de las sociedades dependientes de la Universidad. El Consejo Social de la UAB solo ha aprobado las cuentas anuales de las sociedades en las que la UAB tiene una participación directa mayoritaria.

A partir del 1 de enero de 2009 la UAB implantó un nuevo sistema de gestión económica y contable que ha implicado algunos cambios en cuentas contables y en agrupaciones presupuestarias que hacen que, en algunos casos, las cifras del ejercicio 2009 no sean comparables con las de los ejercicios 2007 y 2008.

Cuentas rendidas

La UAB no ha presentado el estado del resultado presupuestario, la información sobre compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, ni los gastos con financiación afectada ni en el ejercicio 2007 ni en 2008. En algunos casos, los estados presentados por la Universidad no se adecuan totalmente al modelo establecido por el Plan especial de contabilidad pública para las universidades públicas de Cataluña.

Informe de auditoría externa de la UAB

De acuerdo con sus Estatutos, la Universidad somete sus cuentas a auditoría externa. Las cuentas anuales de la UAB de los ejercicios 2007 y 2008 fueron auditadas por BDO Audi-

bería Auditores, SL, que emitió sus informes con fechas 15 de mayo de 2008 y 15 de mayo de 2009, respectivamente. Para los dos años la empresa auditora expresó una opinión favorable.

Las cuentas anuales de la UAB del ejercicio 2009 fueron auditadas por Deloitte, SL, que emitió el informe con fecha 14 de diciembre de 2010 con una salvedad por incumplimiento de principios contables que se reproduce a continuación:

[...] la Universidad mantiene un saldo a cobrar con la Generalidad de Cataluña por un importe de 6,8 millones de euros correspondiente, básicamente, a la mensualidad de enero de 2003 de la subvención básica nominativa, reconocida como ingreso en el ejercicio 2003 sin haber sido consignada hasta la fecha de emisión de nuestro informe en los Presupuestos generales de la Generalidad de Cataluña. La Universidad ha recibido un escrito del director general de Universidades de la Generalidad de Cataluña, de fecha 23 de noviembre de 2010, que confirma la deuda indicada anteriormente y transmite que de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno de 10 de octubre de 2006, por el que se aprueba el escenario de financiación de la Generalidad de Cataluña a las universidades públicas para el periodo 2007-2010, se consignarán en los Presupuestos de la Generalidad hasta un máximo de 61,7 millones de euros para compensar a las universidades en el caso de que decisiones de la Generalidad anteriores al 31 de diciembre de 2005 hayan podido ocasionar déficits que haya que regularizar. Dado que a la fecha de emisión de nuestro informe no se han consignado estos importes, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de finanzas de Cataluña (Decreto 3/2002, de 24 de diciembre) entendemos que estos importes no pueden ser registrados contablemente por la entidad hasta que estén consignados en los Presupuestos generales de la Generalidad de Cataluña, por lo que, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, la Universidad debería dar de baja dichos importes de su Balance de situación con cargo a la Cuenta de resultados económico-patrimonial y del Remanente.

3.2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES EFECTUADAS

Los Estatutos de la UAB establecen que la Universidad debe elaborar planes plurianuales evaluados económicamente que deben ser aprobados por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno y actualizarse anualmente. En los ejercicios fiscalizados no consta la aprobación por parte del Consejo Social de ningún plan de estas características.

El Pleno del Consejo Social aprobó el presupuesto de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 en las sesiones de 2 de febrero de 2007, de 8 de enero de 2008 y de 30 de septiembre de 2009, respectivamente.

Los criterios básicos para la elaboración del presupuesto aprobados por el Consejo Social recogen, entre otros, los siguientes aspectos: la inclusión de partidas de ingresos o gastos consolidables debe estar condicionada al objetivo de no asumir compromisos en el presente en caso de que no se disponga de la garantía suficiente sobre su continuidad en el

futuro; los compromisos que se deriven del proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior deben ser asumibles en el horizonte temporal del Plan de financiación 2007-2010; hay que aplicar medidas y acciones dirigidas a preservar el equilibrio presupuestario; se aconseja que la Universidad disponga de un conjunto de indicadores que permitan relacionar las principales actividades de la UAB con los recursos que tienen asignados las unidades que los gestionan y analizar y revisar la política de cánones a fin de establecer un modelo que permita que los cánones por convenios y proyectos del Estado y de la Unión Europea, y los cánones por convenios de investigación y por posgrados cubran el coste efectivo que los diferentes proyectos suponen para la Universidad; prever bajo un criterio realista la subvención en concepto del contrato programa con la Generalidad así como los ingresos correspondientes a la mejora de la financiación condicionados a objetivos en el marco del Plan de financiación 2007-2010; los proyectos de inversión en entidades se deben complementar con un plan de viabilidad económica y una evaluación del impacto de la inversión en el presupuesto de la Universidad; presentar la relación de las acciones de reposición, conservación e inversión en obras a financiar durante el ejercicio junto con el origen de los fondos que las deben financiar.

El Acuerdo del Consejo Social de aprobación del presupuesto de 2008 incluye las consideraciones siguientes: la UAB queda a la espera de que la Generalidad apruebe el gasto del capítulo 1; se recomienda prudencia en la ejecución de los gastos de inversiones, para que los proyectos se inicien cuando la fuente de financiación correspondiente esté garantizada; se configura como fundamental que el Gobierno de la Generalidad efectúe las gestiones oportunas para disponer de la financiación de los pagos del anticipo de parques científicos y tecnológicos del año 2000, concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), dado que siguen determinando el presupuesto y la tesorería de la Universidad.

Las bases de ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2007 y 2008 establecen que la ejecución de las partidas de gasto queda condicionada a la aprobación de los presupuestos de la Generalidad para 2007 y 2008, respectivamente, y a la conformidad de obtener los ingresos presupuestados.

Las bases de ejecución del presupuesto de 2009 establecen que la mejora adicional de la financiación prevista en el presupuesto del ejercicio refleja el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 10 de octubre de 2006 y que la coyuntura económica hace que esta previsión no esté garantizada.

El presupuesto del ejercicio 2009 se publicó en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* (DOGC) el 25 de enero de 2010. Los presupuestos de los ejercicios 2007 y 2008 no se publicaron en el DOGC. El DOGC es el medio oficial para dar publicidad a los actos administrativos.

El presupuesto inicial en los ejercicios fiscalizados fue de 293,16 M€, 313,37 M€ y 332,03 M€. Las modificaciones de crédito, que han sido de 69,40 M€ en el ejercicio 2007, de 77,42 M€

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 1/2012

en el ejercicio 2008 y de 87,10 M€ en el ejercicio 2009, representan un 23,67%, un 24,71% y un 26,23%, respectivamente, del presupuesto inicial. El detalle de las modificaciones presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009 es el siguiente:

Ejercicio 2007

Capítulos	Incorporación del remanente	Modificaciones y mayores ingresos	Transferencias de crédito y reclasificaciones	Total modificaciones
Ingresos				
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	0	12.370.562	0	12.370.562
Cap. 4. Transferencias corrientes	0	14.549.823	0	14.549.823
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	0	201.897	0	201.897
Cap. 6. Enajenación de bienes reales	0	0	0	0
Cap. 7. Transferencias de capital	0	(4.228.828)	0	(4.228.828)
Cap. 8. Activos financieros	45.892.848	531.395	0	46.424.243
Cap. 9. Pasivos financieros	0	84.646	0	84.646
Total	45.892.848	23.509.495	0	69.402.343
Gastos				
Cap. 1. Gastos de personal	0	(2.725.438)	11.988.208	9.262.770
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	13.439.243	24.689.223	(20.239.137)	17.889.329
Cap. 3. Gastos financieros	0	0	303.406	303.406
Cap. 4. Transferencias corrientes	0	(60.612)	2.613.715	2.553.103
Cap. 6. Inversiones reales	32.453.605	4.136.209	(2.200.424)	34.389.390
Cap. 7. Transferencias de capital	0	177.499	497.164	674.663
Cap. 8. Activos financieros	0	1.202	23.901	25.103
Cap. 9. Pasivos financieros	0	(2.708.588)	7.013.167	4.304.579
Total	45.892.848	23.509.495	0	69.402.343

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Ejercicio 2008

Capítulos	Incorporación del remanente	Modificaciones y mayores ingresos	Transferencias de crédito y reclasificaciones	Total modificaciones
Ingresos				
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	0	13.914.560	0	13.914.560
Cap. 4. Transferencias corrientes	0	7.611.460	0	7.611.460
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	0	368.434	0	368.434
Cap. 6. Enajenación de bienes reales	0	0	0	0
Cap. 7. Transferencias de capital	0	6.474.171	0	6.474.171
Cap. 8. Activos financieros	50.209.699	7.212	0	50.216.911
Cap. 9. Pasivos financieros	0	(1.161.208)	0	(1.161.208)
Total	50.209.699	27.214.629	0	77.424.328
Gastos				
Cap. 1. Gastos de personal	0	(690.810)	6.179.554	5.488.744
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	19.492.612	17.548.018	(20.469.951)	16.570.679
Cap. 3. Gastos financieros	0	120.055	38.302	158.357
Cap. 4. Transferencias corrientes	0	561.567	8.616.499	9.178.066
Cap. 6. Inversiones reales	30.717.087	12.232.917	4.988.073	47.938.077
Cap. 7. Transferencias de capital	0	100.717	617.523	718.240
Cap. 8. Activos financieros	0	1.803	30.000	31.803
Cap. 9. Pasivos financieros	0	(2.659.638)	0	(2.659.638)
Total	50.209.699	27.214.629	0	77.424.328

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Ejercicio 2009

Capítulos	Incorporación del remanente	Modificaciones y mayores ingresos	Transferencias de crédito y reclasificaciones	Total modificaciones
Ingresos				
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	0	13.948.505	0	13.948.505
Cap. 4. Transferencias corrientes	0	8.544.687	0	8.544.687
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	0	151.337	0	151.337
Cap. 6. Enajenación de bienes reales	0	0	0	0
Cap. 7. Transferencias de capital	0	15.069.058	0	15.069.058
Cap. 8. Activos financieros	53.800.392	(4.065.260)	0	49.735.132
Cap. 9. Pasivos financieros	0	(349.266)	0	(349.266)
Total	53.800.392	33.299.061	0	87.099.453
Gastos				
Cap. 1. Gastos de personal	0	1.296.810	5.257.311	6.554.121
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	21.069.776	15.206.306	(18.236.308)	18.039.774
Cap. 3. Gastos financieros	0	0	(528.228)	(528.228)
Cap. 4. Transferencias corrientes	0	(1.552.047)	7.977.995	6.425.948
Cap. 6. Inversiones reales	32.730.616	20.734.551	5.185.575	58.650.742
Cap. 7. Transferencias de capital	0	0	343.655	343.655
Cap. 8. Activos financieros	0	0	0	0
Cap. 9. Pasivos financieros	0	(2.386.559)	0	(2.386.559)
Total	53.800.392	33.299.061	0	87.099.453

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

El remanente de tesorería incorporado al presupuesto lo forman, mayoritariamente, los créditos destinados a inversiones en investigación. El detalle del remanente incorporado en los ejercicios fiscalizados es el siguiente:

Concepto	2007	2008	2009
Remanente genérico a 31 de diciembre del año anterior	(22.316.523)	(26.254.889)	(34.623.921)
Remanente especial a 31 de diciembre del año anterior	10.280.462	11.775.680	13.122.592
Remanente específico a 31 de diciembre del año anterior	59.979.172	67.285.280	75.301.721
Cancelaciones de derechos de ejercicios anteriores	(2.050.263)	(2.596.372)	-
Remanente incorporado	45.892.848	50.209.699	53.800.392

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

La mayor parte de las modificaciones de crédito de los tres ejercicios fiscalizados que debía aprobar el Consejo de Gobierno, el rector y el Consejo Social, fueron aprobadas formalmente una vez registradas y algunas dentro del año posterior. Esto hace que se puedan reconocer obligaciones en la liquidación del presupuesto sin la existencia de crédito presupuestario, hecho que incumple la normativa presupuestaria y las bases de ejecución del presupuesto de la UAB. Esta observación ya se incluía en el informe 21/2008, correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

3.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación se presentan los cuadros de la liquidación de los presupuestos de ingresos y de gastos correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009 desde el presupuesto inicial hasta las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados, así como el nivel de ejecución y el grado de pago y de cobro por capítulos.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2007. Ingresos

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Estructura real % (E)	Nivel de ejecución % (F=D/C)	Recaudación líquida (G)	Nivel de cobro % (H=G/D)	Pendiente de cobro (I=D-G)
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	58.460.720	12.370.562	70.831.282	70.479.481	22,54	99,50	57.210.485	81,17	13.268.996
Capítulo 4. Transferencias corrientes	177.989.086	14.549.823	192.538.909	190.782.932	61,00	99,09	168.041.706	88,08	22.741.226
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	807.198	201.897	1.009.095	1.009.095	0,32	100,00	846.588	83,90	162.507
Total ingresos corrientes	237.257.004	27.122.282	264.379.286	262.271.508	83,86	99,20	226.098.779	86,21	36.172.729
Capítulo 6. Enajenación de bienes reales	0	0	0	0	0,00	-	0	-	0
Capítulo 7. Transferencias de capital	46.908.865	(4.228.827)	42.680.038	42.680.038	13,65	100,00	24.254.819	56,83	18.425.219
Total ingresos de capital	46.908.865	(4.228.827)	42.680.038	42.680.038	13,65	100,00	24.254.819	56,83	18.425.219
Total ingresos no financieros	284.165.869	22.893.455	307.059.324	304.951.546	97,51	99,31	250.353.598	82,10	54.597.948
Capítulo 8. Activos financieros	531.395	46.424.242	46.955.637	1.062.790	0,34	2,26	1.062.790	100,00	0
Capítulo 9. Pasivos financieros	8.465.182	84.646	8.549.828	6.719.240	2,15	78,59	5.104.099	75,96	1.615.141
Total ingresos financieros	8.996.577	46.508.888	55.505.465	7.782.030	2,49	14,02	6.166.889	79,25	1.615.141
Total ingresos	293.162.446	69.402.343	362.564.789	312.733.576	100,00	86,26	256.520.487	82,03	56.213.089

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Las columnas E y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2007. Gastos

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Estructura real % (E)	Nivel de ejecución % (F=D/C)	Pagos realizados (G)	Nivel de pago % (H=G/D)	Pendiente de pago (I=D-G)
Capítulo 1. Gastos de personal	178.213.370	9.262.770	187.476.140	187.476.140	61,30	100,00	185.086.126	98,73	2.390.014
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	46.666.246	17.889.329	64.555.575	38.687.002	12,65	59,93	29.544.684	76,37	9.142.318
Capítulo 3. Gastos financieros	629.170	303.406	932.576	932.576	0,30	100,00	874.740	93,80	57.836
Capítulo 4. Transferencias corrientes	9.354.158	2.553.103	11.907.261	11.907.261	3,89	100,00	10.843.447	91,07	1.063.814
Total gastos corrientes	234.862.944	30.008.608	264.871.552	239.002.979	78,15	90,23	226.348.997	94,71	12.653.982
Capítulo 6. Inversiones reales	53.184.356	34.389.390	87.573.746	56.697.882	18,54	64,74	46.934.280	82,78	9.763.602
Capítulo 7. Transferencias de capital	0	674.663	674.663	674.663	0,22	100,00	279.543	41,43	395.120
Total gastos de capital	53.184.356	35.064.053	88.248.409	57.372.545	18,76	65,01	47.213.823	82,29	10.158.722
Total gastos no financieros	288.047.300	65.072.661	353.119.961	296.375.524	96,91	83,93	273.562.820	92,30	22.812.704
Capítulo 8. Activos financieros	0	25.103	25.103	25.103	0,01	100,00	24.502	97,61	601
Capítulo 9. Pasivos financieros	5.115.146	4.304.579	9.419.725	9.419.725	3,08	100,00	9.419.725	100,00	0
Total gastos financieros	5.115.146	4.329.682	9.444.828	9.444.828	3,09	100,00	9.444.227	99,99	601
Total gastos	293.162.446	69.402.343	362.564.789	305.820.352	100,00	84,35	283.007.047	92,54	22.813.305

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Las columnas E y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008. Ingresos

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Estructura real % (E)	Nivel de ejecución % (F=D/C)	Recaudación líquida (G)	Nivel de cobro % (H=G/D)	Pendiente de cobro (I=D-G)
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	60.874.408	13.914.560	74.788.968	73.914.867	22,25	98,83	59.188.905	80,08	14.725.962
Capítulo 4. Transferencias corrientes	204.159.699	7.611.460	211.771.159	206.302.850	62,10	97,42	187.099.301	90,69	19.203.549
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	562.780	368.434	931.214	931.214	0,28	100,00	691.445	74,25	239.769
Total ingresos corrientes	265.596.887	21.894.454	287.491.341	281.148.931	84,63	97,79	246.979.651	87,85	34.169.280
Capítulo 6. Enajenación de bienes reales	0	0	0	0	0,00	-	0	-	0
Capítulo 7. Transferencias de capital	42.533.327	6.474.171	49.007.498	49.007.498	14,75	100,00	41.927.002	85,55	7.080.496
Total ingresos de capital	42.533.327	6.474.171	49.007.498	49.007.498	14,75	100,00	41.927.002	85,55	7.080.496
Total ingresos no financieros	308.130.214	28.368.625	336.498.839	330.156.429	99,38	98,12	288.906.653	87,51	41.249.776
Capítulo 8. Activos financieros	531.395	50.216.911	50.748.306	538.607	0,16	1,06	7.212	1,34	531.395
Capítulo 9. Pasivos financieros	4.706.260	(1.161.208)	3.545.052	1.518.430	0,46	42,83	0	0,00	1.518.430
Total ingresos financieros	5.237.655	49.055.703	54.293.358	2.057.037	0,62	3,79	7.212	0,35	2.049.825
Total ingresos	313.367.869	77.424.328	390.792.197	332.213.466	100,00	85,01	288.913.865	86,97	43.299.601

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Las columnas E y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2008. Gastos

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Estructura real % (E)	Nivel de ejecución % (F=D/C)	Pagos realizados (G)	Nivel de pago % (H=G/D)	Pendiente de pago (I=D-G)
Capítulo 1. Gastos de personal	197.477.343	5.488.744	202.966.087	202.966.087	61,76	100,00	200.271.748	98,67	2.694.339
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	57.458.438	16.570.679	74.029.117	44.590.309	13,57	60,23	35.866.406	80,44	8.723.903
Capítulo 3. Gastos financieros	727.535	158.357	885.892	885.892	0,27	100,00	850.847	96,04	35.045
Capítulo 4. Transferencias corrientes	6.271.511	9.178.066	15.449.577	15.449.577	4,70	100,00	14.172.588	91,73	1.276.989
Total gastos corrientes	261.934.827	31.395.846	293.330.673	263.891.865	80,30	89,96	251.161.589	95,18	12.730.276
Capítulo 6. Inversiones reales	45.907.402	47.938.076	93.845.478	61.114.862	18,60	65,12	50.465.943	82,58	10.648.919
Capítulo 7. Transferencias de capital	0	718.240	718.240	718.240	0,22	100,00	502.263	69,93	215.977
Total gastos de capital	45.907.402	48.656.316	94.563.718	61.833.102	18,82	65,39	50.968.206	82,43	10.864.896
Total gastos no financieros	307.842.229	80.052.162	387.894.391	325.724.967	99,12	83,97	302.129.795	92,76	23.595.172
Capítulo 8. Activos financieros	0	31.803	31.803	31.803	0,01	100,00	31.803	100,00	0
Capítulo 9. Pasivos financieros	5.525.640	(2.659.637)	2.866.003	2.866.003	0,87	100,00	2.866.003	100,00	0
Total gastos financieros	5.525.640	(2.627.834)	2.897.806	2.897.806	0,88	100,00	2.897.806	100,00	0
Total gastos	313.367.869	77.424.328	390.792.197	328.622.773	100,00	84,09	305.027.601	92,82	23.595.172

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Las columnas E y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2009. Ingresos

Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Derechos liquidados (D)	Estructura real % (E)	Nivel de ejecución % (F=D/C)	Recaudación líquida (G)	Nivel de cobro % (H=G/D)	Pendiente de cobro (I=D-G)
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	61.133.750	13.948.504	75.082.254	75.082.254	20,48	100,00	60.243.748	80,24	14.838.506
Capítulo 4. Transferencias corrientes	222.595.500	8.544.687	231.140.187	231.140.187	63,05	100,00	202.244.071	87,50	28.896.116
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	557.198	151.336	708.534	708.534	0,19	100,00	466.672	65,86	241.862
Total ingresos corrientes	284.286.448	22.644.527	306.930.975	306.930.975	83,73	100,00	262.954.491	85,67	43.976.484
Capítulo 6. Enajenación de bienes reales	0	0	0	0	0,00	-	0	-	0
Capítulo 7. Transferencias de capital	42.529.230	15.069.058	57.598.288	56.656.866	15,46	98,37	33.060.933	58,35	23.595.933
Total ingresos de capital	42.529.230	15.069.058	57.598.288	56.656.866	15,46	98,37	33.060.933	58,35	23.595.933
Total ingresos no financieros	326.815.678	37.713.585	364.529.263	363.587.841	99,18	99,74	296.015.424	81,42	67.572.417
Capítulo 8. Activos financieros	531.395	49.735.133	50.266.528	540.410	0,15	1,08	540.410	100,00	0
Capítulo 9. Pasivos financieros	4.681.442	(349.265)	4.332.177	2.447.513	0,67	56,50	2.447.513	100,00	0
Total ingresos financieros	5.212.837	49.385.868	54.598.705	2.987.923	0,82	5,47	2.987.923	100,00	0
Total ingresos	332.028.515	87.099.453	419.127.968	366.575.764	100,00	87,46	299.003.347	81,57	67.572.417

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Las columnas E y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2009. Gastos

Capítulos de gastos	Presupuesto inicial (A)	Modificaciones (B)	Presupuesto definitivo (C=A+B)	Obligaciones reconocidas (D)	Estructura real % (E)	Nivel de ejecución % (F=D/C)	Pagos realizados (G)	Nivel de pago % (H=G/D)	Pendiente de pago (I=D-G)
Capítulo 1. Gastos de personal	210.696.292	6.554.122	217.250.414	217.250.414	64,00	100,00	214.480.987	98,73	2.769.427
Capítulo 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	60.544.550	18.039.774	78.584.324	47.199.063	13,91	60,06	39.309.579	83,28	7.889.484
Capítulo 3. Gastos financieros	1.184.348	(528.228)	656.120	656.120	0,19	100,00	619.011	94,34	37.109
Capítulo 4. Transferencias corrientes	7.162.041	6.425.948	13.587.989	13.587.989	4,00	100,00	13.060.060	96,11	527.929
Total gastos corrientes	279.587.231	30.491.616	310.078.847	278.693.586	82,11	89,88	267.469.637	95,97	11.223.949
Capítulo 6. Inversiones reales	45.999.040	58.650.742	104.649.782	56.335.154	16,60	53,83	46.414.388	82,39	9.920.766
Capítulo 7. Transferencias de capital	0	343.654	343.654	343.654	0,10	100,00	335.663	97,67	7.991
Total gastos de capital	45.999.040	58.994.396	104.993.436	56.678.808	16,70	53,98	46.750.051	82,48	9.928.757
Total gastos no financieros	325.586.271	89.486.012	415.072.283	335.372.394	98,81	80,80	314.219.688	93,69	21.152.706
Capítulo 8. Activos financieros	0	0	0	0	0,00	0,00	0	-	0
Capítulo 9. Pasivos financieros	6.442.244	(2.386.559)	4.055.685	4.055.685	1,19	100,00	4.055.685	100,00	0
Total gastos financieros	6.442.244	(2.386.559)	4.055.685	4.055.685	1,19	100,00	4.055.685	100,00	0
Total gastos	332.028.515	87.099.453	419.127.968	339.428.079	100,00	80,98	318.275.373	93,77	21.152.706

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Las columnas E y H han sido elaboradas por la Sindicatura.

3.4. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los derechos liquidados totales en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 han sido de 312,73 M€, 332,21 M€ y 366,58 M€, respectivamente, lo que supone un 86,26%, un 85,01% y un 87,46%, respectivamente, del presupuesto definitivo. Los ingresos no financieros liquidados en los ejercicios fiscalizados han sido de 304,95 M€ en 2007, de 330,16 M€ en 2008 y de 363,59 M€ en 2009. Los derechos liquidados en el ejercicio 2008 han aumentado un 6,23% en comparación con los de 2007, y los liquidados en 2009 han aumentado un 10,34% en comparación con los de 2008.

3.4.1. Tasas y otros ingresos

El detalle por artículos del capítulo Tasas y otros ingresos correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009 es el siguiente:

Artículo	Derechos liquidados		
	2007	2008	2009
Precios públicos	45.931.679	46.527.724	48.814.773
Prestaciones de servicios	23.520.980	25.842.839	24.526.346
Venta de bienes	474.262	444.833	360.854
Reintegros	39.912	198.011	30.973
Otros ingresos	512.648	901.460	1.349.308
Total	70.479.481	73.914.867	75.082.254

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Los ingresos por precios públicos de 45,93 M€ en el ejercicio 2007, de 46,53 M€ en el ejercicio 2008 y de 48,81 M€ en el ejercicio 2009 representan un 65,17%, un 62,95% y un 65,02%, respectivamente, de los ingresos totales del capítulo. Estos ingresos por precios públicos representan el 14,69% de los derechos liquidados totales del ejercicio 2007, el 14,01% de los del ejercicio 2008 y el 13,32% de los del ejercicio 2009.

Los ingresos por matrículas en titulaciones de ciclos y grados fueron de 29,72 M€ en 2007, de 29,39 M€ en 2008 y de 30,43 M€ en 2009. Del análisis realizado sobre una muestra estadística representativa¹ de ochenta alumnos del curso 2008-2009 se desprende que la UAB ha aplicado correctamente la normativa sobre precios públicos, excepto por la no aplicación del recargo de modificación de matrícula en dos casos, el no pago de la tasa de reconocimiento de créditos de libre elección en un caso, y por haber aplicado los precios de matrícula para convalidar los créditos de libre elección del ejercicio anterior en otro caso.

1. Muestra estadística con un nivel de significación de un 5% (nivel de confianza de un 95%) y un margen de error de un $\pm 4,77\%$, bajo el supuesto de que el parámetro objeto de estudio (porcentaje de alumnos a los que la UAB no ha aplicado correctamente la normativa sobre precios públicos) es igual al 5% (lo que significa utilizar un nivel de riesgo bajo).

El importe de las bonificaciones de matrícula (ingresos no percibidos por la Universidad) ha sido de 1,20 M€ en el curso 2007-2008, de 1,17 M€ en el curso 2008-2009 y de 1,23 M€ en el curso 2009-2010. La morosidad en la matrícula fue de 0,25 M€ en el curso 2007-2008 y de 0,32 M€ en el curso 2008-2009.

Los ingresos por la liquidación de matrículas de centros vinculados y escuelas universitarias adscritas fueron de 1,12 M€ en 2007, de 1,15 M€ en 2008 y de 1,20 M€ en 2009. De acuerdo con los decretos que fijan los precios de los servicios académicos en las universidades públicas para los cursos correspondientes a los ejercicios fiscalizados, los estudiantes de los centros adscritos cuya titularidad no corresponde a la Generalidad ni a sus entes autónomos o a los consorcios en los que participe deben abonar a la Universidad en concepto de tutela académica el 22% de los precios de los servicios académicos. No obstante, la Escuela Universitaria de Turismo y Dirección Hotelera, la Escuela de Prevención y Seguridad Integral (EPSI) y la Escuela Superior de Archivística y Gestión de Documentos liquidan un porcentaje del 10%, sin que exista constancia de la aprobación de este cambio de porcentaje por parte de los órganos de gobierno de la Universidad.

Los ingresos de programas de formación continuada han sido de 9,99 M€ en 2007, de 11,73 M€ en 2008 y de 11,57 M€ en 2009. La normativa reguladora de los programas de formación continuada vigente hasta el 30 de septiembre de 2009 fue aprobada en septiembre de 2005; en julio de 2009 la UAB aprobó una nueva normativa aplicable a las propuestas presentadas a partir del 1 de octubre de 2009. La normativa incluye aspectos académicos y económicos. Entre los económicos hay los siguientes: autofinanciación de los cursos, establecimiento de un canon, aprobación de los precios mínimos por crédito que corresponde al Consejo Social, liquidación de los cursos al finalizar cada edición. La normativa no incluye ninguna regulación sobre la dedicación ni sobre la retribución del profesorado, tanto propio como externo. La normativa vigente hasta el 30 de septiembre de 2009 establece que el número máximo de créditos que puede impartir un profesor en un programa de máster de especialización, en una diplomatura de posgrado o en otros cursos que no dan lugar a título es de quince por año académico. La normativa aprobada en julio de 2009 no incluye ninguna referencia a la dedicación máxima del profesorado. El sistema de gestión económica de la Escuela de Posgrado no permite la obtención para los ejercicios fiscalizados de un detalle de ingresos y gastos de cursos, alumnos, horas de docencia y otra información básica que permita realizar un análisis sobre la gestión de los cursos de posgrado. Por este motivo, la Sindicatura no puede opinar sobre si en los ejercicios fiscalizados se ha cumplido la normativa aplicable. No obstante, en referencia a la liquidación de los cursos, en el curso 2007-2008 solo se liquidaron cuarenta y cuatro cursos, que representan un porcentaje muy pequeño del número total de cursos gestionados por la Escuela (a 31 de diciembre de 2009 había 1.211 cursos abiertos).

Entre los ingresos registrados en el artículo 32, Prestaciones de servicios, destacan los derivados de los convenios de transferencia de tecnología e investigación, los de servicios de análisis, los del Servicio de Actividad Física y los del Servicio de Idiomas. Los servicios de análisis son gestionados por los Servicios Científico-Técnicos. La normativa básica que regula su funcionamiento establece tres tipos de tarifas (interna, externa y mixta) en que el

factor diferencial es el grado de repercusión sobre las diferentes categorías de gasto referente a la actividad realizada. Según la cuenta de resultados de los Servicios Científico-Técnicos del ejercicio 2009, los ingresos derivados del Servicio fueron de 1,34 M€, sus costes totales, sin considerar amortizaciones, de 3,96 M€, y el grado de autofinanciación del Servicio fue de un 33,97%.

3.4.2. Transferencias corrientes

El detalle por artículos de las transferencias corrientes liquidadas en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2007	2008	2009
De la Administración del Estado	10.148.868	8.730.904	9.876.492
De organismos autónomos administrativos y comerciales	0	0	1.295.671
De empresas públicas y otros	934.203	5.225.431	5.684.237
De la Generalidad de Cataluña	174.779.299	185.469.510	205.129.444
De corporaciones locales	654.678	678.914	543.314
De empresas privadas	2.948.625	4.343.015	4.875.500
De familias e instituciones sin ánimo de lucro	479.715	913.374	863.661
De organismos internacionales	837.544	941.702	2.871.868
Total	190.782.932	206.302.850	231.140.187

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Nota: En el ejercicio 2009 se han producido cambios en la clasificación presupuestaria de los ingresos como resultado del cambio del programa de gestión económica de la Universidad.

Transferencias corrientes de la Administración del Estado

Los derechos liquidados por transferencias corrientes de la Administración del Estado corresponden principalmente a becas y a subvenciones para personal de investigación (principalmente del programa Ramón y Cajal). La Sindicatura no ha podido conciliar los derechos liquidados por la UAB con las obligaciones reconocidas por el Estado según la respuesta recibida de la Intervención General de la Administración del Estado. Las diferencias se generan principalmente por los diferentes criterios contables aplicados por ambas entidades.

Transferencias corrientes de empresas públicas y otros

Del total de Transferencias de empresas públicas y otros del ejercicio 2008, un importe de 2,87 M€ corresponde a regularizaciones de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación (AGAUR). En el ejercicio 2009 se incluyen 3,26 M€ correspondientes a la AGAUR. La Universidad y la AGAUR están trabajando en la conciliación de los importes registrados como ingresos o gastos y de los importes pendientes de cobro o pago. Por este motivo, la Sindicatura no puede concluir sobre los derechos liquidados correspondientes a ingresos procedentes de la AGAUR de los ejercicios fiscalizados.

Transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña

Las transferencias recibidas de la Generalidad representan el 91,61% del total de transferencias corrientes liquidadas en 2007, el 89,90% de las de 2008 y el 88,75% de las de 2009. De las subvenciones recibidas de la Generalidad, 164,29 M€ en 2007, 176,79 M€ en 2008 y 195,62 M€ en 2009 corresponden a la subvención de funcionamiento.

Subvención de funcionamiento

El detalle por conceptos de la subvención transferida es el siguiente:

Concepto	2007	2008	2009
Subvención fija	19.984.219	21.468.648	22.943.529
Subvención básica	98.017.938	105.156.361	110.438.401
Subvención derivada	17.958.782	20.710.806	23.267.305
Subvención estratégica	24.857.994	24.948.390	25.770.128
Mejora adicional condicionada a objetivos	3.467.044	4.503.496	12.081.186
Otros	0	0	1.117.846
Total	164.285.977	176.787.701	195.618.395

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los derechos liquidados en el ejercicio 2007 incluyen 3,42 M€ correspondientes al contrato programa entre la UAB y la Generalidad. El 28 de noviembre de 2006, la UAB y el departamento competente en materia de universidades firmaron la prórroga para el ejercicio 2006 del contrato programa firmado el 30 de diciembre de 2002 para el periodo 2002-2005. La UAB recibió una financiación adicional de 3,42 M€ por este concepto en el ejercicio 2007. No obstante, no hay evidencia de la evaluación del cumplimiento de los objetivos del contrato programa por parte de la Comisión de Seguimiento.

El 10 de octubre de 2006 el Gobierno de la Generalidad aprobó el escenario de la financiación de la Generalidad de Cataluña a las universidades públicas para el periodo 2007-2010, que prevé la financiación de las universidades públicas catalanas en función, entre otros, de los siguientes criterios:

- De acuerdo con el modelo de financiación se prevé partir de una distribución inicial de recursos entre universidades, de manera que cada universidad tenga fijado de entrada su techo de mejora.
- Las cantidades anuales de mejora de la financiación que reciban las universidades deben tener una parte condicionada a objetivos, que debe ser de 17,00 M€ en 2007, de 50,90 M€ en 2008, de 90,40 M€ en 2009 y de 136,20 M€ en 2010.

- Hay que establecer indicadores tanto cualitativos como cuantitativos, cuya consecución determinará que la Universidad reciba la totalidad o solo una parte de la mejora de la financiación condicionada a objetivos.

En relación con la parte de financiación condicionada a objetivos, la UAB ha registrado por este concepto 3,47 M€ en el ejercicio 2007. El 5 de diciembre de 2007 la Dirección General de Universidades comunicó a la UAB los objetivos a alcanzar, que son básicamente de mejora de la gestión económica y financiera. Los objetivos (cada uno de ellos con una ponderación del 25%) son los siguientes:

- Presentar la liquidación del presupuesto del ejercicio 2006, de acuerdo con la normativa presupuestaria vigente en los plazos establecidos, y el informe de auditoría, antes del 31 de julio de 2007.
- Aprobar el presupuesto de la Universidad para 2007 con la autorización previa de los gastos de personal por parte del Gobierno de la Generalidad.
- Enviar a la Intervención General de la Generalidad el estado de ejecución trimestral del presupuesto del ejercicio 2007 y la situación de endeudamiento.
- Facilitar al departamento competente en materia de universidades los datos que integran la base de datos interuniversitarios en las condiciones requeridas para su carga al sistema Uneix y de acuerdo con el calendario establecido por el departamento.

Con la misma fecha, la Dirección General de Universidades también comunicó a la UAB que, de acuerdo con la ponderación de los diferentes objetivos y de su grado de cumplimiento, corresponde a la Universidad un 91,25% del importe máximo alcanzable, es decir, 3,47 M€. Hay que señalar que en la valoración de objetivos se ha asignado un grado de cumplimiento del 100% al objetivo referente a la aprobación del presupuesto de la Universidad para 2007 con la autorización previa de los gastos de personal por parte del Gobierno de la Generalidad. No obstante, la Universidad aprobó su presupuesto sin esta autorización expresa (véase apartado 3.5.1).

En el ejercicio 2008 la UAB reconoció 4,50 M€ en concepto de anticipo de la mejora adicional condicionada a objetivos prevista en el Acuerdo de Gobierno de 10 de octubre de 2006, de acuerdo con la Resolución del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa (DIUE) de 15 de diciembre de 2008. Asimismo, la Universidad reconoció en el ejercicio 2009 un importe de 5,71 M€ en concepto de transferencia complementaria de mejora adicional condicionada a objetivos relativa a 2008, y 6,37 M€ en concepto de anticipo correspondiente a la Mejora adicional condicionada a objetivos relativa a 2009, todo ello de acuerdo con las resoluciones del DIUE de 16 de diciembre de 2009 y de 22 de diciembre de 2009, respectivamente.

3.4.3. Transferencias de capital

El detalle por artículos de las transferencias de capital liquidadas en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2007	2008	2009
De la Administración del Estado	18.176.610	15.134.473	18.918.226
De organismos autónomos administrativos y comerciales	977.586	1.517.377	981.044
De empresas públicas	1.613.363	4.741.865	5.463.304
De la Generalidad de Cataluña	15.709.297	20.115.804	23.061.087
De corporaciones locales	53.007	360.793	97.789
Ingresos de convenios	1.542.683	1.460.343	1.810.933
De instituciones sin ánimo de lucro y empresas privadas	1.304.619	933.808	1.128.360
De organismos internacionales	3.302.873	4.743.035	5.196.123
Total	42.680.038	49.007.498	56.656.866

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Nota: En el ejercicio 2009 se han producido cambios en la clasificación presupuestaria de los ingresos como resultado del cambio del programa de gestión económica de la Universidad.

Dentro de Transferencias de la Administración del Estado a 31 de diciembre de 2009, se incluye un importe de 4,00 M€ correspondiente a la subvención para el Programa de Campus de Excelencia Internacional 2009 otorgado a la Universidad, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación de 24 de noviembre de 2009.

Del saldo de Transferencias de empresas públicas a 31 de diciembre de 2008, un total de 2,40 M€ corresponde a regularizaciones de la AGAUR. Asimismo, dentro de este epígrafe a 31 de diciembre de 2009 también se incluyen 1,22 M€ correspondientes a la AGAUR. La Universidad y la AGAUR están trabajando en la conciliación de los importes registrados como ingresos o gastos y de los importes pendientes de cobro o pago. Por este motivo, la Sindicatura no puede concluir sobre los derechos liquidados correspondientes a ingresos procedentes de la AGAUR de los ejercicios fiscalizados.

El 17 de julio de 2007 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Plan de inversiones universitarias para el periodo 2007-2013. La UAB ha liquidado en el capítulo 7 del presupuesto de ingresos 12,15 M€ en el ejercicio 2007, 18,21 M€ en el ejercicio 2008 y 21,53 M€ en el ejercicio 2009 por este concepto. La Sindicatura no ha podido conciliar los derechos liquidados en 2009 con las obligaciones reconocidas por la Generalidad, que presentan una diferencia de 16,91 M€. No obstante, este importe ha sido cobrado por la UAB entre los meses de enero y febrero de 2010 (véase apartado 3.5.4).

La UAB reconoce las subvenciones para proyectos de investigación cuando la entidad que las concede las notifica oficialmente y de acuerdo con las anualidades establecidas. Sin embargo, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho por transferencias y subvenciones se debe hacer cuando se produce el incremento

del activo. No obstante, el ente beneficiario puede reconocer el derecho con anterioridad si conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su obligación. Esta obligación del ente concedente surge en el momento en el que la deuda está vencida y es líquida y exigible; es decir, en el momento en el que se cumplen los requisitos para el pago establecidos en la normativa reguladora. El criterio seguido por la UAB genera diferencias entre los derechos liquidados por la Universidad y los que se habrían tenido que reconocer de acuerdo con los principios contables públicos. No obstante, estas diferencias, que deben revertir en ejercicios futuros y no afectan al déficit de la Universidad, solo han podido ser cuantificadas en parte, dado el gran número de proyectos gestionados por la Universidad.

3.4.4. Activos financieros

El detalle de los derechos liquidados en el capítulo Activos financieros en los ejercicios fiscalizados es el siguiente:

Concepto	Derechos liquidados		
	2007	2008	2009
Reintegro de préstamos	1.062.790	531.395	531.395
Venta de acciones	0	7.212	9.015
Total	1.062.790	538.607	540.410

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

El concepto Reintegro de préstamos recoge los vencimientos de las anualidades correspondientes al préstamo que la UAB concedió a la Fundació Universitat Autònoma de Barcelona (FUAB) en el año 2001 con un plazo de quince años. Este préstamo era parte de un anticipo reintegrable del MEC.

3.4.5. Pasivos financieros

Los derechos liquidados en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 corresponden principalmente a préstamos concedidos por el MEC para la financiación de infraestructuras científico-tecnológicas y proyectos de investigación. Los importes registrados por este concepto han sido de 5,72 M€, 1,04 M€ y 0,14 M€ en los ejercicios 2007, 2008 y 2009, respectivamente. La Universidad ha liquidado presupuestariamente determinados derechos por pasivos financieros sin haber dispuesto de los fondos, criterio que no se ajusta a los principios contables públicos. Esto hace que los derechos liquidados en el ejercicio 2007 estén sobrevalorados en 1,62 M€, los derechos liquidados en el ejercicio 2009 estén infravalorados en 1,61 M€, el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2007 esté sobrevalorado en 1,62 M€ y el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2008 esté sobrevalorado en 1,61 M€. La justificación del préstamo concedido el 18 de diciembre de 2007 se presentó fuera del plazo establecido en la convocatoria, sin que haya evidencia de la concesión de ningún aplazamiento por parte del MEC.

Por otra parte, en el ejercicio 2007 la UAB ha reconocido en este capítulo de ingresos un préstamo de 1,00 M€ de acuerdo con el convenio firmado entre la UAB y la Fundació Institut Català de Nanotecnologia (ICN) el 12 de diciembre de 2006, en virtud del cual la UAB cede a esta fundación la ocupación y uso por un tiempo específico de las plantas segunda y tercera de la ampliación de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ETSE). El ICN se compromete a hacerse cargo de los costes de adecuación de los espacios con un coste estimado de 1,00 M€. Asimismo, la UAB se compromete a devolver el dinero recibido del ICN para esta actuación no más tarde del 1 de febrero de 2008. Según el convenio, pasados nueve meses desde la devolución del dinero al ICN, la UAB entiende que puede volver a disponer de los espacios de la ETSE y, si no fuera así, el ICN y la UAB deberán acordar las condiciones para el resto de la duración de ocupación, pero en ningún caso esta ocupación se extenderá más allá de julio de 2009 (véase apartado 3.10.8).

El 21 de septiembre y el 30 de noviembre de 2009, el Ministerio de Ciencia e Innovación ha concedido varios préstamos para la financiación de proyectos de equipamiento científico-tecnológico y de investigación fundamental dentro del Plan nacional de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica 2008-2011. El importe total adelantado en forma de anticipos reembolsables por el Ministerio, de los que el 50% están cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ha sido de 2,30 M€, que han sido registrados por la UAB en el ejercicio 2009.

3.5. PRESUPUESTO DE GASTOS

El total de obligaciones reconocidas en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 ha sido de 305,82 M€, 328,62 M€ y 339,43 M€, respectivamente, lo que supone un nivel de ejecución del 84,35%, del 84,09% y del 80,98%, respectivamente. Del total de obligaciones reconocidas en los tres ejercicios destacan por su importancia los gastos de personal: 187,48 M€ en 2007 (61,30% del total), 202,97 M€ en 2008 (61,76% del total) y 217,25 M€ en 2009 (64,00% del total).

3.5.1. Gastos de personal

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 1, Gastos de personal, han aumentado en relación con el ejercicio precedente un 11,29% en 2007, un 8,26% en 2008 y un 7,04% en 2009.

Plantilla

A continuación se presenta la composición de la plantilla de la UAB y su evolución en los tres últimos ejercicios:

Categoría	2006-2007	2007-2008	2008-2009
PDI			
Profesores funcionarios	1.357	1.343	1.318
Profesores laborales	1.846	1.908	2.026
Total PDI	3.203	3.251	3.344
PAS	1.649	1.699	1.769
Plantilla total	4.852	4.950	5.113

Fuente: Uneix.

Nota: Datos correspondientes a 1 de enero del año n+1 para el PDI y a 31 de diciembre del año n para el PAS.

La evolución de la plantilla de personal docente e investigador (PDI) por categorías en los cursos de 2006-2007 a 2008-2009 ha sido la siguiente:

Categoría	2006-2007	2007-2008	2008-2009
Catedrático contratado	0	3	5
Catedrático de universidad	339	362	371
Catedrático de escuela universitaria	28	27	22
Agregado	75	117	153
Titular de universidad	888	855	860
Titular de escuela universitaria	102	99	65
Lector	169	179	187
Colaborador temporal	17	5	5
Asociado	1.087	1.084	1.101
Asociado médico	413	423	449
Otros (eméritos, visitantes y sustitutos)	85	97	126
Total	3.203	3.251	3.344

Fuente: Uneix.

Nota: Datos correspondientes a 1 de enero del año n+1.

El gasto de personal presupuestado inicialmente para los ejercicios 2007, 2008 y 2009 fue de 178,21 M€, 197,48 M€ y 210,70 M€, respectivamente, mientras que el gasto liquidado por la UAB ha sido de 187,48 M€ en 2007, 202,97 M€ en 2008 y 217,25 M€ en 2009.

A 31 de diciembre de 2007 quedan pendientes de pago 2,39 M€, que incluyen, entre otros, 1,86 M€ correspondientes a las cuotas pendientes de pago de la Seguridad Social y 0,51 M€ correspondientes a los tiques comedor del PDI. A 31 de diciembre de 2008 quedan pendientes de pago 2,69 M€, que incluyen, entre otros, 2,12 M€ correspondientes a la Seguridad Social y 0,56 M€ correspondientes a los tiques comedor del PDI. A 31 de diciembre de 2009 quedan pendientes de pago 2,77 M€, que incluyen, entre otros, 2,26 M€ por cuotas a pagar a la Seguridad Social y 0,49 M€ en concepto de tiques comedor del PDI.

A partir de los datos obtenidos de la liquidación de los capítulos 1 y 6, la Sindicatura ha elaborado el siguiente cuadro con el detalle del gasto de personal por tipo de personal.

Concepto	2007	2008	2009
PDI	104.600.813	112.124.965	120.971.641
PDI funcionario	71.297.166	74.597.812	76.957.515
PDI laboral	25.176.141	28.349.507	30.206.367
PDI contratado	247.531	744.768	4.686.024
Seguridad Social	7.879.975	8.432.878	9.121.735
PAS	61.294.666	66.653.550	70.461.203
PAS funcionario	23.056.605	25.237.123	28.306.956
PAS laboral	26.925.861	29.101.681	28.898.397
Seguridad Social	11.312.200	12.314.746	13.255.850
Actividades	20.312.362	19.048.610	20.640.409
Personal propio	6.216.152	6.903.754	10.753.894
Personal externo	10.546.721	8.866.519	6.238.821
Seguridad Social	3.549.489	3.278.337	3.647.694
Investigación	10.176.625	14.472.980	16.886.748
Personal propio	2.026.023	3.714.749	4.096.562
Personal externo	6.196.424	7.691.576	9.138.206
Seguridad Social	1.914.661	3.022.097	3.584.159
Indemnizaciones	39.517	44.558	67.821
Otros gastos sociales	1.268.299	2.435.989	2.031.946
Total	197.652.765	214.736.094	230.991.947

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Este cuadro engloba tanto el gasto de personal del capítulo 1 como el del capítulo 6. No incluye a los becarios de investigación.

Hasta el ejercicio 2008 la UAB liquidaba dentro del artículo 11, Personal eventual, del capítulo 1 las retribuciones a personal interno y externo derivadas de la realización de cursos de posgrado y de otras actividades. A partir del ejercicio 2009 estos pagos se incluyen en el artículo correspondiente según el tipo de personal.

Como en ejercicios anteriores, la UAB liquida en el capítulo 6 de gastos las retribuciones a personal de la Universidad por proyectos y convenios de investigación y transferencia de tecnología. Estas retribuciones se deberían incluir como gasto de personal en el capítulo 1.

El gasto de personal ha aumentado en comparación con el ejercicio anterior un 10,91% en 2007, un 8,64% en 2008 y un 7,57% en 2009. El gasto del PAS ha aumentado un 6,19% en 2007, un 8,74% en 2008 y un 5,71% en 2009. El gasto del PDI lo ha hecho un 7,26% en 2007, un 7,19% en 2008 y un 7,89% en 2009.

El incremento de los gastos de personal es el resultado, entre otros factores, del impacto de la consolidación de los incrementos derivados de los acuerdos de las mesas de negociación del 15 y del 22 de diciembre de 2005, de la aplicación de los convenios del PAS laboral y del PDI laboral, de los nuevos trienios del PAS y del PDI, de los nuevos tramos de docencia e investigación del PDI, de la consolidación del complemento específico en las

pagas extras del PDI y del PAS funcionario, de las nuevas contrataciones de personal y de la aplicación del Estatuto básico del empleado público (EBEP) que establece el reconocimiento de los trienios del personal interino.

Entre los factores que inciden directamente en el incremento del gasto de PDI hay que mencionar la aplicación de las primeras líneas de actuación en relación con la nueva carrera académica implementada por la UAB y que da lugar a la contratación de nuevo personal investigador en formación, y el impacto de la reducción de la docencia de los ayudantes a sesenta horas anuales por aplicación del artículo 49 de la LOU. Esta reducción ha supuesto el pago de las horas realizadas por los ayudantes y el pago a otros profesores de las horas adicionales realizadas en sustitución de los ayudantes.

En cuanto al PAS, las revisiones de las estructuras organizativas han implicado incrementos de categorías con el consiguiente impacto retributivo.

Para la realización del trabajo de fiscalización, la UAB ha facilitado a la Sindicatura un fichero para cada año con el detalle de la nómina por personas y conceptos, que ha sido conciliado con el gasto de personal registrado en los capítulos 1, 2, 4 y 6 del presupuesto y con el gasto de personal de la Cuenta del resultado económico-patrimonial. Para los ejercicios 2008 y 2009 la diferencia de conciliación es de 1,67 M€ y 2,96 M€ respectivamente, debida principalmente a los pagos que se registran contablemente como gastos de personal en los capítulos 4 y 6 pero que no se gestionan desde el sistema de nóminas. La parte más importante de estos pagos corresponde a los efectuados a becarios de apoyo a la investigación, becarios de colaboración, becarios de trabajo de campus y becarios de investigación. Hasta el ejercicio 2007 estos pagos se hacían desde el área de personal. En los ejercicios 2008 y 2009 se hacen desde el área de economía. La UAB no ha facilitado una relación nominal de estos pagos para ninguno de los ejercicios fiscalizados.

Autorización del gasto de personal

En cumplimiento del artículo 163 de la LUC, el gasto de personal financiado con cargo al presupuesto de la Generalidad debe ser autorizado por el Gobierno de la Generalidad. Las leyes de presupuestos de la Generalidad para los ejercicios 2007, 2008 y 2009, respectivamente, establecen que esta aprobación debe ser previa a la aprobación del presupuesto de la Universidad. Las autorizaciones de los gastos de personal de los ejercicios fiscalizados se hicieron por acuerdos del Gobierno de 27 de noviembre de 2007, 20 de enero de 2009 y 28 de julio de 2009, respectivamente. En los ejercicios 2007 y 2008 la aprobación del gasto de personal es posterior a la aprobación del presupuesto por parte de la Universidad y en los tres ejercicios es posterior al inicio del ejercicio. Además, en el caso del ejercicio 2008 el gasto fue aprobado una vez transcurrido todo el ejercicio.

Relación de puestos de trabajo

En fechas 1 y 2 de febrero de 2007, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la UAB aprobaron, respectivamente, las relaciones de puestos de trabajo (RPT) del PDI y del PAS

de la Universidad, las cuales se hicieron públicas mediante Resolución de 26 de marzo de 2007. El artículo 29 del Decreto legislativo 1/1997, regulador de la función pública en Cataluña y aplicable a las universidades públicas, establece el contenido de las relaciones de puestos de trabajo, que deben contener al menos la denominación y las características esenciales de los puestos, los requisitos esenciales para ocuparlos, el complemento de destino y, si procede, el específico, si son puestos de personal funcionario; el grupo, la categoría profesional y el régimen jurídico aplicable para los puestos de carácter laboral; la forma de provisión de los puestos, y los requisitos que deben cumplir los funcionarios de otras administraciones para poder acceder a los puestos. Las relaciones de puestos de trabajo aprobadas y publicadas por la UAB no contienen información de las características esenciales de los puestos ni incluyen el complemento específico correspondiente a los puestos de personal funcionario, tanto docente como de administración y servicios.

En los ejercicios fiscalizados se han producido varias modificaciones en las RPT que no han sido aprobadas por el Consejo Social. En algunos casos se trata de modificaciones puntuales que afectan a un puesto de trabajo y en otros se derivan de determinados acuerdos suscritos con los representantes del personal.

El Consejo de Gobierno, en sesiones de 2 de marzo de 2011 y de 3 de julio de 2011, y el Consejo Social, en sesión de 15 de septiembre de 2011, aprobaron la RPT global de la UAB. Esta RPT, pendiente de publicación en el DOGC a 30 de septiembre de 2011, recoge las especificaciones del artículo 29 del Decreto legislativo 1/1997 excepto con respecto al complemento de puesto de trabajo del PAS laboral, identificado con letras pero sin indicación del importe correspondiente a cada letra.

La RPT del PAS incluye 1.541 puestos de trabajo, 861 de los cuales son plazas para personal funcionario y 680 lo son para personal laboral. El artículo 30 del Decreto legislativo 1/1997 establece que los puestos de trabajo deben ser ocupados, con carácter general, por funcionarios públicos. Como excepción, pueden ser ocupados por personal en régimen laboral si se trata de puestos de naturaleza no permanente o de carácter periódico y discontinuo; si se trata de desarrollar actividades propias de oficios; si se trata de puestos de carácter instrumental correspondientes a las áreas de conservación y mantenimiento de edificios, equipos e instalaciones, artes gráficas, encuestas, protección civil, comunicación social, expresión artística, servicios sociales o protección de menores y no hay ningún cuerpo o escala con las funciones adecuadas; si se trata de desarrollar actividades que requieran unos conocimientos específicos o técnicos especializados y no hay ningún cuerpo o escala con la preparación pertinente para el desarrollo adecuado de las funciones propias del puesto, o si se trata de puestos de investigación.

Del análisis de los puestos de trabajo previstos para PAS laboral se desprende que se incluyen algunos puestos, como auxiliares de servicios comunes, jefes de unidad o servicios, letrados y técnicos de soporte informático que, en opinión de la Sindicatura, podrían ser ocupados por funcionarios mediante la creación de los cuerpos o escalas correspondientes, ya que no reúnen las características de excepcionalidad previstas en la normativa.

Oferta pública de empleo

El artículo 70 del EBEP establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la oferta pública de empleo o de otro instrumento parecido de la gestión de la provisión de las necesidades de personal. En ninguno de los tres ejercicios fiscalizados la UAB ha aprobado ni publicado ninguna oferta de empleo público.

Incrementos retributivos derivados de la aplicación del Acuerdo de la Mesa General de las universidades de 22 de diciembre de 2005

El Acuerdo de la Mesa General de las universidades públicas catalanas de 22 de diciembre de 2005 establece un conjunto de incrementos retributivos para los diferentes colectivos de PAS y PDI, tanto funcionarios como laborales, con el objetivo de conseguir la equiparación retributiva a 31 de diciembre de 2005 del PAS laboral y funcionario de las universidades públicas y la del PDI con los funcionarios de la Generalidad y los demás colectivos de las universidades. La vigencia del acuerdo finaliza el 31 de diciembre de 2008.

El Acuerdo prevé el incremento general de las retribuciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de presupuestos del Estado. Además, establece que en caso de que el incremento real del IPC estatal del año anterior resulte ser superior al previsto en la Ley de presupuestos del Estado, se aplicará la diferencia con el IPC estatal, lo que hace que, de hecho, los incrementos salariales efectivos sean iguales al IPC estatal. La aplicación de este acuerdo hace que los incrementos retributivos del ejercicio 2007 de todo el personal y los del ejercicio 2008 del PDI funcionario sean superiores a los establecidos en las respectivas leyes de presupuestos.

Convenio del PAS laboral

El 18 de diciembre de 2007 se firmó el V Convenio colectivo del PAS laboral de las universidades públicas catalanas con vigencia desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2009.

El artículo 90 de la LUC incluye entre las funciones del Consejo Social la de informar sobre los convenios colectivos del personal laboral de la Universidad antes de formalizarlos. No hay evidencia de que el Consejo Social de la UAB informara del V Convenio colectivo del PAS laboral antes de su firma.

El artículo 4 del Convenio establece que el incremento general de las retribuciones será el que fije la Ley de presupuestos del Estado, pero en caso de que el incremento real del IPC estatal del año anterior resulte superior al fijado en la Ley de presupuestos, se aplicará automáticamente la diferencia en la nómina del mes de marzo. Este mismo artículo establece una paga única para todo el personal en los años 2007 y 2008 por 300€ en 2007 y 2008, 460€ consolidables en 2009 y 325€ en 2010. Este aspecto contraviene lo establecido en las leyes

de presupuestos de la Generalidad para los ejercicios 2007, 2008 y 2009, ya que implica crecimientos de la masa salarial superiores a los previstos en las leyes de presupuestos.

Plan de pensiones

El 15 de marzo de 2007 la Mesa General de Universidades firmó el acuerdo de adhesión al Plan de pensiones de empleo de promoción conjunta de los trabajadores de la Generalidad. Este acuerdo fue ratificado por los órganos de representación sindical y por los órganos de gobierno de la UAB. En 2007 se realizó una aportación de 1,75 M€ correspondiente a los ejercicios de 2004 a 2007; las aportaciones de los ejercicios 2008 y 2009 fueron de 1,00 M€ y de 0,75 M€, respectivamente.

Plan de emeritaje del PDI funcionario

El 8 de julio de 2004 el Consejo de Gobierno de la UAB acordó la compensación de las jubilaciones de profesores que tuvieran treinta y dos años de antigüedad y una edad comprendida entre 60 y 69 años con la contratación laboral como profesor emérito hasta la edad de jubilación obligatoria (Plan de emeritaje).

El Consejo de Gobierno de la UAB, en sesión de 20 de julio de 2006, aprobó el Reglamento del plan de emeritaje del PDI funcionario. Se pueden acoger a este plan los profesores funcionarios que tengan más de 60 años, no hayan cumplido 69 y reúnan los requisitos necesarios para acceder a la jubilación voluntaria. Los profesores que se acojan a este plan podrán optar por vincularse a la UAB mediante un contrato como profesor emérito hasta los 70 años como máximo. La percepción como profesor emérito será igual a la diferencia entre el 85% de las retribuciones brutas en el momento de la jubilación y la pensión pública máxima. La dedicación será a tiempo parcial; la docencia tendrá carácter voluntario y el profesor podrá participar en actividades del artículo 83 de la LOU. Una vez finalizado el contrato del Plan de emeritaje, el profesor, a propuesta del departamento al que pertenezca, podrá ser nombrado emérito en los términos previstos en la legislación vigente.

El artículo 48.1 de la LOU establece que las universidades pueden nombrar profesores eméritos en las condiciones previstas en la Ley. El artículo 54 bis de la LOU establece que las universidades, de acuerdo con sus Estatutos, pueden nombrar profesores eméritos entre profesores jubilados que hayan prestado servicios destacados a la Universidad. El artículo 22 del Real decreto 898/1985, sobre régimen del profesorado universitario, establece el procedimiento que se debe seguir para que un profesor pueda ser nombrado emérito: las universidades, con informe previo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, pueden declarar profesores eméritos a aquellos profesores numerarios jubilados que hayan prestado servicios destacados a la universidad durante al menos diez años; la declaración de profesor emérito implica la constitución de una relación de trabajo contractual, de carácter temporal, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad; la retribución como emérito será siempre compatible con la percepción de la pensión de jubilación. El número de profesores eméritos no puede superar el 3% de la plantilla docente de la Universidad.

La disposición adicional vigesimotercera de la LOU establece que el Gobierno del Estado, las comunidades autónomas y las universidades deben promover, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe a las Cortes Generales sobre el acceso a la jubilación anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción gradual de actividad, a partir de los 60 años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades. También prevé que el Estatuto del PDI previsto en la disposición adicional sexta de la LOU desarrollará la jubilación voluntaria. Hasta el momento actual el Estatuto del PDI no ha sido aprobado.

La normativa de profesorado emérito de la UAB prevé, en realidad, dos tipos de eméritos: los que lo son una vez alcanzada su jubilación obligatoria y los que se han acogido al Plan de emeritaje. En opinión de la Sindicatura, estos últimos son una categoría creada por Acuerdo de la UAB y no prevista en la normativa vigente.

A 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 el número de profesores eméritos de la UAB era el siguiente:

Concepto	2007	2008	2009
Plan de emeritaje	67	94	103
Eméritos LOU	23	25	35
Total	90	119	138

Fuente: Elaboración propia.

El número de profesores eméritos, si se consideraran las dos categorías, a 31 de diciembre de 2009 superaba el 3% de la plantilla docente de la Universidad, límite máximo establecido en el Real decreto 898/1985, sobre el régimen del profesorado universitario.

Regularización profesorado asociado

La disposición transitoria segunda del Convenio colectivo del PDI laboral para el periodo del 10 de octubre de 2006 al 31 de diciembre de 2009 establece que, para regularizar el colectivo de profesorado asociado en situación inadecuada, de acuerdo con el marco legal vigente y dentro de las posibilidades presupuestarias y las necesidades académicas, y de acuerdo con el Comité de Empresa, cada universidad debe fijar el calendario y los criterios para la regularización.

El 17 de abril de 2008 se firmó el Acuerdo entre el Comité de Empresa y el equipo de gobierno de la UAB que establece que se iniciará el proceso de negociación de la regularización de profesorado asociado de la UAB y se publicarán los acuerdos que se deriven antes del 15 de diciembre de 2008. A la vez se establecen un conjunto de medidas transitorias, que incluyen la transformación de plazas de asociado en plazas de lector, agregado o titular, y la obligatoriedad del profesorado asociado que no haya acreditado su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario y ocupe plazas estructurales de hacerlo antes del 15 de septiembre de 2009. En este sentido, se establece que hay que acreditar un año de actividad profesional y no el mínimo, establecido en el convenio, de dos

años en los últimos cuatro. En el acta de la reunión con el Comité de Empresa de 11 de junio de 2009 se acordó una moratoria para los casos en los que no se cumplían los requisitos exigidos para la regularización.

No ha sido facilitada la información sobre el seguimiento del proceso de regularización (profesores regularizados, plazas nuevas creadas, impacto económico).

Retribución en caso de baja

Los convenios colectivos del PAS laboral y del PDI laboral establecen que al personal en situación de incapacidad temporal se le abonará el 100% de las retribuciones durante un plazo máximo de dieciocho meses.

El personal funcionario (PAS y PDI) tiene derecho a percibir la totalidad de sus retribuciones durante los tres primeros meses de baja. A partir del cuarto mes se le deben aplicar los porcentajes de reducción establecidos en el Real decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en su normativa de desarrollo.

La UAB abona a todo el personal, tanto funcionario como laboral, en situación de incapacidad temporal la totalidad de sus retribuciones durante dieciocho meses. En el caso del PDI funcionario, esta mejora se implementó a partir del 1 de diciembre de 2006 en aplicación del Acuerdo entre la Junta de PDI y el equipo de gobierno de 22 de febrero de 2007. En este acuerdo se establece que el complemento hasta el 100% de las retribuciones se pagará con cargo al fondo social. No obstante, en los ejercicios 2007, 2008 y 2009 los pagos no se han hecho con cargo a este fondo.

De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, la aplicación de esta mejora al personal funcionario no se ajusta a derecho. Sin embargo, existe una nueva doctrina emergente a partir de la entrada en vigor del EBEP, no ratificada hasta ahora por la jurisprudencia, según la cual este complemento podría ser considerado como un plan de previsión complementario de los previstos en el EBEP.

Expedientes y conceptos salariales

Del análisis realizado de los expedientes, conceptos salariales y retribuciones correspondientes a los ejercicios fiscalizados se desprenden las observaciones que se presentan a continuación. En total se han analizado ciento treinta y ocho perceptores (cuarenta y siete de PAS y noventa y uno de PDI).

PAS

Con respecto al PAS, se desprenden las observaciones siguientes:

- La UAB abona los trienios al PAS laboral de acuerdo con el último grupo de titulación y no de acuerdo con el grupo de titulación al que pertenecía el trabajador en el momento en el que se devengó el trienio. El Acuerdo de la Comisión Paritaria de 18 de febrero de

1992 estableció que, en caso de cambio de grupo, el importe del trienio sería el correspondiente al nuevo grupo adquirido. Este acuerdo no hace referencia a la totalidad de los trienios sino únicamente al trienio que se devengue con posterioridad a un cambio de grupo. Dado que, de acuerdo con el convenio laboral vigente, el importe del trienio es igual para los grupos 2, 3, 4 y 5, únicamente se genera una diferencia de retribución para el personal del grupo 1 que haya perfeccionado algún trienio en los otros grupos. La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que la normativa legal impone que los trienios deben devengarse en la cuantía correspondiente al grupo en el que se hayan perfeccionado. Este aspecto podría ser indicio de la posible existencia de responsabilidad contable. No obstante, hay que señalar que el único órgano con competencia para pronunciarse sobre la posible existencia de responsabilidad contable es el Tribunal de Cuentas mediante la tramitación de los procedimientos previstos en la Ley 2/1982, del Tribunal de Cuentas, y en la Ley 7/1988, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

- La UAB abona al PAS funcionario las indemnizaciones por jubilación, invalidez y defunción establecidas para el PAS laboral en el Convenio colectivo en aplicación de los acuerdos de equiparación de ambos colectivos. Sin embargo, en el caso de los funcionarios, estos pagos solo se pueden hacer con cargo al fondo social y siguiendo el procedimiento establecido para este fondo.
- El responsable de gerencia para iniciativas y nuevos desarrollos fue nombrado el 1 de noviembre de 2008 sin que existiera la plaza en la RPT. Esta situación ha sido regularizada en el año 2011.
- Seis puestos de trabajo de PAS laboral incluyen un complemento de dirección que no está recogido en el complemento de puesto de trabajo que figura en la RPT.
- La Comisión Paritaria de PAS funcionario acordó el 23 de marzo de 2004 la asimilación a un grupo superior de determinados puestos de trabajo ocupados por personal de nivel inferior. En concreto, se trataba de plazas del grupo B que estaban ocupadas por funcionarios del grupo C. En los ejercicios fiscalizados, la RPT seguía recogiendo tres de estas plazas como del grupo B y las seguían ocupando funcionarios del grupo C, por lo que los importes de los conceptos retributivos abonados son diferentes de los que corresponderían de acuerdo con la RPT (sueldo, trienios y complemento de destino son los correspondientes al grupo C y el complemento específico es superior para compensar la diferencia de los otros conceptos).
- En dos casos de PAS funcionario el grupo y nivel de destino que ocupan no se corresponden con la descripción de la RPT.
- El concepto retributivo Abono complementario del PAS funcionario recoge varios pagos que no se ajustan a la normativa vigente, según la cual las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo no pueden ser fijas en la cuantía ni periódicas en el tiempo: dos perceptores reciben un complemento mensual por la complejidad de las tareas a realizar y por su mayor dedicación y dos perceptores

reciben un complemento mensual por la realización de tareas correspondientes a un puesto de categoría superior. Estos pagos, en la medida que se repiten en el tiempo, suponen, de hecho, la modificación de los complementos específicos y de los complementos de puesto de trabajo sin seguir la tramitación necesaria.

- De acuerdo con la normativa interna de la UAB, que regula la participación excepcional del PAS en actividades del artículo 83 de la LOU, las retribuciones percibidas por este concepto no pueden superar, en ningún caso, el 30% del salario bruto anual del trabajador. Las retribuciones complementarias abonadas a un PAS funcionario por su participación en proyectos superan el límite del 30% de su salario bruto (representan un 39% del salario bruto en 2007, un 38% en 2008 y un 37% en 2009).
- Un PAS funcionario recibió en el momento de su jubilación, en concepto de abono complementario, una gratificación por su especial dedicación que fue aprobada por el Consejo Social el 29 de junio de 2009. La normativa vigente prevé las gratificaciones extraordinarias por servicios prestados fuera del horario de trabajo. En este caso no han quedado acreditados documentalmente los servicios extraordinarios que se retribuyen. En opinión de la Sindicatura, este pago es una gratificación por jubilación que se debería haber tratado como un premio de jubilación en el Fondo de Acción Social.
- Los pagos a cuatro PAS laborales en concepto de abono complementario no han quedado suficientemente justificados.
- Un PAS laboral recibió en los tres ejercicios fiscalizados un pago por objetivos sin que se hubiera establecido por contrato. Esta situación ha sido regularizada en el año 2010.
- El equipo gerencial y determinados jefes de área perciben una retribución variable ligada al cumplimiento de objetivos. Se han analizado seis perceptores de los quince que han recibido esta retribución. En un caso no hay ni el establecimiento previo ni la evaluación posterior correspondiente al ejercicio 2009.
- Dos PAS funcionarios en 2007, dos en 2008 y uno en 2009 recibieron un pago en concepto de retribución variable por objetivos. No obstante, la retribución por objetivos en el caso de los funcionarios no es un concepto salarial de los previstos en el Decreto 1/1997 y en los casos señalados tampoco se incluye como parte del complemento específico.
- Entre los conceptos retributivos del PAS, tanto funcionario como laboral, se incluyen los conceptos Plus campus y Plus comedor. El primero sustituye al complemento de productividad y se abona a todo el personal según su categoría. El segundo se abona a todo el personal en régimen de jornada partida en función de las tardes trabajadas. De acuerdo con el Decreto 1/1997, regulador de la función pública en Cataluña, los funcionarios solo pueden ser retribuidos por los conceptos que fija el propio Decreto. Entre estos conceptos no está el de Plus comedor. Con respecto al complemento de productividad, el Decreto 1/1997 establece que tiene como objetivo retribuir el especial rendi-

miento, la actividad extraordinaria y el interés o la iniciativa con que el funcionario desarrolla su trabajo. La conversión en un complemento salarial más no cumple con su finalidad. La Comisión de Economía y Organización en sesión de 1 de enero de 2009 aprobó el inicio de la negociación para adecuar los conceptos de Plus campus y Plus comedor de acuerdo con la recomendación incluida en el informe de fiscalización 21/2008, correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

- El 12 de mayo de 2009 la rectora resolvió el cese del gerente con efectos 15 de mayo. De acuerdo con el contrato laboral vigente, el ex gerente podía optar por volver a la relación laboral de origen a un puesto parecido al que ocupaba antes de ser nombrado gerente, o percibir las indemnizaciones previstas en el contrato. En caso de optar por la primera opción, la UAB le ofrecía un puesto como director general de la FUAB. El 31 de mayo de 2009 firmó el contrato como director general de la FUAB en el que se mantenía la antigüedad de origen y se incluía una cláusula de incompatibilidad de la que queda excluida la actividad docente. El 15 de septiembre de 2009 se suscribió un contrato de profesor asociado con la UAB.
- En noviembre de 2006 la UAB convocó una plaza de técnico superior de apoyo a la investigación para la dirección de un centro de investigación de la Universidad. En el anuncio se especifican como características de la plaza las siguientes: contrato de obra o servicio de un año renovable hasta la finalización del proyecto, horario de 9 a 18 horas y retribución bruta anual de 70.000 € más una variable en función de la experiencia y los objetivos. En febrero de 2007 se suscribió un contrato con el candidato escogido en el que se establece una retribución bruta de 113.255 € más una retribución por objetivos de 10.000 €, que era superior a la retribución indicada en el anuncio. La retribución del año 2007 incluye también el mes de enero, antes de la formalización del contrato. En los tres ejercicios fiscalizados el trabajador ha percibido la retribución variable de 10.000 € sin que en el expediente haya evidencia de los objetivos establecidos antes de empezar el año ni de la evaluación posterior. Adicionalmente, en el ejercicio 2009 recibió un complemento de 3.000 € en reconocimiento por el trabajo realizado. En opinión de la Sindicatura, este pago ya queda incluido en la retribución por objetivos.
- En diciembre de 2005 la UAB convocó una plaza de técnico de apoyo a la investigación con destino a un laboratorio especializado. De acuerdo con el anuncio el contrato a suscribir era por un año renovable y una retribución entre 40.000 y 60.000 € anuales. El contrato suscrito el 1 de octubre de 2006 es indefinido, con una retribución bruta anual de 75.000 € y con una cláusula de indemnización según la cual en caso de rescisión del contrato por causas no imputables al trabajador en un tiempo inferior a seis años, el trabajador recibirá una cantidad adicional de seis meses de sueldo que se añadirían a la indemnización legal y a partir del sexto año de contrato esta cantidad se reducirá en un mes por cada año adicional de contrato. Esta cláusula incumple el Decreto 243/2004, de 30 de marzo, sobre determinados aspectos de la contratación laboral en la Generalidad de Cataluña, aplicable a las universidades públicas.
- En diciembre de 2006 la UAB formalizó un contrato de trabajo de duración determinada con categoría de técnico especialista de apoyo a la investigación (grupo 3 laboral). El 1

de marzo de 2009 se modificó este contrato y se pasó a la categoría de técnico superior de apoyo a la investigación (grupo 1 laboral). No hay evidencia de que este cambio fuera el resultado de un procedimiento de concurso de méritos.

PDI

Con respecto al PDI, se desprenden las siguientes observaciones:

- Doce profesores a tiempo completo de la UAB ocupan cargos de dirección en otras entidades de carácter público relacionadas con la docencia o con la investigación. El artículo 4.2 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, establece que a los catedráticos de universidad, a los profesores titulares de universidad y a los catedráticos de escuela universitaria se les podrá autorizar la compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de carácter exclusivamente investigador en centros públicos de investigación, dentro del área de especialidad de su departamento y siempre que los dos puestos estén reglamentariamente autorizados como de prestación a tiempo parcial. La disposición final primera de la Ley 14/2011, de 1 de junio de 2011, de la ciencia, la tecnología y la innovación amplía la compatibilidad al ejercicio de funciones de dirección científica en un centro o estructura de investigación y mantiene la obligatoriedad de la prestación a tiempo parcial en los dos puestos.
- En los ejercicios 2007, 2008 y 2009 han disfrutado de algún periodo sabático un total de cuarenta y tres, ciento trece y ochenta y un profesores, respectivamente. En el ejercicio 2008 entró en vigor el Programa de sabáticos de diez años aprobado por el Consejo de Gobierno de la UAB el 19 de diciembre de 2007. Además, en los ejercicios fiscalizados estaba en vigor el Programa de sabáticos de veinticinco años y eran de aplicación los periodos sabáticos establecidos por haber ocupado un cargo durante un periodo determinado. En todos los casos el periodo máximo de disfrute es de un año. Del análisis realizado se desprende que en los siguientes casos los periodos de disfrute no se ajustan a dicha normativa: a dos profesores se les ha concedido un periodo superior a un año por el ejercicio de cargos académicos; dos profesores han disfrutado de dos periodos sabáticos prácticamente consecutivos (en un caso un periodo por cargo del 15 de junio de 2008 al 15 de junio de 2009 y otro del 1 de septiembre de 2009 al 31 de julio de 2010; en el otro caso un periodo del 1 de enero de 2008 al 30 de junio de 2008 y otro del 15 de septiembre de 2008 al 14 de septiembre de 2009).
- En los ejercicios 2007 y 2008 un profesor superó la retribución máxima calculada de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 1450/1989.
- Tres profesores titulares interinos de un mismo departamento tienen una antigüedad en esta categoría de once, cuatro y dos años, y dos profesores de escuela universitaria interinos tienen una antigüedad en esta categoría de cuatro años. Estos cinco profesores tienen una antigüedad en la Universidad de entre 21 y 30 años.

- La retribución abonada al director de una cátedra de empresa no ha quedado suficientemente acreditada. Por otra parte, tampoco se ha obtenido el detalle de ingresos y gastos de esta cátedra, por lo que no se ha podido determinar si los ingresos recibidos se corresponden con el convenio de creación de la cátedra.
- No ha sido aportado el reconocimiento de tramos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña que justifique el pago de atrasos por tramos autonómicos de los ejercicios 2004-2007 abonados a un PDI en el año 2008.
- Los conceptos Abono complementario y Servicios extraordinarios recogen a partir del ejercicio 2008 los pagos a PDI por sustituciones y horas extras. La UAB no ha aprobado ninguna normativa que regule estos pagos y que recoja aspectos como requisitos, establecimiento del precio hora, limitaciones o formalización. Se han comprobado los pagos por estos conceptos hechos a seis profesores en el año 2008 y a tres en 2009. En cinco casos en 2008 y en dos en 2009 la documentación justificativa no indica ni el profesor sustituido ni el motivo de la sustitución.
- El PDI disfruta de unas ayudas comedor anuales cuyos criterios de concesión son revisados cada año. Para los cursos 2007-2008, 2008-2009 y 2009-2010 son beneficiarios el PDI a tiempo completo, los investigadores a tiempo completo, los profesores asociados con dedicación igual o superior a seis horas y el personal contratado con cargo a proyectos si lo paga el proyecto. El importe es fijo y se abona en forma de tiques comedor independientemente de las tardes trabajadas. El gasto por este concepto fue de 1,17 M€ en 2007, de 1,39 M€ en 2008 y de 1,01 M€ en 2009.
- Entre los profesores en régimen laboral está la categoría de profesor asociado extranjero, que está asimilada a nivel retributivo al PDI funcionario. En los ejercicios fiscalizados el número de profesores asociados extranjeros ha disminuido (quince en 2007, doce en 2008 y diez en 2009). A 31 de diciembre de 2009 los diez profesores tenían una antigüedad superior a dieciocho años. En la RPT no hay ninguna plaza con la categoría de profesor asociado extranjero. Estos profesores reciben un complemento por méritos docentes y de investigación igual al del PDI funcionario aunque no han sido evaluados por ninguna agencia externa.

Dedicación docente

El Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, establece que los profesores que pertenecen a cuerpos docentes universitarios (catedráticos de universidad, titulares de universidad, catedráticos de escuela universitaria y titulares de escuela universitaria) con dedicación a tiempo completo deben impartir ocho horas lectivas semanales² y deben dedicar seis horas semanales a tutorías o asistencia al alumnado,

2. Ocho horas lectivas semanales equivalen a veinticuatro créditos en un curso académico (es decir, 240 horas, dado que un crédito es igual a 10 horas).

excepto los titulares de escuela universitaria, que tienen una dedicación de doce horas lectivas³ y seis de tutorías o asistencia al alumnado. Las horas lectivas se distribuyen de acuerdo con las necesidades docentes de los departamentos, salvo las actividades derivadas de los contratos con entidades públicas o privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico o de cursos de especialización. En cuanto al profesorado laboral, el artículo 21 del convenio colectivo establece que la dedicación del PDI laboral se debe acordar en cada universidad con los representantes del personal y que la dedicación máxima a la docencia presencial debe ser la misma que la máxima del PDI funcionario de la misma universidad.

De acuerdo con el artículo 16 del Real decreto 898/1985, en cada universidad se debe constituir un servicio de inspección para hacer, entre otras tareas, el seguimiento y control general de la disciplina académica. La UAB no ha constituido este servicio.

El Reglamento de profesorado de la UAB establece lo siguiente: “la UAB, de acuerdo con su política de fomento de la investigación, aceptará, como dedicación docente ordinaria de los profesores a tiempo completo, la que se sitúa dentro de la franja de 6 a 8 horas semanales de clase y 6 horas semanales de atención a los alumnos, siempre que así quede cubierta la docencia que debe asegurar cada departamento y sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento de profesores ayudantes”. La dedicación mínima indicada incumple el Real decreto 898/1985.

Para el análisis de la dedicación docente del curso 2008-2009 del PDI de la UAB se ha analizado una muestra estadística representativa⁴ de sesenta profesores funcionarios y laborales de un total de 2.647 profesores con diferentes regímenes de dedicación, seleccionados a partir de la relación facilitada por la UAB de profesores en plantilla en dicho curso. De esta relación han sido excluidos los profesores de las áreas de Medicina, porque una parte de su docencia la imparten en los hospitales, los visitantes, eméritos, investigadores y otras categorías que presentan particularidades en cuanto a la docencia.

El resultado del análisis realizado, teniendo en consideración las reducciones de docencia aplicables según la información facilitada por la UAB, es el siguiente (en todos los casos se hace referencia al mínimo de docencia establecido en el Real decreto 898/1985):

- Once profesores (18,33%) han impartido más horas de docencia de las que les correspondía hacer.
- Siete profesores (11,67%) han impartido la docencia que les correspondía hacer.

3. Doce horas lectivas semanales equivalen a treinta y seis créditos en un curso académico (es decir, 360 horas, dado que un crédito es igual a 10 horas).

4. Nivel de significación del 5% (nivel de confianza de un 95%) y un margen de error del $\pm 7,51\%$, bajo el supuesto de que el parámetro objeto de estudio (porcentaje de profesores que no tienen asignada la docencia que les corresponde) es igual al 10% (lo que significa utilizar un nivel de riesgo medio).

- Cinco profesores (8,33%) han impartido entre un 1% y un 10% menos de la docencia que les correspondía hacer.
- Catorce profesores (23,33%) han impartido entre un 11% y un 20% menos de la docencia que les correspondía hacer.
- Cuatro profesores (6,67%) han impartido entre un 21% y un 30% menos de la docencia que les correspondía hacer.
- Doce profesores (20,00%) han impartido entre un 31% y un 40% menos de la docencia que les correspondía hacer.
- Cuatro profesores (6,67%) han impartido entre un 41% y un 50% menos de la docencia que les correspondía hacer.
- Tres profesores (5,00%) han impartido menos de la mitad de la docencia que les correspondía hacer; uno de ellos ha impartido un 80,00% menos de la docencia que le correspondía hacer.

De las horas totales de docencia correspondientes a los profesores de la muestra, un 51,05% son horas de docencia teórica y un 48,95% son horas de prácticas. En treinta y seis profesores las horas de prácticas representan más del 40% de la docencia impartida.

Tramos de investigación y docencia

En el cuadro siguiente se muestra la razón entre tramos de investigación y docencia del personal docente investigador de la UAB en los cursos de 2006-2007 a 2008-2009:

Categoría	2006-2007	2007-2008	2008-2009
Catedrático de universidad	0,70	0,70	0,71
Titular de universidad	0,44	0,44	0,43
Catedrático de escuela universitaria	0,32	0,34	0,37
Titular de escuela universitaria	0,07	0,07	0,03
Catedrático contratado	-	0,75	0,73
Agregado	-	0,70	0,60
Lector	-	0,25	0,25
Emérito	0,44	0,45	0,57
Otros	0,33	0,29	0,31
Total	0,49	0,49	0,49

Fuente: Uneix.

Los tramos de docencia se pueden solicitar cada cinco años mientras que los de investigación cada seis. Así, por ejemplo, un profesor universitario con treinta años de dedicación académica podría tener un máximo de seis tramos de docencia y cinco tramos de investigación.

A lo largo de la vida académica de un profesor universitario, si hubiera solicitado todos los tramos de investigación y docencia en el momento que le correspondía hacerlo y se los hubieran concedido, la media de la ratio anual de tramos de investigación respecto a docencia de este profesor se debería situar en un valor de aproximadamente un 0,80.

En los diferentes cursos académicos considerados en el cuadro anterior, la razón entre tramos de investigación y docencia del personal docente investigador de la UAB se ha situado por encima de la media alcanzada por el conjunto de universidades públicas catalanas.

3.5.2. Gastos de bienes corrientes y servicios

Los gastos registrados en los ejercicios fiscalizados en el capítulo 2, Gastos de bienes corrientes y servicios, han aumentado un 15,82% en 2007, un 15,26% en 2008 y un 5,85% en 2009 en comparación con el ejercicio precedente. La evolución de las obligaciones reconocidas por conceptos ha sido la siguiente:

Descripción	2007	2008	2009
Alquileres	689.101	879.291	1.018.080
Reparación y conservación	6.388.177	7.623.343	7.936.405
Material, suministros y otros	20.415.337	22.445.770	23.187.946
Indemnización por razón del servicio	951.949	1.034.677	909.711
Gastos de publicaciones	158.870	309.519	641.576
Actividades y otros	10.083.568	12.297.709	13.505.345
Total	38.687.002	44.590.309	47.199.063

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Del gasto en alquileres destacan los importes abonados a Plaça Cívica, SA en los tres ejercicios por el alquiler de varios locales y los abonados a la FUAB por el Hospital Clínico Veterinario de acuerdo con el convenio de 1 de enero de 2008.

De la revisión de los gastos de reparación y conservación se destacan los siguientes para los que no se ha formalizado ningún contrato cuando era necesario hacerlo:

- El 23 de junio de 2004 la UAB formalizó un convenio de colaboración con una fundación privada para su colaboración en tareas auxiliares de jardinería. La UAB se comprometía a hacer una aportación de 81.587 € anuales que sería actualizada anualmente de acuerdo con el IPC y que podría ser revisada en atención a las tareas de colaboración llevadas a cabo. La vigencia del convenio era de dos años prorrogables tácitamente. En opinión de la Sindicatura, este convenio constituye un verdadero contrato de servicios adjudicado sin el procedimiento establecido y no se ajusta a la normativa aplicable ya que prevé una duración indefinida y una renovación tácita. Además, se trata de un servicio

sujeto al Impuesto sobre el valor añadido (IVA) para el que no se han emitido las facturas correspondientes.

- Entre el 31 de julio de 2008 y el 1 de agosto de 2009 no había contrato para la prestación del servicio de jardinería. El proveedor, con contrato en vigor hasta el 31 de julio de 2008, continuó prestando el servicio y posteriormente resultó adjudicatario del nuevo contrato. El importe aproximado en el periodo sin contrato es de 0,50 M€.
- Entre el 1 de julio de 2007 y el 31 de diciembre del mismo año no había contrato con el proveedor que prestaba el servicio de mantenimiento de cerrajería y carpintería. El importe facturado en este periodo fue de 0,19 M€.
- En los ejercicios 2007 y 2008 no había ningún contrato para la prestación del servicio de mantenimiento de Torre Químicas, servicios informáticos y pequeño mantenimiento de la ETSE. La facturación por estos conceptos por un único proveedor fue de 0,10 M€ aproximadamente.
- No existen contratos de mantenimiento de los aparatos elevadores.
- El 30 de junio de 2007 finalizó la vigencia del contrato de vigilancia suscrito en julio de 2003 sin que se hiciera uno nuevo. El gasto de vigilancia en los ejercicios 2008 y 2009 ha sido de 1,11 M€ y 1,17 M€, respectivamente, y el gasto en el segundo semestre de 2007 fue de 0,61 M€, aproximadamente.
- No existe contrato para la prestación del servicio de gestión del animalario del Centro de Biología Animal y Terapia Génica. El gasto de este servicio es de 0,22 M€ anuales, aproximadamente.
- En el ejercicio 2008 no había contrato para el servicio de transporte interno con ninguna de las dos empresas que lo prestaban. El gasto por este concepto fue de 0,26 M€.

Un proveedor ha facturado en los ejercicios 2007 y 2008 un total de 0,45 M€ y 0,44 M€, respectivamente, en concepto de guías de información y servicios, guías de profesorado, manuales de matrícula, carpetas, catálogos, folletines, etc. Solo un 15,67% del gasto de 2007 y un 16,49% del de 2008 están soportados por contrato.

Entre los proveedores que prestan servicios de mantenimiento hay dos en 2007 y uno en 2008 y 2009 cuya facturación a la UAB (1,76 M€ en el primer caso y superior a 2,30 M€ en el segundo) representa la totalidad de su cifra de negocio. Esta situación ya se daba en ejercicios anteriores.

Dentro de Actividades y otros se han registrado 0,28 M€ en el ejercicio 2009 que corresponden a pago de becas Erasmus; en los ejercicios 2007 y 2008 se registraron 0,27 M€ y

0,43 M€, respectivamente, de ayudas de matrícula a estudiantes extranjeros para la realización de cursos de catalán y castellano. Estos importes se deberían haber registrado en el capítulo 4, Transferencias corrientes.

En los ejercicios 2008 y 2009 la UAB ha registrado un gasto de 0,20 M€ y 0,17 M€, respectivamente, abonado a la FUAB por el servicio de puntos de acogida.

3.5.3. Gastos financieros

Los conceptos más significativos de los gastos financieros de los ejercicios fiscalizados son el coste del aval del préstamo del MEC para la financiación de parques científicos y tecnológicos (0,24 M€ anuales, aproximadamente), los intereses de demora derivados de los aplazamientos en el pago del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) en los ejercicios 2007 y 2008 (0,38 M€ en 2007 y 0,42 M€ en 2008), los intereses de demora por el pago aplazado de las cuotas con vencimiento en 2009 correspondientes al reintegro de anticipos de parques científicos y tecnológicos (0,30 M€) y los intereses de demora derivados de varios reintegros de subvenciones.

3.5.4. Transferencias corrientes

El detalle por conceptos de las transferencias corrientes en los ejercicios fiscalizados es el siguiente:

Concepto	2007	2008	2009
A empresas públicas y otros	0	34.419	24.669
A la Generalidad y otros organismos	15.505	93.017	342.161
A corporaciones locales	39.551	48.050	30.050
A empresas privadas	240.437	263.452	242.287
A familias e instituciones sin ánimo de lucro	11.535.744	14.930.481	12.854.168
Al exterior	76.024	80.158	94.654
Total	11.907.261	15.449.577	13.587.989

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro

El gasto más significativo de las transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro corresponde al de becarios que colaboran con departamentos de la Universidad y con diferentes actividades y convenios (8,87 M€ en 2007, 11,33 M€ en 2008 y 11,16 M€ en 2009). El sistema contable y administrativo de la UAB no permite la obtención de un detalle de este gasto individualizado por personas, por lo que no se ha podido hacer un análisis completo de este capítulo. Este aspecto ya se puso de manifiesto en informes anteriores.

Del resto, destacan las aportaciones a la Fundació Parc de Recerca de la UAB (0,88 M€ en 2008), a la FUAB (0,49 M€ en 2007, 0,53 M€ en 2008 y 0,50 M€ en 2009), a la Fundació Institut Català de Farmacologia (0,50 M€ en 2007), a la Fundació Gespa (0,26 M€ en 2007, 0,30 M€ en 2008 y 0,27 M€ en 2009), a la Fundació Autònoma Solidària (0,35 M€ en 2007, 0,36 M€ en 2008 y 0,56 M€ en 2009), a la Fundació Avedis Donabedian (0,24 M€ en 2008) y a otras entidades en las que participa la UAB.

De la aportación total a la Fundació Parc de Recerca de 0,88 M€, solo 0,54 M€ están sustentados en un convenio entre las dos entidades.

El convenio suscrito entre la Universidad y la FUAB el 1 de enero de 2007 establece que la UAB debe efectuar una aportación anual a la FUAB que tendrá el carácter de subvención de explotación cuyo importe se determinará cada año en función de las disponibilidades presupuestarias de la UAB y las necesidades y objetivos de la FUAB. No hay evidencia del procedimiento seguido para la determinación de la subvención de los ejercicios fiscalizados.

No hay convenio regulador de la aportación realizada a la Fundació Empresa i Ciència en el año 2008 (30.000 €).

Las aportaciones al Instituto de Estudios Metropolitanos (30.005 € en 2007 y en 2008) están establecidas en un convenio del año 1984 entre la UAB y la extinta Corporación Metropolitana de Barcelona.

El 2 de enero de 2006 la UAB y la Asociación de Amigos de la UAB firmaron un convenio de colaboración de acuerdo con el cual la contribución de la UAB a la Asociación para el año 2006 sería de 86.788€ y para 2007 de 87.289€. Para el año 2008 la aportación se estableció en 87.805€ según el convenio de 2 de enero de 2008. El 10 de noviembre de 2008 se firmó un convenio entre ambas instituciones mediante el que la Universidad cedía gratuitamente a la Asociación el uso de un edificio propiedad de la Universidad y se hacía cargo del mantenimiento del edificio y de las mejoras que se tuvieran que hacer, así como del coste de una persona a la que contrataría la Asociación (24.206€). Aparte, se mantenía la aportación anual a la Asociación, si bien no se establecía el importe para 2009, que ha sido de 47.267 €. El coste de rehabilitación registrado en el ejercicio 2008 ha sido de 0,20 M€.

3.5.5. Inversiones reales

El capítulo 6 del presupuesto de gastos incluye los gastos relacionados con las inversiones en edificios y otras construcciones, maquinaria e instalaciones, mobiliario y utensilios, equipos y programas informáticos, material audiovisual, equipamiento científico y de laboratorio, fondo de biblioteca y también los gastos directamente relacionados con la investigación, tanto los de infraestructura como los de funcionamiento. Con la implantación de la nueva aplicación de gestión económica la clasificación presupuestaria de las inversiones reales del ejercicio 2009

es diferente de la existente hasta el ejercicio 2008, por lo que a continuación se presenta un cuadro con el detalle de los ejercicios 2007 y 2008 y otro con el detalle para 2009:

Concepto	2007	2008
Inversión nueva	10.081.950	9.008.383
Inversión de reposición	11.109.436	12.120.931
Inmovilizado inmaterial investigación	29.996.850	34.357.184
Inmovilizado actividades	5.509.646	5.628.364
Total	56.697.882	61.114.862

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Concepto	2009
Inversiones en edificios y otras construcciones	13.101.415
Inversiones en maquinaria, instalaciones y material de transporte	2.489.144
Inversiones en mobiliario, equipos informáticos y otro inmovilizado	3.736.218
Inversiones en investigación y otro inmovilizado inmaterial	33.441.104
Inmovilizado actividades	3.567.273
Total	56.335.154

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Del gasto total registrado como inversiones reales, una parte no ha sido registrada como Inmovilizado en la contabilidad financiera (2,28 M€ en 2007, 1,84 M€ en 2008 y 2,69 M€ en 2009). Estos importes corresponden a gastos de mantenimiento de cerrajería, carpintería o albañilería o trabajos de asesoramiento de carácter periódico que no son gastos de inversión y que se deberían haber registrado en la contabilidad presupuestaria dentro del capítulo 2, Gastos de bienes corrientes y servicios.

Tanto la inversión nueva como la de reposición han sido financiadas mayoritariamente por el Plan de inversiones universitarias e incluyen el módulo de investigación de la Facultad de Letras, el edificio de investigación Biocampus, inversiones en sistemas de seguridad, instalaciones eléctricas y de climatización, acabados en la ETSE, reformas en varios edificios (Ciencias Sociales, Facultad de Letras) o inversiones en equipamiento docente e informático.

El concepto Inmovilizado inmaterial investigación incluye cualquier tipo de gasto asociado con las actividades de investigación, independientemente de su naturaleza. De acuerdo con la normativa aplicable a la estructura económica del presupuesto se deberían incluir los gastos realizados en un ejercicio y no materializados en activos susceptibles de producir sus efectos en ejercicios futuros, así como las inversiones en activos inmovilizados intangibles (concesiones administrativas, propiedad industrial, propiedad intelectual, etc.). También se registran algunos gastos que corresponden a inversiones generales de la Universidad, como varios trabajos relacionados con la intranet y extranet (0,39 M€ en 2007 y 0,28 M€ en 2008) o gastos de implantación del nuevo programa de gestión económica (1,08 M€ en 2008).

Inversiones en investigación incluye en el ejercicio 2009 un importe de 0,17 M€ en concepto de Facturación Matgas octubre 2008 a septiembre 2009 del que no se ha facilitado el detalle de servicios prestados. También se incluye un gasto de 0,16 M€ en concepto de Desarrollo portal e intranet de la UAB, para el que no se ha formalizado ningún contrato.

La financiación de la investigación procede de fondos propios y de los recursos públicos obtenidos de las diferentes administraciones (estatal, autonómica y europea) así como del sector privado. La Universidad retiene un porcentaje (canon) de los ingresos de los proyectos y convenios de investigación que destina a la financiación de los gastos generales de la Universidad. Para los proyectos y convenios no competitivos este porcentaje era de un 15% hasta el 30 de septiembre de 2006 (4,2% destinado al departamento y 10,8% a la Universidad). Para los proyectos iniciados a partir del 1 de octubre de 2006 este porcentaje pasó a ser de un 20% (7% para el departamento y 13% para la Universidad). Para los proyectos iniciados a partir del 1 de julio de 2008 el porcentaje retenido pasó a ser de un 21% con una distribución variable. En los proyectos financiados por el Estado, la financiación de los gastos generales de la Universidad constituye generalmente una transferencia separada del proyecto; para los proyectos financiados por la Unión Europea se aplica el método de costes totales, en el que el canon corresponde a los gastos indirectos. La información disponible no permite concluir sobre la suficiencia de la parte de canon destinada a la UAB para cubrir los gastos indirectos generados por los proyectos, si bien, según un estudio realizado por la Universidad, en el ejercicio 2005 los ingresos derivados del canon y los recibos de las convocatorias públicas para compensar gastos generales cubrieron un 25,71% de los gastos del presupuesto general destinados a investigación.

Los proyectos financiados por organismos públicos son sometidos a la revisión por parte de estos. La Universidad no prevé que estas revisiones puedan generar pasivos significativos.

3.5.6. Transferencias de capital

El detalle por artículos del capítulo Transferencias de capital para los ejercicios 2007, 2008 y 2009 se presenta en el siguiente cuadro. Se trata en general de importes transferidos a entidades públicas y privadas para la realización de proyectos de investigación conjuntos.

Concepto	2007	2008	2009
A otros organismos del Estado	207.679	104.605	18.500
A otros organismos de Cataluña	237.673	184.372	154.924
A empresas privadas	27.186	24.676	117.500
A instituciones sin ánimo de lucro	201.401	321.558	52.730
A la Unión Europea	724	83.029	0
Total	674.663	718.240	343.654

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

3.5.7. Pasivos financieros

El gasto por pasivos financieros incluye las devoluciones de los anticipos del MEC para la financiación de parques científicos y tecnológicos. En el ejercicio 2007, además de las devoluciones por vencimiento, se devolvieron 4,02 M€ del préstamo concedido el 15 de febrero de 2006 al no haberse realizado la inversión a la que iba destinado.

3.6. CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS

3.6.1. Deudores no presupuestarios

El desglose por conceptos de los Deudores no presupuestarios a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 es el siguiente:

Descripción	Saldo a 31.12.2006	Ingresos	Pagos	Saldo a 31.12.2007
Anticipos a escuelas y facultades	1.419.949	10.772.899	(11.381.351)	811.497
Anticipos a proveedores	625.178	1.588.672	(1.403.943)	809.907
Deudores varios	614.151	11.742.162	(11.726.968)	629.345
Anticipos varios	159.788	1.191.053	(1.293.003)	57.838
Depósitos constituidos	38.038	10.203	-	48.241
Deudores por IVA	789.543	2.521.030	(2.512.920)	797.653
Hacienda pública, deudora por IVA	1.337.512	1.657.706	(1.462.139)	1.533.079
Imposición a corto plazo	2.000.000	-	(2.000.000)	-
Deudores por coordinación de proyectos	72.968	-	(14.594)	58.374
Movimientos de fondos pendientes	-	153.135.787	(153.135.787)	-
Otros deudores	17.311	133.248	(124.489)	26.070
Total	7.074.438	182.752.760	(185.055.194)	4.772.004

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Descripción	Saldo a 31.12.2007	Ingresos	Pagos	Saldo a 31.12.2008
Anticipos a escuelas y facultades	811.497	15.647.962	(14.623.034)	1.836.425
Anticipos a proveedores	809.907	2.801.257	(2.916.948)	694.216
Deudores varios	629.345	13.407.889	(14.037.234)	-
Anticipos varios	57.838	2.102.266	(1.650.257)	509.847
Depósitos constituidos	48.241	53.887	(300)	101.828
Deudores por IVA	797.653	2.568.663	(2.350.676)	1.015.640
Hacienda pública, deudora por IVA	1.533.079	1.639.305	(1.533.079)	1.639.305
Deudores por coordinación de proyectos	58.374	-	(14.594)	43.780
Movimientos de fondos pendientes	-	178.081.000	(178.081.000)	-
Otros deudores	26.070	112.176	(76.664)	61.582
Total	4.772.004	216.414.405	(215.283.786)	5.902.623

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 1/2012

Descripción	Saldo a 31.12.2008	Ingresos	Pagos	Saldo a 31.12.2009
Anticipos a escuelas y facultades	1.836.425	13.956.597	(12.409.266)	3.383.756
Anticipos a proveedores	694.216	1.357.343	(761.462)	1.290.097
Anticipos varios	509.847	-	(216.299)	293.548
Depósitos constituidos	101.828	70.105	-	171.933
Deudores por IVA	1.015.640	2.215.688	(2.199.595)	1.031.733
Hacienda pública, deudora por IVA	1.639.305	469.799	(1.639.305)	469.799
Deudores por coordinación de proyectos	43.780	-	-	43.780
Otros deudores	61.582	277.857	(320.969)	18.470
Total	5.902.623	18.347.389	(17.546.896)	6.703.116

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

El saldo de Anticipos a proveedores incluye el importe pendiente de devolución de los anticipos concedidos a Vila Universitària, SL en los ejercicios 1993 y 1997. El 10 de diciembre de 2002 la UAB y Vila Universitària, SL firmaron un acuerdo para la devolución del importe pendiente a 31 de diciembre de 2002, que ascendía a 0,87 M€, en un periodo de trece años, a razón de 66.630 € anuales, sin intereses. A 31 de diciembre de 2009 la deuda real era superior al teórico en 97.552 €.

El saldo de Anticipos a proveedores a 31 de diciembre de 2009 incluye 0,70 M€ pagados a la FUAB como anticipo a cuenta de facturas. No se ha obtenido documentación justificativa de este importe.

3.6.2. Acreedores no presupuestarios

El desglose por conceptos de los acreedores no presupuestarios a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 es el siguiente:

Descripción	Saldo a 31.12.2006	Ingresos	Pagos	Saldo a 31.12.2007
IRPF	11.738.215	(45.337.187)	38.111.780	4.512.808
Derechos pasivos	241.175	(1.603.321)	1.975.315	613.169
Seguridad Social (cuota obrera)	394.247	(5.550.694)	5.601.350	444.903
Acreedores por IVA soportado	428.174	(3.234.522)	3.447.620	641.272
Expropiaciones	103.551	-	-	103.551
MUFACE	-	(759.796)	866.442	106.646
Plan de previsión	121.643	(7.503)	-	114.140
Ingresos pendientes de aplicación	258.393	(3.317.578)	3.503.625	444.440
Fianzas recibidas	23.118	(31.417)	31.417	23.118
Acreedores por coordinación de proyectos	674.811	(2.876.839)	2.829.531	627.503
Seguro escolar	32.197	(32.197)	30.810	30.810
Anticipos de clientes	1.522.662	(1.004.289)	50.578	568.951
Otros	38.502	(56.649)	140.919	122.772
IVA	-	(8.164.809)	8.164.809	-
Póliza de crédito	-	(9.793.655)	9.793.655	-
Acreedores de parques científicos	-	(768.131)	2.568.131	1.800.000
Otras partidas pendientes de aplicar	-	-	136.735	136.735
Total	15.576.688	(82.538.587)	77.252.717	10.290.818

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 1/2012

Descripción	Saldo a 31.12.2007	Ingresos	Pagos	Saldo a 31.12.2008
IRPF	4.512.808	(32.960.574)	36.340.399	7.892.633
Derechos pasivos	613.169	(2.014.131)	1.775.594	374.632
Seguridad Social (cuota obrera)	444.903	(5.641.831)	5.690.045	493.117
Acreedores por IVA soportado	641.272	(2.742.363)	2.724.413	623.322
Expropiaciones	103.551	-	-	103.551
MUFACE	106.646	(884.307)	777.662	1
Plan de previsión	114.140	-	-	114.140
Ingresos pendientes de aplicación	444.440	(1.252.530)	1.363.075	554.985
Fianzas recibidas	23.118	-	-	23.118
Acreedores por coordinación de proyectos	627.503	(2.562.972)	2.844.932	909.463
Seguro escolar	30.810	(30.810)	29.709	29.709
Anticipos de clientes	568.951	(46.923)	498.952	1.020.980
Otros	122.772	(154.403)	655.379	623.748
IVA	-	(9.438.545)	9.438.545	-
Póliza de crédito	-	(7.405.961)	7.405.961	-
Acreedores de parques científicos	1.800.000	(1.800.000)	-	-
Otras partidas pendientes de aplicar	136.735	(63.990)	-	72.745
Total	10.290.818	(66.999.340)	69.544.666	12.836.144

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Descripción	Saldo a 31.12.2008	Ingresos	Pagos	Saldo a 31.12.2009
IRPF	7.892.633	(41.572.969)	39.374.859	5.694.523
Derechos pasivos	374.632	(1.527.709)	1.792.796	639.719
Seguridad Social (cuota obrera)	493.117	(6.142.731)	6.180.591	530.977
Acreedores por IVA soportado	623.322	(623.322)	355.787	355.787
Expropiaciones	103.551	-	-	103.551
MUFACE	1	(784.698)	784.969	272
Plan de previsión	114.140	-	-	114.140
Ingresos pendientes de aplicación*	560.632	(560.021.961)	561.345.313	1.883.984
Fianzas recibidas	23.118	-	-	23.118
Acreedores por coordinación de proyectos	909.463	(3.304.019)	7.381.178	4.986.622
Seguro escolar	29.709	(29.709)	30.196	30.196
Anticipos de clientes	1.020.980	(41.830)	47.384	1.026.534
Otros	618.101	(694.212)	170.595	94.484
Póliza de crédito	-	(3.153.865)	3.153.865	-
Otras partidas pendientes de aplicar	72.745	(22.834)	4.191	54.102
Total	12.836.144	(617.919.859)	620.621.724	15.538.009

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

* Incluye los movimientos internos de tesorería.

El saldo acreedor por IRPF a 31 de diciembre de 2007 y de 2009 corresponde a las retenciones del mes de diciembre que fueron ingresadas en enero del año siguiente. El saldo a 31 de diciembre de 2008 corresponde a las retenciones de los meses de noviembre y diciembre que fueron ingresadas en enero de 2009.

El saldo acreedor con la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 corresponde a las cuotas del mes de diciembre de cada año pagadas en enero del año siguiente.

El saldo de acreedores por coordinación de proyectos corresponde a los importes recibidos de los organismos financiadores y que deben ser transferidos a otros participantes en proyectos de investigación en los que la UAB actúa como coordinador, por lo que recibe la totalidad de los fondos y los distribuye. Los importes más significativos a 31 de diciembre de 2009 corresponden a pagos recibidos en los últimos meses del ejercicio 2009.

3.7. EJERCICIOS CERRADOS

El movimiento de las operaciones de presupuestos cerrados incluye los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 de ingresos presupuestarios y de gastos presupuestarios con origen en ejercicios anteriores.

Derechos pendientes de cobro

Los siguientes cuadros presentan los movimientos de los derechos pendientes de cobro en cada uno de los ejercicios fiscalizados:

Derechos pendientes de cobro a 31.12.2007

Descripción	Saldo a 1.1.2007	Derechos anulados	Cobros realizados	Saldo a 31.12.2007
Precios públicos y otros ingresos	15.948.863	(1.304.354)	(11.099.243)	3.545.266
Transferencias corrientes	22.869.522	(123.357)	(14.861.916)	7.884.249
Ingresos patrimoniales	259.917	(10.355)	(190.326)	59.236
Transferencias de capital	24.343.907	(612.197)	(18.983.009)	4.748.701
Activos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros	(248.189)	-	248.189	-
Total	63.174.020	(2.050.263)	(44.886.305)	16.237.452

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Derechos pendientes de cobro a 31.12.2008

Descripción	Saldo a 1.1.2008	Derechos anulados	Cobros realizados	Saldo a 31.12.2008
Precios públicos y otros ingresos	16.814.263	(1.771.346)	(11.488.863)	3.554.054
Transferencias corrientes	30.625.473	(654.839)	(18.325.227)	11.645.407
Ingresos patrimoniales	221.742	(25.631)	(90.098)	106.013
Transferencias de capital	23.173.922	(144.556)	(18.748.862)	4.280.504
Activos financieros	-	-	-	-
Pasivos financieros	1.615.141	-	(1.615.141)	-
Total	72.450.541	(2.596.372)	(50.268.191)	19.585.978

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Derechos pendientes de cobro a 31.12.2009

Descripción	Saldo a 1.1.2009	Derechos anulados	Cobros realizados	Saldo a 31.12.2009
Precios públicos y otros ingresos	18.280.015	(90.951)	(15.022.726)	3.166.338
Transferencias corrientes	30.848.957	(3.489.408)	(18.774.381)	8.585.168
Ingresos patrimoniales	345.782	(10)	(228.266)	117.506
Transferencias de capital	11.361.000	(493.904)	(5.491.569)	5.375.527
Activos financieros	531.395	-	(531.395)	-
Pasivos financieros	1.518.430	-	(1.518.430)	-
Total	62.885.579	(4.074.273)	(41.566.767)	17.244.539

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

El siguiente cuadro muestra el detalle de los derechos de ejercicios cerrados pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 por ejercicio de origen:

Ejercicio de origen	Pendiente a 31.12.2009
Ejercicio 2002 y anteriores	126.953
Ejercicio 2003	6.948.067
Ejercicio 2004	314.901
Ejercicio 2005	497.245
Ejercicio 2006	3.000.608
Ejercicio 2007	1.541.495
Ejercicio 2008	4.815.270
Total	17.244.539

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del análisis realizado de los derechos que seguían pendientes de cobro a 31 de octubre de 2010, la Sindicatura considera que a 31 de diciembre de 2009 hay derechos por un importe total de 12,69 M€ que son de dudoso cobro. En la contabilidad financiera la Universidad tiene creada una provisión por insolvencias de 1,38 M€. Por lo tanto, en opinión de la Sindicatura, a 31 de diciembre de 2009 los derechos pendientes de cobro y el remanente de tesorería están sobrevalorados en 12,69 M€ y la provisión por insolvencias y los fondos propios están infravalorados y sobrevalorados, respectivamente, en 11,31 M€.

De los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 que todavía quedan pendientes de cobro a 31 de octubre de 2010 destacan 6,81 M€ de deuda acumulada de la Generalidad, anterior al ejercicio 2005, que ha sido reconocida como deuda por la Dirección General de Universidades el 23 de noviembre de 2010. El Acuerdo de Gobierno de 10 de octubre de 2006, por el que se aprueba el escenario de financiación de la Generalidad a las universidades públicas para el periodo 2007-2010, prevé que se consignarán en los presupuestos de la Generalidad hasta un máximo de 61,70 M€ para compensar a las universidades en caso de que las decisiones de la Generalidad anteriores al 31 de diciembre de 2005 hayan podido ocasionar déficits que haya que regularizar. No obstante, los presupuestos de la Generalidad de los ejercicios 2007-2010 no han consignado ninguna cantidad para hacer frente a este pago y esta deuda tampoco está reconocida contablemente por la Generalidad. En la carta del director general de Universidades de 23 de noviembre de 2010 se reconoce la deuda con la UAB pero se hace constar que esta cantidad no ha sido reconocida como obligación ni como deuda por la Generalidad a 31 de diciembre de 2010. Teniendo en cuenta lo que se acaba de exponer, en opinión de la Sindicatura, la deuda que tiene registrada la UAB con la Generalidad anterior a 2005 se debería cancelar.

De la deuda generada en el ejercicio 2008, 1,29 M€ corresponden a pagos a recibir de la AGAUR. La UAB y la AGAUR están realizando la conciliación de los saldos pendientes, por lo que la Sindicatura no se puede pronunciar sobre la razonabilidad y cobrabilidad de este saldo.

Obligaciones pendientes de pago

Los cuadros siguientes presentan los movimientos de las obligaciones pendientes de pago en cada uno de los ejercicios fiscalizados:

Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2007

Descripción	Saldo a 1.1.2007	Obligaciones anuladas	Pagos realizados	Saldo a 31.12.2007
Gastos de personal	3.199.810	-	(3.199.810)	-
Gastos de bienes corrientes y servicios	7.585.963	-	(7.555.394)	30.569
Gastos financieros	234.882	-	(234.882)	-
Transferencias corrientes	795.034	-	(668.821)	126.213
Inversiones	9.357.647	-	(9.321.128)	36.519
Transferencias de capital	792.386	-	(792.386)	-
Total	21.965.722	-	(21.772.421)	193.301

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2008

Descripción	Saldo a 1.1.2008	Obligaciones anuladas	Pagos realizados	Saldo a 31.12.2008
Gastos de personal	2.175.857	-	(2.175.857)	-
Gastos de bienes corrientes y servicios	10.477.673	-	(10.476.844)	829
Gastos financieros	57.836	-	(57.836)	-
Transferencias corrientes	1.189.606	-	(1.178.951)	10.655
Inversiones	8.709.911	-	(8.713.692)	(3.781)
Transferencias de capital	395.121	-	(395.121)	-
Variación de activos financieros	601	-	(601)	-
Total	23.006.605	-	(22.998.902)	7.703

Importe en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2009

Descripción	Saldo a 1.1.2009	Obligaciones anuladas	Pagos realizados	Saldo a 31.12.2009
Gastos de personal	2.694.339	-	(2.692.728)	1.611
Gastos de bienes corrientes y servicios	8.724.732	-	(8.675.881)	48.851
Gastos financieros	35.044	-	(34.085)	959
Transferencias corrientes	1.287.644	-	(1.090.946)	196.698
Inversiones	10.645.138	-	(10.727.378)	(82.240)
Transferencias de capital	215.977	-	(215.977)	-
Total	23.602.874	-	(23.436.995)	165.879

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

3.8. ESTADO DE LA TESORERÍA

A continuación se presenta el cuadro del Estado de movimientos de tesorería de los ejercicios 2007, 2008 y 2009:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 1/2012

Estado de movimientos de tesorería a 31.12.2007

Saldo inicial a 1.1.2007			15.237.064
Cobros presupuestarios			301.406.792
Ejercicio corriente		256.520.487	
Ejercicios anteriores:			
Saldo deudor a 1.1.2007	63.174.020		
Cancelación derechos liquidados ejerc. anteriores	(2.050.263)		
Saldo deudor a 31.12.2007	(16.237.452)	44.886.305	
Pagos presupuestarios			(304.779.468)
Ejercicio corriente		(283.007.047)	
Ejercicios anteriores:			
Saldo acreedor a 1.1.2007	(21.965.722)		
Saldo acreedor a 31.12.2007	193.301	(21.772.421)	
Movimientos netos extrapresupuestarios			(2.983.439)
Saldo final a 31.12.2007			8.880.949

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Estado de movimientos de tesorería a 31.12.2008

Saldo inicial a 1.1.2008			8.880.949
Cobros presupuestarios			339.182.056
Ejercicio corriente		288.913.865	
Ejercicios anteriores:			
Saldo deudor a 1.1.2008	72.450.541		
Cancelación derechos liquidados ejerc. anteriores	(2.596.372)		
Saldo deudor a 31.12.2008	(19.585.978)	50.268.191	
Pagos presupuestarios			(328.026.503)
Ejercicio corriente		(305.027.601)	
Ejercicios anteriores:			
Saldo acreedor a 1.1.2008	(23.006.605)		
Saldo acreedor a 31.12.2008	7.703	(22.998.902)	
Movimientos netos extrapresupuestarios			1.414.706
Saldo final a 31.12.2008			21.451.208

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Estado de movimientos de tesorería a 31.12.2009

Saldo inicial a 1.1.2009			21.451.208
Cobros presupuestarios			340.570.115
Ejercicio corriente		299.003.347	
Ejercicios anteriores:			
Saldo deudor a 1.1.2009	62.885.580		
Cancelación derechos liquidados ejerc. anteriores	(4.074.273)		
Saldo deudor a 31.12.2009	(17.244.539)	41.566.768	
Pagos presupuestarios			(341.712.369)
Ejercicio corriente		(318.275.373)	
Ejercicios anteriores:			
Saldo acreedor a 1.1.2009	(23.602.875)		
Saldo acreedor a 31.12.2009	165.879	(23.436.996)	
Movimientos netos extrapresupuestarios			1.901.372
Saldo final a 31.12.2009			22.210.326

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

3.9. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

El Estado del remanente de tesorería de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 es el siguiente:

Conceptos	2007		2008		2009	
	Importe	Importe total	Importe	Importe total	Importe	Importe total
Derechos pendientes de cobro		76.778.106		68.233.218		89.553.911
Del presupuesto corriente	56.213.089		43.299.601		67.572.418	
De presupuestos cerrados	16.237.452		19.585.978		17.244.539	
De operaciones no presupuestarias	4.772.004		5.902.623		6.620.938	
Cobros realiz. pendientes aplic. def.	(444.439)		(554.984)		(1.883.984)	
Obligaciones pendientes de pago		(32.852.984)		(35.884.034)		(34.890.435)
Del presupuesto corriente	(22.813.305)		(23.595.171)		(21.152.707)	
De presupuestos cerrados	(193.301)		(7.703)		(165.879)	
De operaciones no presupuestarias	(9.846.378)		(12.281.160)		(13.654.025)	
Pagos realiz. pendientes aplic. def.	-		-		82.176	
Fondos líquidos		8.880.949		21.451.208		22.210.326
Remanente de tesorería total		52.806.071		53.800.392		76.873.802
Remanente de tesorería afectado		67.285.280		75.301.721		98.896.777
Remanente de tesorería no afectado		(14.479.209)		(21.501.329)		(22.022.975)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Las bases de ejecución del presupuesto de la UAB de cada año establecen que los créditos de funcionamiento asignados a los centros de coste de los que no se haya dispuesto al cierre del ejercicio incrementarán la asignación del centro para el año siguiente. Estos importes integran el remanente especial. A continuación se presenta el detalle del remanente para los tres ejercicios fiscalizados:

Ejercicio	Remanente de tesorería total	Remanente especial	Remanente específico	Remanente genérico
2007	52.806.071	11.775.680	67.285.280	(26.254.889)
2008	53.800.392	13.122.592	75.301.721	(34.623.921)
2009	76.873.802	15.427.032	98.896.777	(37.450.007)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro siguiente se presenta el detalle del remanente específico por conceptos:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 1/2012

Descripción	2007	2008	2009
Cursos de posgrado	6.563.661	8.104.077	11.730.630
Formación de profesorado	536.931	511.927	520.104
Formación de PAS	239.830	325.972	525.523
Actividades de investigación	-	7.976.344	10.956.046
Otras actividades	29.068.994	25.652.784	27.973.097
Subtotal actividades	36.409.416	42.571.104	51.705.400
Inversiones reales	367.177	472.377	9.620.551
Programas de investigación subvencionados	20.756.218	15.233.369	25.337.607
Programas de investigación	5.088.461	3.891.812	3.485.275
Convenios	4.664.008	13.133.059	8.747.944
Subtotal inversiones	30.875.864	32.730.617	47.191.377
Total remanente específico	67.285.280	75.301.721	98.896.777

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

La evolución del remanente genérico negativo (déficit) ha sido la siguiente:

Año	Importe
2000	(1.954.183)
2001	(2.466.817)
2002	(6.033.909)
2003	(11.287.764)
2004	(11.842.774)
2005	(15.804.770)
2006	(22.316.523)
2007	(26.254.889)
2008	(34.623.921)
2009	(37.450.007)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

La UAB no dispone de un detalle por antigüedad de los remanentes. La Sindicatura ha obtenido el detalle del remanente especial por centros de coste y el detalle por proyectos del remanente específico; se han analizado los más importantes y se han obtenido los movimientos de los ejercicios fiscalizados. Del análisis realizado se puede señalar lo siguiente:

- Existen numerosos remanentes antiguos, algunos con movimientos y otros sin.
- Los proyectos de investigación subvencionados una vez finalizado el periodo de ejecución no son liquidados y quedan abiertos, de modo que se pueden seguir imputando gastos con posterioridad a la finalización del periodo de elegibilidad. Este hecho podría generar contingencias para la Universidad ante los organismos financiadores.
- Los gastos imputados a los proyectos y a los cursos de posgrado con posterioridad a la fecha de finalización prevista (a veces con diferencias superiores a dos años) difícilmente corresponderán realmente al proyecto.
- Algunas cuentas de proyectos son utilizadas para un nuevo proyecto, hecho que dificulta la gestión de la cuenta del proyecto.

- En determinados casos la Universidad adelanta la dotación de crédito a los proyectos de investigación y a los convenios para que los investigadores puedan iniciar las actividades aunque no se hayan recibido los ingresos (como es el caso de los proyectos europeos u otros en los que el ingreso está condicionado a la presentación, justificación o entrega de un determinado producto o prestación de servicio). Contablemente, las dotaciones de crédito son registradas en positivo en el proyecto de destino y en negativo en un proyecto genérico. A 31 de diciembre de 2009 este proyecto genérico que recoge los ingresos pendientes de recibir por proyectos a los que se ha dado crédito para gastar tenía un remanente negativo de 4,42 M€. No se ha podido analizar la composición de este importe por proyectos, por lo que la Sindicatura desconoce si pueden existir importes de difícil recuperabilidad.
- La UAB también ha hecho dotaciones de crédito a proyectos de inversión por un total de 8,02 M€ a 31 de diciembre de 2009. Una parte de estas dotaciones corresponde a subvenciones que ya han sido concedidas, pero que no se recibirán hasta que sean justificadas. Otras dotaciones se han hecho para poder ejecutar determinadas inversiones, pero sin que tengan una financiación concedida y no realizada.
- No existe un detalle de los remanentes por antigüedad, que sería de gran utilidad para el control, seguimiento y gestión de los remanentes.

A continuación se presenta un cuadro con el efecto sobre el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 como resultado de los diferentes ajustes que se ponen de manifiesto a lo largo del informe. Se ha imputado a remanente específico todo lo que está destinado a un centro de coste concreto (proyecto, actividad, departamento, etc.) ya que la Universidad considera que en caso de incobro serán los destinatarios quienes se harán cargo de la pérdida y no el presupuesto general de la Universidad. No obstante, en el supuesto de que los responsables de los centros de coste destinatarios no pudieran hacer frente a la pérdida, esto significaría un mayor déficit para la Universidad.

Descripción	2007			2008			2009		
	Específico y especial	Genérico	Total	Específico y especial	Genérico	Total	Específico y especial	Genérico	Total
Según cuentas anuales	79.061	(26.255)	52.806	88.423	(34.623)	53.800	114.324	(37.450)	76.874
Ajustes positivos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes negativos	(1.615)	(3.423)	(5.038)	(1.610)	(522)	(2.132)	(2.369)	(10.324)	(12.693)
Ajustado	77.446	(29.678)	47.768	86.813	(35.145)	51.668	111.955	(47.774)	64.181

Importes en miles de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: El ajuste por dudoso cobro solo se ha calculado para el ejercicio 2009.

3.10. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

A continuación se presenta el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial de la UAB correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009:

Balance a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009

Activo	2007	2008	2009	Pasivo	2007	2008	2009
Inmovilizado	305.686.898	310.602.680	312.013.977	Fondos propios	111.876.365	111.303.485	118.281.031
Inmovilizado inmaterial	1.199.481	2.255.655	2.806.392	Patrimonio	102.341.130	111.695.636	111.803.403
Inmovilizado material	297.940.580	303.839.457	305.523.114	Resultado del ejercicio	9.535.235	(392.151)	6.477.628
Inmovilizado financiero	10.183.817	8.209.013	7.410.883				
Provisión por depreciación	(3.636.980)	(3.701.445)	(3.726.412)				
Gastos a distribuir en varios ejercicios	767	189	0	Ingresos a distribuir en varios ejercicios	127.215.466	133.949.467	144.203.234
				Provisiones riesgos y gastos	9.309.554	6.217.934	5.846.504
Deudores	73.879.004	65.098.318	87.932.772	Acreedores a largo plazo	38.931.068	36.485.402	36.044.429
Inversiones financieras temporales	532.606	1.064.001	532.606	Acreedores a corto plazo	41.434.549	47.326.766	50.876.964
				Deudas con entidades crédito	6.278.705	7.467.287	7.813.475
				Acreedores	35.155.844	39.859.479	43.063.489
Tesorería	9.705.047	22.506.877	24.915.728	Ajustes periodificación	61.037.320	63.989.011	70.142.921
Total activo	389.804.322	399.272.065	425.395.083	Total pasivo	389.804.322	399.272.065	425.395.083

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Nota: La diferencia entre el saldo de Tesorería del Balance y lo que figura en el Estado de la tesorería y en el Estado del remanente es debida principalmente a los saldos en las cuentas corrientes asociadas a fondos fijos de caja, y al importe correspondiente a los pagos de facturas vencidas relacionadas con el *confirming* efectuados por la Universidad al cierre del ejercicio y pendientes de transferir por las entidades bancarias a los proveedores.

Cuenta del resultado económico-patrimonial de los ejercicios 2007, 2008 y 2009

Gastos	2007	2008	2009	Ingresos	2007	2008	2009
Total gastos	290.639.996	323.270.519	341.362.126	Total ingresos	300.175.231	322.878.368	347.839.754
Gastos funcionamiento servicios	273.320.485	301.475.996	320.409.540	Ventas y prestación servicios	27.533.821	27.096.801	24.883.631
<i>Gastos de personal</i>	<i>199.500.877</i>	<i>216.334.434</i>	<i>232.198.791</i>	Ingresos de gestión ordinaria	43.660.045	45.715.092	47.601.464
<i>Dotación amortizaciones</i>	<i>18.111.933</i>	<i>19.178.550</i>	<i>22.753.094</i>	Otros ingresos de gestión ordinaria	2.577.424	3.899.437	2.776.680
<i>Otros gastos de gestión</i>	<i>54.645.793</i>	<i>64.609.202</i>	<i>63.932.388</i>	<i>Reintegros</i>	<i>39.912</i>	<i>198.012</i>	<i>30.973</i>
<i>Variaciones provisiones tráfico</i>	<i>96.143</i>	<i>398.709</i>	<i>836.827</i>	<i>Otros ingresos de gestión</i>	<i>1.232.179</i>	<i>1.492.668</i>	<i>2.094.856</i>
<i>Gastos financieros</i>	<i>932.762</i>	<i>890.637</i>	<i>656.120</i>	<i>Aplicación de provisiones</i>	<i>932.072</i>	<i>1.793.121</i>	<i>537.039</i>
<i>Variación prov. invers. financieras</i>	<i>32.977</i>	<i>64.464</i>	<i>32.320</i>	<i>Ingresos financieros</i>	<i>373.261</i>	<i>415.636</i>	<i>113.812</i>
Transferencias y subvenciones	16.132.925	19.404.247	16.812.169	Transferencias y subvenciones	212.476.825	229.267.045	254.333.955
Pérdidas y gastos extraordinarios	1.186.586	2.390.276	4.140.417	Beneficios e ingresos extraordinarios	13.927.116	16.899.993	18.244.024
Ahorro	9.535.235	-	6.477.628	Desahorro	-	(392.151)	-

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

A continuación se destacan aquellos aspectos de las partidas del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial que se consideran más relevantes. Hay que tener en cuenta que durante el trabajo de fiscalización se han puesto de manifiesto otros aspectos que se mencionan a lo largo del informe y que también se deben tener en cuenta para poder hacer un análisis correcto del Balance y de la Cuenta económico-patrimonial de la UAB de los ejercicios fiscalizados y de la evolución de estos estados en comparación con los ejercicios anteriores.

3.10.1. Inmovilizado material

La composición del epígrafe Inmovilizado material correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009 ha sido la siguiente

Inmovilizado material a 31 de diciembre de 2007 y movimientos en el ejercicio 2007

Concepto	Saldo a 31.12.2006	Altas	Bajas/traspasos	Saldo a 31.12.2007
Coste				
Terrenos	66.652.608	16.793	0	66.669.401
Edificios y construcciones	218.437.807	1.602.936	1.645.173	221.685.916
Maquinaria, mobiliario y equipos docentes	107.846.829	8.330.377	(219.256)	115.957.950
Equipos informáticos	25.566.083	2.682.983	(589.986)	27.659.080
Otro inmovilizado	32.704.147	5.682.162	(33.686)	38.352.623
Inmovilizado en curso	6.159.738	7.487.099	(3.418.803)	10.228.034
Total	457.367.212	25.802.350	(2.616.558)	480.553.004
Amortización acumulada				
Edificios y construcciones	(44.588.966)	(4.801.534)	27.686	(49.362.814)
Maquinaria, mobiliario y equipos docentes	(72.737.292)	(5.835.653)	214.180	(78.358.765)
Equipos informáticos	(19.953.034)	(2.766.586)	561.197	(22.158.423)
Otro inmovilizado	(28.352.076)	(4.403.697)	23.351	(32.732.422)
Total	(165.631.368)	(17.807.470)	826.414	(182.612.424)
Valor neto	291.735.844	7.994.880	(1.790.144)	297.940.580

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Inmovilizado material a 31 de diciembre de 2008 y movimientos en el ejercicio 2008

Concepto	Saldo a 31.12.2007	Altas	Bajas/traspasos	Saldo a 31.12.2008
Coste				
Terrenos	66.669.401	103.442	(315.437)	66.457.406
Edificios y construcciones	221.685.916	2.946.338	9.928.811	234.561.065
Maquinaria, mobiliario y equipos docentes	115.957.950	6.957.435	(716.441)	122.198.944
Equipos informáticos	27.659.080	2.726.742	(626.528)	29.759.294
Otro inmovilizado	38.352.623	6.109.804	(169.919)	44.292.508
Inmovilizado en curso	10.228.034	6.198.273	(9.931.277)	6.495.030
Total	480.553.004	25.042.034	(1.830.791)	503.764.247
Amortización acumulada				
Edificios y construcciones	(49.362.814)	(4.950.931)	0	(54.313.745)
Maquinaria, mobiliario y equipos docentes	(78.358.765)	(6.292.712)	675.535	(83.975.942)
Equipos informáticos	(22.158.423)	(2.777.141)	616.898	(24.318.666)
Otro inmovilizado	(32.732.422)	(4.747.992)	163.977	(37.316.437)
Total	(182.612.424)	(18.768.776)	1.456.410	(199.924.790)
Valor neto	297.940.580	6.273.258	(374.381)	303.839.457

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Inmovilizado material a 31 de diciembre de 2009 y movimientos en el ejercicio 2009

Concepto	Saldo a 31.12.2008	Altas	Bajas/traspasos	Saldo a 31.12.2009
Coste				
Terrenos	66.457.406	499.918	0	66.957.324
Edificios y construcciones	234.561.065	7.015.896	292.215	241.869.176
Maquinaria, mobiliario y equipos docentes	122.198.944	4.986.067	(118.145)	127.066.866
Equipos informáticos	29.759.294	2.007.290	(3.624.096)	28.142.488
Otro inmovilizado	44.292.508	6.247.231	(20.991)	50.518.748
Inmovilizado en curso	6.495.030	2.915.346	(292.215)	9.118.161
Total	503.764.247	23.671.748	(3.763.232)	523.672.763
Amortización acumulada				
Edificios y construcciones	(54.313.745)	(5.150.299)	0	(59.464.044)
Maquinaria, mobiliario y equipos docentes	(83.975.942)	(9.369.904)	105.234	(93.240.612)
Equipos informáticos	(24.318.666)	(2.632.038)	3.614.001	(23.336.703)
Otro inmovilizado	(37.316.437)	(4.803.359)	11.506	(42.108.290)
Total	(199.924.790)	(21.955.600)	3.730.741	(218.149.649)
Valor neto	303.839.457	1.716.148	(32.491)	305.523.114

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Se ha conciliado el saldo del inventario de inmovilizado con los registros contables de la Universidad con resultado satisfactorio. El inventario de inmovilizado a 31 de diciembre de 2009 incluye un total de 120.121 elementos (excluyendo terrenos, construcciones, urbanización, instalaciones y fondo bibliográfico), de los cuales 103.995 corresponden a adquisiciones anteriores al 1 de enero de 2008 y 16.126 a altas de los ejercicios 2008 y 2009. Hay 10.487 elementos sin valorar, de los cuales 8.543 corresponden a altas anteriores al 1 de enero de 2008. La Sindicatura ha realizado una comprobación física de ciento veinte elementos escogidos de forma aleatoria (cuarenta elementos anteriores al 1 de enero de 2008, cuarenta elementos de los ejercicios 2008 y 2009 y cuarenta elementos escogidos en la revisión física, y se ha comprobado su inclusión en el inventario). Del trabajo realizado se desprenden las siguientes observaciones:

- No se han encontrado seis elementos (tres anteriores a 2008 y tres de 2008 y 2009).
- La localización de sillas en las facultades es complicada a causa de su movilidad física. A finales de cada curso académico las facultades hacen un recuento de las sillas para actualizar su ubicación y dar de baja las que no se encuentran o están rotas.
- La descripción del inventario de un elemento no se correspondía con el elemento físico.
- Doce elementos estaban en una ubicación diferente a la que aparecía en el inventario. La UAB prevé que en el segundo semestre de 2011 esté operativo el servicio de gestión de espacios, que llevará un control y actualización de las ubicaciones del inventario.

- En seis casos los elementos no estaban etiquetados (en cuatro casos se trata de elementos de laboratorio que entran en contacto con productos químicos y se someten a procesos de limpieza que podrían destruir las etiquetas identificativas. En estos casos, las etiquetas se guardan separadamente).
- Un elemento escogido en la revisión física no se ha encontrado en el inventario. Se trata de un ordenador personal. En la gestión de los elementos de uso personal (principalmente los ordenadores) se producen con frecuencia diferencias porque los usuarios no comunican las altas, bajas o cambios de destino.

3.10.2. Inmovilizado financiero

La composición y los movimientos del epígrafe Inmovilizado financiero durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009 se muestran a continuación:

Inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 2007 y movimientos en el ejercicio 2007

Concepto	Saldo a 31.12.2006	Altas	Bajas/traspasos	Saldo a 31.12.2007
Inversiones financieras permanentes	4.523.468	25.103	(184.530)	4.364.041
Valores de renta fija. Fondo de pensiones	1.474.286	47.301	0	1.521.587
Créditos a largo plazo	5.048.251	0	(797.092)	4.251.159
Fianzas a largo plazo	36.827	30.576	(20.373)	47.030
Total	11.082.832	102.980	(1.001.995)	10.183.817
Provisión por depreciación	(3.848.553)	(32.977)	244.550	(3.636.980)
Valor neto	7.234.279	70.003	(757.445)	6.546.837

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 2008 y movimientos en el ejercicio 2008

Concepto	Saldo a 31.12.2007	Altas	Bajas/traspasos	Saldo a 31.12.2008
Inversiones financieras permanentes	4.364.041	31.803	(7.212)	4.388.632
Valores de renta fija. Fondo de pensiones	1.521.587	6.002	(1.527.589)	0
Créditos a largo plazo	4.251.159	0	(531.395)	3.719.764
Fianzas a largo plazo	47.030	53.887	(300)	100.617
Total	10.183.817	91.692	(2.066.496)	8.209.013
Provisión por depreciación	(3.636.980)	(64.465)	0	(3.701.445)
Valor neto	6.546.837	27.227	(2.066.496)	4.507.568

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 2009 y movimientos en el ejercicio 2009

Concepto	Saldo a 31.12.2008	Altas	Bajas/traspasos	Saldo a 31.12.2009
Inversiones financieras permanentes	4.388.632	0	(336.840)	4.051.792
Valores de renta fija. Fondo de pensiones	0	0	0	0
Créditos a largo plazo	3.719.764	0	(531.395)	3.188.369
Fianzas a largo plazo	100.617	70.105	0	170.722
Total	8.209.013	70.105	(868.235)	7.410.883
Provisión por depreciación	(3.701.445)	(32.320)	7.353	(3.726.412)
Valor neto	4.507.568	37.785	(860.882)	3.684.471

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Dentro de Inversiones financieras permanentes destacan las aportaciones hechas por la UAB desde 1998 a fundaciones en las que participa de forma directa. Del total a 31 de diciembre de 2009, 3,51 M€ corresponden a las aportaciones al fondo fundacional de la FUAB (véase apartado 3.11). Estas aportaciones se deprecian en su totalidad en el mismo ejercicio en el que se hacen por tratarse de aportaciones hechas sin ánimo de lucro y que no se recuperarán.

Con respecto a la partida Valores de renta fija, fondo de pensiones, la Universidad tiene establecido desde 1991 un plan de previsión voluntario para mejorar las prestaciones de jubilación, homologar las prestaciones de diferentes colectivos e incentivar su permanencia a partir de un año de antigüedad en la plantilla para el personal en régimen de dedicación a tiempo completo, exceptuando los eventuales y los interinos, que formaban parte de la plantilla a 31 de agosto de 1992. El plan consta de dos partes: una corresponde a un seguro de 6.000€ por muerte o invalidez y la otra a un fondo de inversión. En los ejercicios fiscalizados no se ha hecho ninguna aportación. Los movimientos corresponden a la actualización del fondo. A 31 de diciembre de 2008 la UAB ha cancelado el activo por el valor de renta fija y el pasivo por Plan de jubilación por el mismo importe (véase apartado 3.10.6).

Los Créditos a largo plazo corresponden a la parte pendiente de amortizar de un préstamo concedido en 2001 a la FUAB de 6,38 M€ para financiar las obras de remodelación de la Casa de Convalecencia. Este préstamo tiene un periodo de amortización de quince años, tres años de carencia y no devenga intereses. Este préstamo es parte de un anticipo reintegrable concedido por el Ministerio de Ciencia y Tecnología (MCYT) con las mismas condiciones de duración e intereses. De la deuda total pendiente a 31 de diciembre de 2009, 0,53 M€ tienen vencimiento a corto plazo.

Del saldo de la Provisión por depreciación a 31 de diciembre de 2006, un total de 3,65 M€ corresponden a las aportaciones hechas a fundaciones desde 1998.

3.10.3. Deudores

El desglose de los deudores a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 es el siguiente:

Concepto	2007	2008	2009
Deudores presupuestarios ejercicio corriente	54.741.771	41.259.544	68.190.077
Deudores presupuestarios ejercicios cerrados	16.237.452	19.585.978	17.244.539
Deudores no presupuestarios	1.632.982	2.256.333	2.484.536
Administraciones públicas	1.533.080	1.639.305	469.799
Otros deudores	256.995	1.033.972	922.781
Provisiones por insolvencias	(523.276)	(676.814)	(1.378.960)
Total	73.879.004	65.098.318	87.932.772

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

La diferencia entre el saldo de deudores presupuestarios del ejercicio corriente y los derechos pendientes de cobro según el estado de ejecución del presupuesto corresponde, principalmente, a los préstamos formalizados y de los que no se ha dispuesto al cierre de los ejercicios 2007 y 2008.

Del análisis realizado de los deudores (véanse apartados 3.4 y 3.7) la Sindicatura considera que los deudores del Balance a 31 de diciembre de 2009 están sobrevalorados en 11,31 M€.

De la revisión de los deudores presupuestarios a 31 de diciembre de 2009 y que seguían pendientes de cobro a 31 de octubre de 2010 por un importe total de 11,82 M€, destacan 3,44 M€ correspondientes a becas de grado y de máster del curso 2009-2010; 0,82 M€ de matrículas de escuelas adscritas y vinculadas correspondientes al curso 2009-2010, y 0,42 M€ de la Agencia Española de Cooperación. Respecto a este último importe no ha sido facilitada la documentación de apoyo del ingreso. En relación con las escuelas adscritas y vinculadas, se ha observado que los pagos los hacen con mucho retraso y que se registran anulaciones de ingresos en ejercicios posteriores a los de la liquidación del derecho.

3.10.4. Fondos propios

La composición de los Fondos propios a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 y los movimientos en los ejercicios fiscalizados son los siguientes:

Concepto	Saldo a 31.12.2006	Recibido/entregado en cesión	Aplicación resultado	Saldo a 31.12.2007
Patrimonio propio	123.754.939	-	(1.090.707)	122.664.232
Patrimonio recibido en cesión	10.144.991	-	-	10.144.991
Patrimonio entregado en cesión	(14.131.946)	(15.474.920)	-	(29.606.866)
Patrimonio entregado s/convenio pendiente de cesión	(14.558.809)	13.697.582	-	(861.227)
Resultado ejercicio 2006	(1.090.707)	-	1.090.707	-
Resultado ejercicio 2007	-	-	9.535.235	9.535.235
Total	104.118.468	(1.777.338)	9.535.235	111.876.365

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 1/2012

Concepto	Saldo a 31.12.2007	Recib./entreg. en cesión	Alta elemento propio	Aplicación resultado	Saldo a 31.12.2008
Patrimonio propio	122.664.232	-	114.307	9.535.235	132.313.774
Patrimonio recibido en cesión	10.144.991	-	-	-	10.144.991
Patrimonio entregado en cesión	(29.606.866)	(295.036)	-	-	(29.901.902)
Patrimonio entregado s/convenio pendiente de cesión	(861.227)	-	-	-	(861.227)
Resultado ejercicio 2007	9.535.235	-	-	(9.535.235)	-
Resultado ejercicio 2008	-	-	-	(392.151)	(392.151)
Total	111.876.365	(295.036)	114.307	(392.151)	111.303.485

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Concepto	Saldo a 31.12.2008	Recibido/entregado en cesión	Aplicación resultado	Saldo a 31.12.2009
Patrimonio propio	132.313.774	-	(392.151)	131.921.623
Patrimonio recibido en cesión	10.144.991	-	-	10.144.991
Patrimonio entregado en cesión	(29.901.902)	499.918	-	(29.401.984)
Patrimonio entregado s/convenio pendiente de cesión	(861.227)	-	-	(861.227)
Resultado ejercicio 2008	(392.151)	-	392.151	0
Resultado ejercicio 2009	-	-	6.477.628	6.477.628
Total	111.303.485	499.918	6.477.628	118.281.031

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

La adición de patrimonio por 114.307 € del ejercicio 2008 corresponde a la incorporación al Balance de la Torre Vila i Puig, que ya era propiedad de la UAB. La valoración se ha hecho de acuerdo con un informe de valoración de los inmuebles de la Universidad del año 1993.

Como resultado de los diferentes ajustes que se ponen de manifiesto a lo largo del informe, los fondos propios a 31 de diciembre de 2009 están sobrevalorados en 11,31 M€.

Patrimonio recibido en cesión

Los elementos pertenecientes a terceros y cedidos temporalmente a la UAB son los siguientes:

Concepto	Fecha cesión	Terreno	Construcción	Total
Unidad docente Sant Pau	10.5.1991	197.126	729.100	926.226
Unidad docente Vall d'Hebron	10.5.1991	89.178	894.006	983.184
Unidad docente Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria	10.5.1991	65.709	288.678	354.387
Unidad docente Germans Trias i Pujol	10.5.1991	18.367	440.085	458.452
Instituto de Documentación y de Investigación Musicológicas	6.6.1979	-	42.930	42.930
E.U. Estudios Empresariales e Informática Sabadell	28.2.1991	110.207	-	110.207
Plaça Cívica	30.6.1997	-	1.710.863	1.710.863
Generalidad (módulos Instituto de Física de Altas Energías)	26.6.2000	-	12.020	12.020
CEIP Planas i Casals-Can Ruti (Ayuntamiento de Badalona)	29.4.2003	3.972.621	1.574.101	5.546.722
Total		4.453.208	5.691.783	10.144.991

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Patrimonio entregado en cesión a terceros

La composición del patrimonio entregado en cesión a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 es la siguiente:

Concepto	Terreno	Edificios	Otros	Total
Instituto Inteligencia Artificial	110.556	-	-	110.556
Instituto Nuevos Materiales	108.345	-	-	108.345
Centro Nacional Microelectrónica	183.353	-	-	183.353
Instituto de Análisis Económico	68.035	-	-	68.035
Bomberos de la Generalidad	1.462.743	-	-	1.462.743
Ferrocarriles de la Generalidad	1.258.640	-	-	1.258.640
Instituto de Física de Altas Energías	21.656	783.200	-	804.856
Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales	15.647	1.974.617	-	1.990.264
E.U. Estudios Empresariales e Informática Sabadell	67.091	246.126	-	313.217
Centro de Investigación Matemática	-	767.508	-	767.508
Centro de Estudios Demográficos	23.812	1.536.505	-	1.560.317
Centro de Visión por Computador	30.616	1.289.600	-	1.320.216
Asociación de Amigos de la UAB	-	22.867	-	22.867
Fundació Autònoma Solidària	-	87.713	-	87.713
Fundació Gespa	-	234.081	-	234.081
Matgas 2000, AIE	37.436	-	-	37.436
DURSI	-	-	194.112	194.112
Fundació Privada Institut Català de Nanotecnologia	124.095	-	-	124.095
Cesión espacios SINCROTRÓN	-	798.914	-	798.914
Laboratorio Genética Molecular Vegetal	170.086	-	-	170.086
FUAB (Vila Universitària)	2.457.443	-	-	2.457.443
FUAB (Ampliación Hospital Clínico Veterinario)	57.149	-	-	57.149
Saldo a 31.12.2006	6.196.703	7.741.131	194.112	14.131.946
Movimientos ejercicio 2007				
Instituto Catalán de Paleontología	7.054	-	-	7.054
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (Laboratorio de Genética Molecular Vegetal)	5.919	-	-	5.919
Departamento de Agricultura	8.164	-	-	8.164
Fundació Privada Institut Català de Nanotecnologia	-	1.310.085	251.585	1.561.670
Instituto de Física de Altas Energías	-	146.816	-	146.816
Instituto Catalán de Arqueología Clásica	-	-	20.500	20.500
Fundació CRESA	132.157	13.051.430	541.210	13.724.797
Saldo a 31.12.2007	6.349.997	22.249.462	1.007.407	29.606.866
Movimientos ejercicio 2008				
Ayuntamiento de Cerdanyola	95.316	-	-	95.316
Fundació Privada Institut Català de Nanotecnologia	10.206	-	-	10.206
Consorcio de la Zona Franca de Barcelona	209.915	-	-	209.915
Asociación de Amigos de la UAB	-	2.466	-	2.466
Reversión cesión Amigos de la UAB	-	(22.867)	-	(22.867)
Saldo a 31.12.2008	6.665.434	22.229.061	1.007.407	29.901.902
Movimientos ejercicio 2009				
Reversión parcial FUAB (Vila Universitària)	(499.918)	-	-	(499.918)
Saldo a 31.12.2009	6.165.516	22.229.061	1.007.407	29.401.984

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Del periodo fiscalizado destacan las siguientes cesiones:

- Cesión gratuita al ICN de dos plantas en el edificio de la ETSE y de unos módulos prefabricados, según Convenio de 12 de diciembre de 2006 y adendas posteriores (véase apartado 3.10.8).
- Cesión de una parcela al Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, en régimen de concesión administrativa por treinta años, para construir un edificio de oficinas que se destinará a acoger diferentes unidades y equipos de investigación tanto de la UAB como externos según convenio de 11 de febrero de 2008.
- El Consejo Social de la UAB en sesión de 7 de octubre de 2005 acordó la cesión a la FUAB de un terreno de 72.241 m² por un plazo de cincuenta años para la ampliación de la zona residencial de la UAB mediante la construcción de un conjunto de viviendas con un total de 432 plazas residenciales. Por Acuerdo del Consejo Social de 11 de mayo de 2009 se modifica a la baja la superficie cedida al no ser necesaria para la ampliación de la villa universitaria.

3.10.5. Ingresos a distribuir en varios ejercicios

La composición y movimientos durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009 han sido los siguientes:

Ejercicio 2007

Concepto	Saldo a 31.12.2006	Altas	Imputación a resultados	Regularizaciones	Saldo a 31.12.2007
Subvenciones de capital	113.464.244	17.103.791	(13.848.308)	(276.664)	116.443.063
Subvenciones de capital de inm. cedidos	10.087.224	-	-	276.664	10.363.888
Inversiones financieras permanentes	327.825	-	-	-	327.825
Donaciones	54.440	-	-	-	54.440
Donaciones y legados de capital	-	70.000	(43.750)	-	26.250
Total	123.933.733	17.173.791	(13.892.058)	0	127.215.466

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Ejercicio 2008

Concepto	Saldo a 31.12.2007	Altas	Bajas	Imputación a resultados	Saldo a 31.12.2008
Subvenciones de capital	116.443.063	23.482.115	-	(16.730.614)	123.194.564
Subvenciones de capital de inm. cedidos	10.363.888	-	-	-	10.363.888
Inversiones financieras permanentes	327.825	-	-	-	327.825
Donaciones	54.440	-	-	-	54.440
Donaciones y legados de capital	26.250	125.892	-	(143.392)	8.750
Total	127.215.466	23.608.007	-	(16.874.006)	133.949.467

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Ejercicio 2009

Concepto	Saldo a 31.12.2008	Altas	Bajas	Imputación a resultados	Saldo a 31.12.2009
Subvenciones de capital	123.194.564	28.825.461	-	(18.243.869)	133.776.156
Subvenciones de capital de inm. cedidos	10.363.888	-	-	-	10.363.888
Inversiones financieras permanentes	327.825	-	(327.825)	-	-
Donaciones	54.440	-	-	-	54.440
Donaciones y legados de capital	8.750	-	-	-	8.750
Total	133.949.467	28.825.461	(327.825)	(18.243.869)	144.203.234

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

3.10.6. Provisión para riesgos y gastos

La composición y movimientos durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009 han sido los siguientes:

Ejercicio 2007

Concepto	Saldo a 31.12.2006	Dotaciones	Actualización	Aplicaciones	Saldo a 31.12.2007
Provisión para responsabilidades	195.273	32.324	-	(82.097)	145.500
Plan de previsión del personal	1.474.286	-	47.301	-	1.521.587
Premio de jubilación	7.642.467	-	-	-	7.642.467
Total	9.312.026	32.324	47.301	(82.097)	9.309.554

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Ejercicio 2008

Concepto	Saldo a 31.12.2007	Dotaciones	Actualización	Trasposos	Aplicaciones	Saldo a 31.12.2008
Provisión para responsabilidades	145.500	11.103	-	-	(117.857)	38.746
Plan de previsión del personal	1.521.587	-	6.002	(1.527.589)	-	-
Premio de jubilación	7.642.467	-	-	-	(1.463.279)	6.179.188
Total	9.309.554	11.103	6.002	(1.527.589)	(1.581.136)	6.217.934

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Ejercicio 2009

Concepto	Saldo a 31.12.2008	Dotaciones	Actualización	Aplicaciones	Saldo a 31.12.2009
Provisión para responsabilidades	38.746	54.789	-	(18.328)	75.207
Premio de jubilación	6.179.188	-	-	(407.891)	5.771.297
Total	6.217.934	54.789	-	(426.219)	5.846.504

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Premio de jubilación

El artículo 51 del IV Convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas catalanas establece que los trabajadores con una antigüedad mínima de diez años tendrán derecho en el momento de la jubilación a percibir el importe íntegro de tres mensuali-

dades y una mensualidad más por cada año que exceda los diez años de referencia. El PAS funcionario también tiene derecho a recibir este premio en aplicación de los acuerdos de equiparación con el PAS laboral (véase apartado 3.5.1).

El artículo 50 del Convenio colectivo del PDI laboral establece que los trabajadores a tiempo completo que tengan acreditada una antigüedad de quince años con dedicación exclusiva a la misma universidad tendrán derecho a percibir el importe de dos pagas extraordinarias.

El pasivo registrado a 31 de diciembre de 2007 está calculado a partir de un estudio actuarial del año 2005. En el año 2008 la UAB encargó un nuevo estudio actuarial a una empresa externa y ajustó el pasivo a este nuevo estudio. En el ejercicio 2009 se ha calculado el pasivo aplicando el estudio de 2008.

Otros compromisos

La UAB avala a Vila Universitària, SL por 31,25 M€ ante dos entidades financieras por préstamos concedidos para la financiación de las inversiones previstas en el plan de actuaciones 2007-2009 y para la mejora de su endeudamiento. Estos avales fueron aprobados por el Gobierno de la Generalidad.

3.10.7. Endeudamiento financiero

El movimiento del endeudamiento financiero así como el detalle de sus condiciones y vencimientos a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 se reflejan en el cuadro en la siguiente página.

De la deuda total a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 tenían vencimiento a corto plazo y están registrados en el epígrafe Acreedores a corto plazo del Balance, 5,27 M€, 6,46 M€ y 6,81 M€, respectivamente.

En el ejercicio 2007 la Universidad renovó las pólizas de crédito que tenía suscritas con diferentes entidades financieras por un total de 20 M€ con un plazo de un año renovable por dos años más de forma automática. En los ejercicios 2008 y 2009 se produjeron algunas modificaciones en los límites de las pólizas y en el tipo de interés aplicable. A 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009, la UAB no había dispuesto de ninguna cantidad de estas pólizas. El artículo 81 de la LOU establece que cualquier operación de endeudamiento de las universidades públicas debe ser autorizada por la comunidad autónoma. La UAB no tiene la autorización de la Generalidad para la formalización de estas pólizas de crédito. Este aspecto ya se incluyó en informes anteriores.

Los préstamos del MCYT y del MEC han sido concedidos mediante convocatoria pública y están destinados a la financiación de equipamientos e infraestructuras científico-tecnológicas. Todos tienen una duración de quince años con tres de carencia y no devengan intereses. En los ejercicios fiscalizados la UAB ha pedido al Ministerio varios aplazamientos que han sido concedidos a un tipo de interés igual al de demora vigente en el momento de

Entidad financiera (ver clave)	Importe formalizado	Último vencimiento	Deuda a 31.12.2006	Adiciones	Amortización	Deuda a 31.12.2007	Adiciones	Amortización	Deuda a 31.12.2008	Adiciones	Amortización	Deuda a 31.12.2009
MCYT (Convocatoria 2000)	28.878.698	22.12.2015	27.675.419	-	(2.406.559)	25.268.860	-	(2.406.558)	22.862.302	-	(2.406.558)	20.455.744
MCYT (Convocatoria 2001)	1.144.928	5.12.2016	954.106	-	(95.410)	858.696	-	(95.411)	763.285	-	(95.410)	667.875
MCYT (Convocatoria 2002)	1.066.500	31.12.2017	977.625	-	(88.875)	888.750	-	(88.875)	799.875	-	(88.875)	711.000
MCYT (Convocatoria 2003)	1.412.927	29.10.2018	1.412.927	-	(365.932)	1.046.995	-	(117.744)	929.251	-	(92.925)	836.326
MCYT (Convocatoria 2004)	1.648.964	14.10.2019	1.648.964	-	-	1.648.964	-	(137.414)	1.511.550	-	(137.414)	1.374.136
MEC (Convocatoria 2005, 1ª anualidad)	11.297.070	15.11.2020	11.297.070	-	(4.016.152)	7.280.918	-	-	7.280.918	-	(941.422)	6.339.496
MEC (Convocatoria 2005, 2ª anualidad)	677.270	16.11.2021	677.270	-	-	677.270	-	-	677.270	-	-	677.270
MEC (Convocatoria 2006, 1ª anualidad)	5.095.820	4.10.2021	5.095.820	-	(2.694.984)	2.400.836	-	-	2.400.836	-	-	2.400.836
MEC (Convocatoria 2006, 2ª anualidad)	1.313.300	4.10.2022	-	1.313.300	-	1.313.300	-	-	1.313.300	-	-	1.313.300
MEC (HUM 2006)	60.000	1.10.2010	-	60.000	-	60.000	-	(20.000)	40.000	-	(20.000)	20.000
MEC (Convocatoria 2007, Infraestructuras)	2.730.799	2.2.2018	-	2.730.799	-	2.730.799	-	-	2.730.799	-	(273.080)	2.457.719
MEC (Convocatoria 2007, Parques científicos)	1.615.141	15.9.2022	-	-	-	-	1.615.141	-	1.615.141	-	(91.173)	1.523.968
MCI (Convocatoria 2008, Módulo Parque de Investigación)	1.071.376	15.6.2018	-	-	-	-	-	-	-	1.071.376	-	1.071.376
MCI (Convocatoria 2008, Reforma servicio estabulación)	58.345	15.6.2023	-	-	-	-	-	-	-	58.345	-	58.345
MITC (Conv. Acción Estratégica Telec. y Sociedad Información)	624.713	30.11.2023	-	-	-	-	-	-	-	624.713	-	624.713
MCI (Convocatoria Prog. Nac. Infraestructuras)	947.226	31.10.2019	-	-	-	-	-	-	-	947.226	-	947.226
MCI (Convocatoria Prog. Nac. Infraestructuras FEDER)	947.226	31.12.2015	-	-	-	-	-	-	-	947.226	-	947.226
MCI (Conv. Prog. Nac. Proyectos Invest. Fundamental FEDER)	408.230	1.1.2016	-	-	-	-	-	-	-	408.230	-	408.230
Total	-	-	49.739.201	4.104.099	(9.667.912)	44.175.388	1.615.141	(2.866.002)	42.924.527	4.057.116	(4.146.857)	42.834.786

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Clave: MCYT: Ministerio de Ciencia y Tecnología. MEC: Ministerio de Educación y Ciencia. MCI: Ministerio de Ciencia e Innovación. MITC: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

la concesión. En opinión de la Sindicatura, estos aplazamientos son operaciones de endeudamiento y, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 81 de la LOU, deberían haber sido autorizados por el Gobierno de la Generalidad.

En el año 2006 la Generalidad se comprometió a garantizar la devolución de dichos préstamos correspondientes a las convocatorias de 2005 y 2006, que se debían empezar a devolver a partir del año 2009, por un importe máximo de 14,11 M€ y de 5,78 M€, respectivamente. No obstante, el 18 de diciembre de 2009, el consejero del DIUE comunicó a la Universidad que “en el caso de la devolución del endeudamiento, la Generalidad lo que hará es orientar sus políticas a intentar conseguir, mediante negociaciones con el Estado, los recursos que sean necesarios para proceder a resolver este endeudamiento” y que “la Generalidad no dispone, en su presupuesto actual, de recursos para hacer frente prioritariamente a este endeudamiento contraído en su día por las universidades con el Ministerio”.

3.10.8. Acreedores a corto plazo

La UAB tiene registrados como acreedores a corto plazo los siguientes importes:

Concepto	2007	2008	2009
Acreedores presupuestarios ejercicio corriente	22.503.673	23.852.884	21.770.366
Gastos corrientes	8.658.001	8.753.925	7.889.485
Programas de obras y equipamientos	5.816.140	5.967.886	6.380.237
Programas de investigación	3.947.461	4.681.033	3.540.529
Gastos de personal	2.390.013	2.694.339	2.769.426
Transferencias corrientes y de capital	1.458.935	1.492.966	535.921
Gastos financieros	57.836	35.044	37.109
Activos y pasivos financieros	601	-	-
Deudores con saldo acreedor	174.686	227.691	-
Acreedores por devolución ingresos	-	-	617.659
Acreedores presupuestarios ejercicios anteriores	193.301	7.703	165.879
Administraciones públicas	5.677.524	8.760.381	6.865.489
Hacienda pública acreedora IRPF	4.512.807	7.892.632	5.694.522
Seguridad Social	444.903	493.117	530.977
Derechos pasivos	613.169	374.632	639.719
MUFACE	106.645	-	271
Acreedores no presupuestarios	3.577.087	4.876.101	10.997.416
Acreedores periodificación gastos corrientes	376.270	560.260	765.347
Acreedores IVA soportado	641.272	623.222	355.787
Otros acreedores no presupuestarios	731.055	1.013.115	5.090.174
Acreedores facturas pendientes de recibir	1.828.490	2.679.504	4.786.108
Otros acreedores	3.204.259	2.362.410	3.264.339
Deudas con ministerios y entidades de crédito	6.278.705	7.467.287	7.813.475
Total	41.434.549	47.326.766	50.876.964

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

Las diferencias entre los saldos de Acreedores presupuestarios del ejercicio corriente y las Obligaciones pendientes de pago según el estado de ejecución del presupuesto de gas-

tos corresponden básicamente a los acreedores por devolución de ingresos, a la reclasificación de los saldos acreedores de clientes y a las cancelaciones de anticipos pagados.

Ha habido un incremento importante de las facturas pendientes de recibir al cierre del ejercicio 2009. La Sindicatura no ha podido comprobar si los gastos registrados en la contabilidad financiera como facturas pendientes de recibir han sido imputados o no al presupuesto y, por lo tanto, no puede concluir sobre si existen gastos del ejercicio 2009 que no hayan sido imputados al presupuesto a 31 de diciembre de 2009.

Deudas con ministerios y entidades de crédito recoge los vencimientos a corto plazo de los anticipos para parques científicos y tecnológicos (véase apartado 3.10.7) y una deuda de 1,00 M€ con el ICN (véase apartado 3.4.5). De acuerdo con el convenio entre la UAB y el ICN, la Universidad se compromete a devolver el importe recibido del ICN no más tarde del 1 de febrero de 2008. A 31 de diciembre de 2009 la UAB no ha devuelto este importe. El 1 de diciembre de 2010 la UAB y el ICN han formalizado un convenio en virtud del cual se inicia el proceso de liquidación de los costes de las obras de adecuación y se establece la obligación de devolver el importe recibido del ICN. El Consejo de Gobierno ha acordado el 13 de julio de 2011 autorizar la cesión de uso al ICN de 1.030 m² de la ETSE hasta diciembre de 2011 con la posibilidad de prorrogar la cesión por periodos sucesivos de seis meses.

Del análisis realizado de una muestra de cuarenta y seis facturas escogidas aleatoriamente entre las 1.489 registradas en los meses de marzo y junio de 2009 de importe superior a 2.000 € para comprobar el plazo de pago, se desprende que en treinta y ocho casos no se ha cumplido el artículo 200.4 de la Ley de contratos del sector público (LCSP), que establece que la Administración debe abonar el precio dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato.

3.10.9. Ajustes por periodificación

Los ajustes por periodificación del pasivo a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009 presentan el siguiente detalle:

Concepto	2007	2008	2009
Precios públicos por prestación de servicios	29.415.666	30.145.414	31.358.723
Subvenciones para proyectos de investigación	26.273.273	27.865.451	32.503.087
Periodificación de pagas	5.348.381	5.978.146	6.281.111
Total	61.037.320	63.989.011	70.142.921

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El concepto Precios públicos por prestación de servicios corresponde principalmente al diferimiento en la fecha de cierre del ejercicio de los precios públicos por prestación de servicios académicos universitarios correspondientes a los nueve meses restantes del curso académico. El concepto Subvenciones para proyectos de investigación corresponde a las aportaciones para la financiación de proyectos de investigación todavía no realizados y que financian gasto corriente.

3.10.10. Conciliación entre el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario

A continuación se presenta la conciliación entre el resultado económico-patrimonial y el resultado presupuestario de los ejercicios 2007, 2008 y 2009:

Concepto	2007	2008	2009
Resultado económico-patrimonial (A)	9.535.235	(392.151)	6.477.628
Variación neta pasivos financieros	(1.637.695)	(816.176)	(1.076.777)
Subvenciones de capital no reflejadas en resultado económico-patrimonial	3.251.934	8.343.679	15.219.228
Altas Inmovilizado material e inmaterial	(26.223.972)	(26.244.914)	(24.533.500)
Altas Inmovilizado financiero	(25.103)	(24.591)	9.015
Otros	(18.463)	(5.646)	(4.855)
Total operaciones presup. no reflejadas en result. económico-patrimon. (B)	(24.653.299)	(18.747.648)	(10.386.889)
Periodificación ingresos y gastos	1.617.027	913.738	1.418.393
Dotación amortización inmovilizado	18.111.933	19.178.550	22.753.094
Anulación derechos pendientes de cobro	2.050.263	2.596.372	4.074.273
IVA complementario 2006 (pendiente presupuesto 2007)	65.019	-	-
Variación de la provisión inversiones financieras	(27.043)	64.464	24.967
Variación de la dotación por insolvencias	(713.633)	153.538	702.146
Variación de la provisión por pagas extras	412.969	629.764	302.965
Variación de la provisión por litigios	(49.773)	(106.754)	36.461
Dotación provisión premio de jubilación	-	(1.463.279)	(407.891)
Variación de la provisión por facturas pendientes de recibir	545.936	851.014	2.106.605
Gastos extraordinarios del inmovilizado	(35.058)	82.464	46.086
Ingresos extraordinarios del inmovilizado	63.061	(25.987)	(155)
Regularizaciones subvenciones de capital	(9.414)	-	-
Traspaso de donaciones	-	(143.392)	-
Total operaciones contables no reflejadas en liquidación presupuestaria (C)	22.031.287	22.730.492	31.056.944
Resultado presupuestario del ejercicio (D=A+B+C)	6.913.223	3.590.693	27.147.683
Incorporación de remanente ejercicio anterior (E)	47.943.111	52.806.071	53.800.392
Anulación derechos pendientes de cobro (F)	(2.050.263)	(2.596.372)	(4.074.273)
Remanente de tesorería a 31 de diciembre (G=D+E+F)	52.806.071	53.800.392	76.873.802

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de la UAB.

3.11. ESFERA UAB

El conjunto de departamentos, servicios científico-técnicos, institutos, centros de investigación, centros del Parque Científico y Tecnológico de la UAB, entidades participadas y hospitales universitarios vinculados a la UAB, forman la llamada Esfera UAB.

Grupo UAB

La Universidad junto con algunas de las entidades que forman parte de la Esfera UAB integra el llamado Grupo UAB. Dentro del Grupo hay entidades participadas directamente por la Universidad y otras participadas de forma indirecta a través de la FUAB. A 31 de

diciembre de 2008 el Grupo UAB estaba integrado por las entidades siguientes (no se dispone de esta información completa a 31 de diciembre de 2009):

Entidades con participación directa de la Universidad

Nombre	% participación
Fundació Universitat Autònoma de Barcelona (FUAB)	100,00
Fundació Autònoma Solidària	100,00
Fundació Privada Gespa	66,67
Fundació Empresa i Ciència	53,85
Fundació Dr. Robert	57,14
Fundació Privada Parc de Recerca UAB	50,00
Fundació Centre de Recerca en Sanitat Animal (CRESA)	40,00
Fundació Institut Català de Nanotecnologia (ICN)	42,86
Instituto Universitario de Posgrado, SA	16,00
Sigma Gestión Universitaria, AIE	15,30
Matgas 2000, AIE	12,00

Fuente: Elaboración propia.

Entidades participadas a través de la FUAB

Nombre	% participación
Fundació Escola de Prevenció i Seguretat Integral (EPSI)	100,00
Fundació Institut Català de l'Envel·liment	60,00
Escola d'Idiomes Moderns Casa Convalescència, SL	100,00
Serveis de Turisme i Hosteleria Campus, SA (STHC)	100,00
Futurfirms, SL	100,00
Vila Universitària, SL	91,53
Fundació Privada Josep Laporte	27,78

Fuente: Elaboración propia.

En el ejercicio 2008 la sociedad Vila Universitària, SL ha fusionado por absorción a las sociedades Plaça Cívica, SL y Hotel Campus, SL, hecho que ha acarreado la extinción sin liquidación de estas. La sociedad Vila Universitària, SL ha sido la beneficiaria de los activos, pasivos, derechos y obligaciones.

El 17 de julio de 2008 el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó la creación de la Fundació Hospital Clínic Veterinari, cuyo objeto es la colaboración con la UAB, en particular con la Facultad de Veterinaria, en actividades de docencia, de investigación y de prestación de todo tipo de servicios relacionados con el ámbito veterinario, incluidos los asistenciales y hospitalarios. Esta fundación está participada por la UAB en un 100% y no ha tenido actividad hasta el ejercicio 2009.

El artículo 71.4 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que las universidades públicas deben enviar a la Sindicatura de Cuentas antes del 30 de abril las cuentas anuales del ejercicio anterior de las entidades en las que participan. La UAB no ha enviado esta información correspondiente a los ejercicios 2007 y 2009, y para el ejercicio 2008 esta información no la ha proporcionado de forma completa.

A continuación se presentan el Balance y la Cuenta de pérdidas y ganancias agregados del Grupo UAB a 31 de diciembre de 2007, 2008 y 2009. El método aplicado ha sido el de integración global o el de puesta en equivalencia, dependiendo del porcentaje de participación.

Balance agregado a 31 de diciembre de 2007 y 2008

Activo	2007	2008	2009	Pasivo	2007	2008	2009
Inmovilizado	395.007	410.549	412.260	Fondos propios	130.532	127.170	133.724
Gastos de establecimiento	14	7	0	Patrimonio	120.588	129.953	129.561
Inmovilizado inmaterial	1.447	5.411	5.795	Reservas entidades integración global	137	(179)	(1.911)
Inmovilizado material	383.503	394.320	395.008	Reservas entidades puestas equivalencia	(115)	(13)	(27)
Inmovilizado financiero	10.043	10.811	11.457	Res. ejerc. atribuible sociedad dominante	9.922	(2.591)	6.101
Fondo de comercio de agregación	617	587	558	Socios externos	2.243	1.957	1.940
Gastos distribuir varios ejercicios	3.108	-	-	Diferencias negativas agregación	5.271	5.185	5.160
Activos por impuesto diferido	-	-	2.663	Ingresos distribuir varios ejercicios	137.597	144.801	156.790
Activo circulante	97.769	104.133	132.437	Provisiones riesgos y gastos	9.447	6.344	5.847
Existencias	6	132	70	Acreeedores a largo plazo	90.379	97.543	100.067
Deudores	79.072	74.263	100.521	Acreeedores a corto plazo	121.032	132.269	144.390
Inversiones financieras temporales	2.550	2.138	2.215				
Tesorería	15.726	27.056	29.241				
Ajustes periodificación	415	544	390				
Total activo	496.501	515.269	547.918	Total pasivo	496.501	515.269	547.918

Importes en miles de euros.

Fuente: Cuentas anuales agregadas de la UAB.

Cuenta de resultados agregada de los ejercicios 2007, 2008 y 2009

Gastos	2007	2008	2009	Ingresos	2007	2008	2009
Gastos	312.286	348.233	371.437	Ingresos	312.593	333.614	363.359
Aprovisionamientos	1.299	2.077	1.730	Importe neto cifra de negocios	54.278	51.234	43.385
Gastos de personal	209.491	229.747	248.000	Otros ingresos explotación	258.315	282.360	319.438
Dotaciones por amortizaciones	21.313	23.212	27.814	Exceso de provisión	-	20	536
Variaciones provisiones tráfico	217	495	2.851				
Otros gastos de explotación	64.000	74.380	76.773				
Transferencias	15.966	18.322	14.269				
Beneficio de explotación	307	-	-	Pérdida de explotación	-	14.619	8.078
Gastos financieros	3.067	3.355	2.665	Otros ingresos financieros	255	420	121
Variación prov. inversiones financieras	(28)	(959)	109	Diferencias positivas de cambio	-	-	13
Diferencias negativas de cambio	-	16	18				
Resultados financieros positivos	-	-	-	Resultados financieros negativos	2.784	1.992	2.658
Participación pérdidas entidades equival.	-	14	2	Participación beneficios entidades equival.	103	-	-
Beneficios actividades ordinarias	-	-	-	Pérdidas actividades ordinarias	2.374	16.625	10.738
Pérdidas procedentes inmovilizado	173	38	43	Beneficios procedentes inmovilizado	7	26	-
Gastos extraordinarios	82	21	55	Subvenciones de capital trasp. a resultados	13.968	20.230	20.896
Gastos ejercicios anteriores	1.131	6.034	4.043	Ingresos extraordinarios	30	7	179
				Ingresos ejercicios anteriores	173	1	-
Resultados extraordinarios positivos	12.792	14.171	16.934	Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	172	144	62				
Beneficios agregados del ejercicio	10.246	-	6.134	Pérdidas agregadas del ejercicio	-	2.598	-
				Resultado atribuible socios externos	324	(7)	33
Beneficio atribuible a UAB	9.922	-	6.101	Pérdida atribuible a UAB	-	2.591	-

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales agregados de la UAB.

A continuación se presenta la información básica de las principales entidades que integran el Grupo UAB y se indica el resultado de la última auditoría a la que ha tenido acceso la Sindicatura.

Fundació Privada Gespa

La Fundació Privada Gespa tiene la titularidad de la guardería infantil Gespa, que fue creada por la UAB en el año 1974 para ofrecer un servicio al personal docente, no docente y a alumnos con hijos de edades comprendidas entre dos meses y seis años. Actualmente sigue ofreciendo este servicio acogiendo niños de edades comprendidas entre cuatro meses y tres años.

Las cuentas anuales del ejercicio 2009 presentan unos fondos propios de 10.524 €, unos ingresos de 603.384 € y un resultado de 14.681 €.

Fundació Autònoma Solidària

La Fundació Autònoma Solidària fue constituida el 20 de enero de 1999 y tiene por objeto ser un instrumento útil al servicio del desarrollo de políticas de integración social, de promoción del voluntariado y de solidaridad activa en el marco de la UAB.

Las cuentas anuales del ejercicio 2009 presentan unos fondos propios de 106.354 €, unos ingresos de 1.188.079 € y un resultado de 624 €. El informe de auditoría del ejercicio 2009 incluye una opinión favorable.

Fundació Empresa i Ciència

La Fundació Empresa i Ciència es una fundación privada que fue constituida el 2 de mayo de 1983. Tiene como objetivo el acercamiento entre el mundo económico y el universitario.

Las cuentas anuales del ejercicio 2009 presentan unos fondos propios de 542.156 €, unos ingresos de 1,56 M€ y un resultado de 20.124 €. El informe de auditoría del ejercicio 2009 incluye una opinión favorable.

Fundació Centre de Recerca en Sanitat Animal (CRESA)

La Fundació Centre de Recerca en Sanitat Animal se constituyó el 21 de diciembre de 1999. La UAB participa directamente en un 40% y el resto es propiedad del Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA), empresa pública dependiente del departamento competente en agricultura. Su objeto social es la colaboración con la UAB, con el IRTA y con el sector privado en la promoción de la investigación y el desarrollo tecnológico, los estudios y la enseñanza en el campo de la sanidad animal, en todos sus aspectos.

El informe de auditoría del ejercicio 2008 incluye una opinión favorable.

Instituto Universitario de Posgrado, SA

El Instituto Universitario de Posgrado, SA se constituyó en diciembre de 2001 y su actividad consiste, principalmente, en la creación e impartición de másteres de posgrado en línea. Además de la UAB, en la sociedad participan Santillana Formación, SL (52%), la Universidad Carlos III de Madrid (16%) y la Universidad de Alicante (16%).

El informe de auditoría del ejercicio 2008 incluye una opinión favorable con un párrafo de énfasis sobre su situación económico-financiera y sobre la existencia de un crédito fiscal de 1,97 M€.

Sigma Gestión Universitaria, AIE

Sigma Gestión Universitaria, AIE se constituyó en 1996, está integrada por siete universidades públicas españolas y tiene por objeto social facilitar el desarrollo y mejorar el resultado de la actividad de sus miembros en el ámbito específico de la gestión académica en el marco del proyecto de diseño y desarrollo del sistema integrado de Gestión Académica Sigma y su explotación comercial.

El informe de auditoría del ejercicio 2008 incluye una opinión favorable.

Matgas 2000, AIE

Matgas 2000, AIE se constituyó en 2001 como centro de investigación para el desarrollo de materiales y gases. Participan en él, además de la UAB, la Sociedad Española de Carburos Metálicos, SA (66%) y el CSIC (22%). Durante el ejercicio 2009, Matgas 2000, AIE ha liquidado su capital social, motivo por el que la UAB ha dado de baja su participación.

Fundació Dr. Robert

La Fundació Dr. Robert se constituyó en 1998 y tiene como objeto social la colaboración con la UAB en el fomento y la realización de actividades de formación avanzada relacionadas con las ciencias de la salud y de la vida.

Las cuentas anuales del ejercicio 2009 presentan unos fondos propios de 164.897 €, unos ingresos de 3,14 M€ y un resultado de 1.131 €. El informe de auditoría del ejercicio 2009 presenta una opinión favorable.

Fundació Privada Institut Català de Nanotecnologia

La Fundació Privada Institut Català de Nanotecnologia se constituyó en 2003 conjuntamente con la Generalidad de Cataluña y tiene por objeto la investigación de excelencia en

el ámbito de las nanotecnologías y de las nanociencias para convertirse en un centro de referencia internacional en su ámbito.

El informe de auditoría del ejercicio 2008 incluye una opinión favorable.

Fundació Universitat Autònoma de Barcelona (FUAB)

La Fundació Universitat Autònoma de Barcelona se constituyó el 24 de febrero de 1998 y tiene por objeto la colaboración con la UAB en el fomento y realización de actividades docentes, de investigación y de prestación de servicios vinculados a la actividad universitaria. Para el cumplimiento de su objeto, la fundación puede participar directa o indirectamente en otras entidades y acordar la creación de entidades, incluso sin ánimo de lucro, y decidir sobre su objeto y finalidades, que deben ser análogos a los de la fundación.

Los Estatutos de la UAB dedican los artículos del 44 al 46 a la FUAB, a la que la Universidad encomienda la coordinación de entidades instrumentales creadas por la UAB o en las que la UAB participa y que le rinden cuentas. El objetivo general de la FUAB es establecer las líneas estratégicas de funcionamiento y dirigir los proyectos de estas entidades.

A 31 de diciembre de 2009 las inversiones en las entidades con las que forma un grupo consolidable tienen un valor de coste de 7,14 M€ y un valor neto de 4,81 M€.

Las cuentas anuales del ejercicio 2009 presentan unos fondos propios de 3,65 M€, unos ingresos de 9,00 M€ y un resultado negativo de 0,38 M€. El informe de auditoría incluye una salvedad por incumplimiento de principios contables por la falta de provisión por depreciación de las inversiones financieras y por pérdidas de aportaciones futuras a la sociedad participada Serveis de Turisme i Hosteleria Campus, SL que hace que los fondos propios de la FUAB a 31 de diciembre de 2009 estén sobrevalorados en 1,19 M€. El informe de auditoría incluye también un párrafo de énfasis porque el Balance de situación de la fundación a 31 de diciembre de 2009 presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 9,07 M€. En relación con este aspecto se destaca, por una parte, que el pasivo incluye una deuda de 3,72 M€ con la empresa constructora del conjunto residencial Vila Universitària con la que la FUAB está negociando una rebaja así como un plan de pago del resto de la deuda y, por otra parte, el compromiso de la UAB y de sus entidades y empresas relacionadas de no exigir a corto plazo la deuda de 2,64 M€ con entidades del grupo y asociadas.

Fundació Privada Parc de Recerca UAB

La Fundació Privada Parc de Recerca UAB fue constituida el 28 de febrero de 2007 por la UAB, el CSIC y el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA). La UAB participa directamente en esta con un 50%. Su objeto social es el establecimiento, impulso y puesta en marcha, desarrollo, gestión y explotación de un parque de investigación, desarrollo e innovación tecnológica y empresarial.

Las cuentas anuales del ejercicio 2009 presentan unos fondos propios negativos de 59.414 €, unos ingresos de 0,97 M€ y un resultado negativo de 0,19 M€. El informe de auditoría del ejercicio 2009 incluye una opinión favorable.

Fundació Hospital Clínic Veterinari

La Fundació Hospital Clínic Veterinari se constituyó el 30 de julio de 2008. Su objeto es la colaboración con la UAB, en particular con la Facultad de Veterinaria, en actividades de docencia, de investigación y de prestación de todo tipo de servicios relacionados con el ámbito veterinario, incluidos los asistenciales y hospitalarios.

En el último trimestre de 2009 una parte del personal de la UAB fue traspasado a la fundación, pero entre la UAB y la fundación no se formalizó ningún convenio que regulara las relaciones entre las dos entidades. A 31 de diciembre de 2010 continuaba la misma situación.

Las cuentas anuales del ejercicio 2009 presentan unos fondos propios de 30.000 €, unos ingresos de 389.324 € y un resultado equilibrado.

Fundació per als Estudis de Prevenció i Seguretat Integral (EPSI)

La Fundació per als Estudis de Prevenció i Seguretat Integral se constituyó en 2002. La UAB participa en el 100% de los fondos dotacionales a través de la FUAB. El objeto de la fundación es favorecer la formación de profesionales cualificados en el sector de la prevención y la seguridad integral y promover la investigación y la transferencia de tecnología en este ámbito.

Durante el ejercicio 2007 el patronato de la FUAB aprobó la aportación de 148.000 € destinados a compensar las pérdidas del ejercicio 2006-2007. A 31 de agosto de 2008 la fundación presentaba unos excedentes negativos de ejercicios anteriores que no han sido cubiertos por aportaciones para compensar pérdidas de 31.000 €. La deuda de la fundación con otras entidades del grupo a 31 de agosto de 2008 era de 378.000 €. El informe de auditoría del ejercicio 2008 incluye una opinión favorable.

Fundació Privada Josep Laporte

La Fundació Privada Josep Laporte se constituyó en 1999 y tiene por objeto la creación y la gestión de la Biblioteca Josep Laporte, Centro de Documentación en Ciencias de la Salud y de la Vida, a partir de la integración de las bibliotecas preexistentes de la misma especialización de la UAB, del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau y de la Fundació Acadèmica de Ciències Mèdiques de Catalunya i Balears, en una sola.

El informe de auditoría del ejercicio 2008 incluye una opinión favorable.

Fundació Institut Català de l'Envelliment

La Fundació Institut Català de l'Envelliment es una fundación privada que se constituyó en 2003. El objeto de la fundación es la colaboración con la UAB en el fomento y la realización de actividades de investigación y de prestación de servicios relacionados con el envejecimiento y la prestación de servicios de dirección asistencial de instituciones sanitarias y sociosanitarias.

El informe de auditoría del ejercicio 2008 incluye una opinión favorable.

Escola d'Idiomes Moderns Casa Convalescència, SL

La Escola d'Idiomes Moderns Casa Convalescència, SL se constituyó en Barcelona en 1999 y la UAB participa en el 100% de su capital a través de la FUAB. Su objeto social es la planificación, el diseño, la organización y la gestión de actividades destinadas a la enseñanza y el aprendizaje, tanto en modalidad presencial como a distancia.

Vila Universitària, SL

En el año 1991 se constituyó la sociedad Vila Universitària, SA, que se transformó en sociedad de responsabilidad limitada por acuerdo de la Junta de Accionistas de 29 de junio de 2007. En el año 2008 la sociedad Vila Universitària, SL fusionó por absorción a las sociedades Plaça Cívica, SL y Hotel Campus, SL, hecho que acarreó su extinción sin liquidación. La sociedad Vila Universitària, SL fue la beneficiaria de los activos, pasivos, derechos y obligaciones con efectos contables de 1 de enero de 2008.

La participación de la UAB, a través de la FUAB, es de un 91,53%; el resto pertenece al Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès (8,47%).

Su objeto social es la promoción, construcción y explotación de alojamientos residenciales y locales de negocios en terrenos de la UAB con una concesión de cincuenta años. La concesión finaliza en el año 2040.

El informe de auditoría del ejercicio 2008 presenta una opinión con dos limitaciones al alcance: una porque no se puede valorar la provisión por desmantelamiento ya que la sociedad no dispone de un plan de reposiciones y reparaciones de los elementos del inmovilizado con carácter revertible ni da de baja los elementos sustituidos por las inversiones de reposición; y otra porque no se ha podido determinar el valor del inmovilizado material de la sociedad absorbida Hotel Campus, SL, que en la fecha de la fusión tenía un valor neto contable de 2,28 M€.

Serveis de Turisme i d'Hosteleria Campus, SA

Serveis de Turisme i d'Hosteleria Campus, SA se constituyó en 1993. Actualmente su única actividad es la docencia, a través de la Escuela Universitaria de Turismo y Dirección Hotelera.

A 31 de diciembre de 2008 tenía deudas con la UAB por un importe de 0,93 M€. El informe de auditoría del ejercicio cerrado a 31 de agosto de 2008 presenta una opinión con una salvedad por incumplimiento de principios contables, ya que hay un exceso de 46.000€ del crédito impositivo por bases imponibles negativas pendientes de compensar en el Impuesto sobre sociedades.

Futurfirms, SL

Futurfirms, SL se constituyó el 29 de julio de 2003. Su objeto social consiste en la promoción mediante la toma de participaciones de cualquier tipo en el capital de empresas que desarrollen proyectos empresariales con contenido tecnológico e innovador.

Otras entidades de la Esfera UAB

También forman parte de la Esfera UAB, entre otras, las siguientes entidades:

- Asociación de Red de Parques Científicos y Tecnológicos de Cataluña
- Centro de Investigación en Nanociencia y Nanotecnología (CIN2)
- Consorcio Centro de Visión por Computador (CVC)
- Consorcio Centro de Estudios de Seguridad
- Consorcio Geocampus Cataluña
- Consorcio Centro de Visión por Computador
- Consorcio Internacional Centro Temático Europeo de Territorio y Medio Ambiente
- Consorcio Centro de Investigación Ecológica y Aplicaciones Forestales (CREAF)
- Consorcio Centro de Estudios Demográficos (CED)
- Consorcio Centro de Estudios Olímpicos (CEO)
- Consorcio Instituto de Estudios Regionales y Metropolitanos de Barcelona (IERMB)
- Consorcio Instituto Universitario de Estudios Europeos (IUEE)
- Consorcio Centro de Investigación Agrogenómica (CRAG)
- Consorcio Instituto de Física de Altas Energías (IFAE)
- Consorcio Laboratorio de Luz de Sincrotrón (LLS)
- Consorcio Instituto Catalán de Ciencias Cardiovasculares (ICCC)
- Consorcio Instituto de Ciencias Políticas y Sociales (ICPS)
- Fundació Avedis Donabedian (IQUASC-FAD)
- Fundació Bosch i Cardellach
- Fundación Privada de Economía Analítica
- Fundación Consejo España China
- Fundació Institut d'Estudis Espacials de Catalunya (IEEC)
- Fundación GIN
- Fundació Institut Català de Farmacologia (ICF)
- Fundació Institut Català de Paleontologia (ICP)
- Fundació Motivació de RRHH
- Fundació Privada Institut de Medicina Predictiva i Personalitzada del Càncer

- Fundació Privada Institut de Barcelona d'Estudis Internacionals
- Fundación Triptolemos
- Fundació X-Tratus
- Fundació Institut de Recerca Hospital Universitari Vall d'Hebron (IRHUVH)
- Fundació Institut de Recerca Hospital Santa Creu i Sant Pau (IRHSCSP)
- Fundació Institut d'Investigació en Ciències de la Salut Germans Trias i Pujol (IICS GTP)
- Fundació Institut de Medicina Predictiva i Personalitzada del Càncer (IMPPC)
- Fundació Institut d'Investigació en Atenció Primària Jordi Gol (IDIAP Jordi Gol)
- Fundació Institut Universitari Parc Taulí
- Laboratorio de Proteómica CSIC-UAB (LP CSIC-UAB)
- Puerto de Información Científica (PIC)
- Portal Universia, SA
- Societat Catalana d'Inversió en Empreses de Base Tecnològica, SA (INVERTEC)

4. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La UAB cuenta con una unidad de contratación que gestiona de forma centralizada todos los contratos de la Universidad y que en los ejercicios fiscalizados dependía orgánicamente de la Vicegerencia de Economía.

La Unidad de Contratación no dispone de los medios adecuados para hacer el seguimiento económico de los contratos. Este seguimiento tampoco es posible hacerlo desde Gestión Económica. Tampoco dispone de los medios adecuados para poder hacer un seguimiento del cumplimiento de los plazos establecidos en los contratos y un control de las actas de recepción. La UAB prevé corregir estos aspectos con la implantación de un módulo de contratación conectado con la aplicación de gestión económica.

En el periodo fiscalizado, la normativa aplicable en materia de contratación es el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (LCAP) hasta el 30 de abril de 2008 y la Ley de contratos del sector público (LCSP) a partir de esta fecha.

El detalle por tipología de contratos y formas de adjudicación de los contratos licitados por la UAB en los ejercicios fiscalizados es el siguiente:

2007 Tipo de contrato	Concurso		Negociado		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Obras	7	3.307.679	26	1.804.375	33	5.112.054
Servicios	10	3.935.953	70	2.089.353	80	6.025.306
Suministros	4	117.000	161	6.690.728	165	6.807.728
Consultoría y asistencia	0	0	5	99.838	5	99.838
Gestión de Servicios Públicos	2	0	0	0	2	0
Homologación	2	0	0	0	2	0
Total	25	7.360.632	262	10.684.294	287	18.044.926

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 1/2012

2008 Tipo de contrato	Concurso		Negociado		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Obras	9	6.864.913	13	833.619	22	7.698.532
Servicios	7	7.052.860	63	2.910.757	70	9.963.617
Suministros	7	3.570.960	102	5.550.994	109	9.121.954
Consultoría y asistencia	0	0	3	132.867	3	132.867
Total	23	17.488.733	181	9.428.237	204	26.916.970

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

2009 Tipo de contrato	Concurso		Negociado		Restringido		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Obras	6	7.619.162	19	2.450.060	-	-	25	10.069.222
Servicios	7	11.152.541	58	2.653.814	1	194.880	66	14.001.235
Suministros	5	5.954.394	46	2.852.568	-	-	51	8.806.962
Total	18	24.726.097	123	7.956.442	1	194.880	142	32.877.419

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

El porcentaje licitado por concurso ha sido del 40,79% del importe total en 2007, del 64,97% en 2008 y del 75,21% en 2009. El porcentaje licitado por procedimiento negociado sin publicidad ha sido del 59,21% en 2007, del 35,03% en 2008 y del 24,20% en 2009. En el ejercicio 2009 el porcentaje licitado por procedimiento restringido ha sido del 0,59%. Se han analizado los expedientes de obras con un importe de licitación superior a 0,50 M€ así como las ampliaciones y contratos adicionales de los expedientes analizados. Para los demás expedientes se han analizado todos los que por razón del importe superan los umbrales de la publicidad comunitaria y, adicionalmente, algunos negociados sin publicidad seleccionados por su concepto aunque de importe inferior a los umbrales comunitarios. También se ha analizado un expediente de homologación y un expediente tramitado por concurso con precios unitarios. El detalle de la muestra seleccionada se presenta en el anexo y el resumen de los contratos analizados seleccionados es el siguiente:

Tipo de contrato	Número de expedientes	Importe licitado	% muestra sobre el total licitado
Obras	12	14.883.261	65,05
Servicios	16	22.525.287	75,11
Suministros	26	14.248.839	57,61
Homologación	1	-	-
Total	55	51.657.387	66,36

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: De los expedientes analizados, a treinta y cuatro les es aplicable la LCAP y a veintiuno les es aplicable la LCSP. El procedimiento de adjudicación ha sido abierto en treinta expedientes y negociado en veinticinco.

A continuación se presentan los resultados del trabajo realizado, de forma separada para los expedientes a los que les son aplicables la LCAP y la LCSP.

Resultados del trabajo para los expedientes a los que les es aplicable la LCAP

De la revisión de los treinta y cuatro expedientes a los que les es aplicable la LCAP se desprenden las siguientes observaciones:

- En ningún expediente se adjunta el informe previo de asesoría jurídica requerido de acuerdo con el artículo 49 de la LCAP. Tampoco hay informe jurídico sobre pliegos de cláusulas tipo.
- El plazo de ejecución del contrato es siempre el establecido en el pliego de cláusulas y no el ofrecido por el adjudicatario en su propuesta, aunque el plazo haya sido uno de los criterios de valoración utilizados. A título ilustrativo, en el expediente 1, el pliego de cláusulas establece un plazo de ocho meses, se establece una valoración de un punto por cada dos días de reducción de plazo hasta 25 puntos sobre un total de 100, el adjudicatario ofreció un plazo de ejecución de seis meses y se le otorgó una puntuación de 20 puntos en el criterio de reducción de plazo, el plazo de ejecución en el contrato se fijó en ocho meses y no en los seis que había ofrecido el adjudicatario, el adjudicatario pidió prórrogas por un total de 13 semanas adicionales. En el expediente 2, el pliego de cláusulas establece un plazo de siete meses, se otorga 1 punto por cada día de reducción hasta 25 puntos sobre un total de 100 puntos, el adjudicatario ofreció un plazo de cinco meses y recibió 25 puntos y el contrato establece un plazo de siete meses. En el expediente 5, dividido en tres lotes, el plazo total de ejecución era de 4,5 meses (2,5 meses el lote 1 y dos meses tanto el lote 2 como el 3 que se podían ejecutar simultáneamente), se valora en un punto cada día de reducción de plazo hasta 25 puntos de un total de 100 puntos posibles, el adjudicatario del lote 1 ofreció un plazo de 50 días, el del lote 2 ofreció 37 y el del lote 3 ofreció 50 días, los contratos de cada uno de los lotes especifican un plazo de ejecución de 4,5 meses.
- En los contratos plurianuales no consta la autorización del Consejo Social, en contra de lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto de la UAB.
- En ninguno de los procedimientos negociados sin publicidad se ha solicitado oferta a tres empresas, hecho que incumple el artículo 92 de la LCAP. En los procedimientos tampoco constan los aspectos económicos y técnicos que tengan que ser objeto de negociación.
- El expediente 5 está dividido en tres lotes. De acuerdo con el pliego de cláusulas, los trabajos de los lotes 2 y 3 se deben iniciar una vez terminados los trabajos del lote 1. No obstante, el acta de comprobación de replanteo del lote 2 tiene la misma fecha que la del lote 1, cuando se debería haber hecho un acta separada.
- En los contratos de obras no hay evidencia de la comunicación escrita del contratista de la fecha prevista de finalización de las obras, requisito establecido en el artículo 163 del Reglamento general de la LCAP.

- En el expediente 12 no se pidió clasificación empresarial cuando, por razón del importe, correspondía hacerlo, de acuerdo con el artículo 25 de la LCSP. Este expediente se tramitó por procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo 210.a de la LCAP (cuando un contrato no se haya llegado a adjudicar por un procedimiento abierto o restringido por falta de licitadores o porque los presentados no hayan sido admitidos). En este caso, el concurso convocado con anterioridad quedó desierto porque la única empresa presentada quedó excluida por no tener la clasificación que se requería. Esta misma es la empresa con la que se hizo el negociado sin publicidad. En este caso se modificó una condición sustancial del contrato (la clasificación empresarial), se hizo una adjudicación directa (no hay evidencia que se pidiera oferta en ninguna empresa más) y se fijó como plazo del contrato dos años renovables por dos años más cuando el pliego de cláusulas establecía un plazo de un año renovable por un año más.
- En los expedientes 15, 17, 19, 21, 27, 29, 30, 31, 32 y 33 no se incluye el informe justificativo de la necesidad del suministro, contrariamente a lo establecido en el artículo 67 de la LCAP.
- En el expediente 15 no hay informe técnico de valoración.
- En el expediente 13 se dispensa la constitución de la garantía definitiva pero no se motivan en el expediente las causas que la justifican, hecho que incumple el artículo 37 de la LCAP.
- Los expedientes 27, 31 y 32 se han adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad ya que son derivados de un acuerdo marco. No obstante, solo se ha solicitado oferta a un proveedor y no a todos los que habían sido adjudicatarios del acuerdo marco tal como correspondía.
- En los expedientes 16, 19 y 20 no se ha hecho la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado* ni en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, en contra de lo que correspondía hacer de acuerdo con el artículo 93 de la LCAP.
- En el expediente 25 la formalización del contrato se ha hecho con veinticinco días de retraso con respecto al máximo establecido legalmente.
- En los contratos de suministros no se elaboran actas de recepción, hecho que incumple el artículo 110.2 de la LCAP y dificulta el control de los plazos de garantía y de devolución de las garantías a los contratistas.
- En el expediente 20 el contrato establece que el suministro se debía efectuar en un plazo de un mes, pero después de catorce meses todavía no se había completado.

Resultados del trabajo para los expedientes a los que les es aplicable la LCSP

De la revisión de los veintiún expedientes a los que les es aplicable la LCSP se desprenden las siguientes observaciones:

- Los artículos 29 y 30 de la LCSP regulan la información que los poderes adjudicadores deben enviar a la Sindicatura de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad referida a los contratos formalizados. La UAB no ha facilitado esta información.
- El artículo 134 de la LCSP establece que la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se realizará una vez valorados los criterios en los que no se dé esta circunstancia y se deberá dejar constancia documental del proceso seguido. En los expedientes analizados, que incluyen ambos tipos de criterios, no queda constancia de que se haya seguido el procedimiento establecido en la LCSP.
- En los contratos plurianuales no consta la autorización del Consejo Social prevista en las bases de ejecución del presupuesto de la UAB.
- En los expedientes 38 y 39 el plazo de ejecución es el que figura en el pliego de cláusulas, aunque la reducción de plazo era uno de los criterios de adjudicación y los adjudicatarios habían ofrecido un plazo inferior. En el expediente 38, el plazo del pliego y del contrato es de siete meses, mientras que el adjudicatario ofreció un plazo de cinco meses y medio; en el expediente 39, el plazo del pliego y del contrato es de cinco meses y el ofrecido por el adjudicatario de tres meses y medio.
- En los contratos de obras no hay evidencia de la comunicación escrita del contratista de la fecha prevista de finalización de las obras, requisito establecido en el artículo 163 del Reglamento general de la LCAP.
- En el expediente 46 la fórmula de valoración de las ofertas económicas, si bien concede la máxima puntuación a la oferta más económica, hace que las variaciones en precio y puntuación no sean proporcionales.
- En el expediente 46 se establece como causa de oferta anormal o desproporcionada que la oferta sea inferior a 430.000 €. Se presentaron dos ofertas económicas inferiores a dicho importe que fueron admitidas sin que haya evidencia de los motivos para su aceptación. Además, la aceptación de estas ofertas influye de forma significativa en las puntuaciones asignadas a las demás ofertas.
- En el expediente 46 se incluye como criterio de adjudicación el cumplimiento de la Ley 13/1982, de integración social de minusválidos. La disposición adicional segunda de la LCSP prevé que los órganos de contratación puedan señalar en los pliegos la preferencia en la adjudicación a favor de empresas socialmente responsables, pero siempre que sus proposiciones igualen las que resulten económicamente más ventajosas. Por lo tanto, no se puede incluir como criterio de adjudicación el cumplimiento de la Ley de integración social de minusválidos.

- En el expediente 48 se incluye como criterio de adjudicación la capacitación del personal en tecnologías de depuración de aguas de piscinas. Este criterio, de acuerdo con el pliego, debe ser valorado con cero o con doce puntos según se acrediten o no los requisitos establecidos en el Pliego de prescripciones técnicas. De acuerdo con el informe de valoración solo uno de los ocho licitadores (que era el que ya prestaba el servicio y ha resultado adjudicatario) ha recibido los doce puntos en este criterio. No obstante, en el expediente no hay ninguna explicación sobre la forma de valoración de este criterio.
- El expediente 45 se tramitó por procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del artículo 158.b de la LCSP, de acuerdo con el cual se puede aplicar el procedimiento negociado en contratos de servicios cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que, a causa de una circunstancia imprevista, pasen a ser necesarios para ejecutar el proyecto tal como estaba previsto en el proyecto o en el contrato principal, y se adjudique al empresario a quien se adjudicó el contrato principal y siempre que los servicios no se puedan separar técnica o económicamente del contrato principal sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque sean separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50% del precio primitivo del contrato. En opinión de la Sindicatura, del contenido del pliego de cláusulas del contrato inicial (expediente 7) y de las necesidades a satisfacer con el contrato de servicios complementarios, se desprende que no se dan las circunstancias previstas en el artículo 158.b ya que se trata de resolver incidencias y corregir aspectos que ya estaban incluidos en el contrato principal.
- En ningún expediente de suministros se ha elaborado el acta formal de recepción de los bienes establecido en el artículo 268 de la LCSP. Esto hace que no se pueda comprobar si se han cumplido los plazos de garantía ni los de la devolución de la garantía definitiva.
- El expediente 54 se tramitó por procedimiento negociado en aplicación del artículo 154.d de la LCSP, según el cual se puede aplicar este procedimiento cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato solo se pueda encomendar a un empresario determinado. De acuerdo con la memoria justificativa, la UAB ha decidido transformar la guía del estudiante en formato papel en “memoria solidaria” (nombre registrado a nivel mundial para la empresa adjudicataria) y ha llevado a cabo una búsqueda en el mercado para encontrar empresas que cumplan los requisitos de sostenibilidad ambiental, avance tecnológico y colaboración con entidades y organismos no gubernamentales para el desarrollo de proyectos educativos en el tercer mundo con el resultado de que solo hay una empresa que cumpla con los requisitos de sostenibilidad ambiental y disponga de un contrato en exclusiva con una ONG. En opinión de la Sindicatura, en la tramitación de este expediente se ha restringido la concurrencia de forma injustificada, ya que la UAB puede haber convocado un concurso incluyendo en los pliegos de cláusulas los requisitos de sostenibilidad ambiental y la destinación de un porcentaje del contrato a causas solidarias en el ámbito de la educación en el tercer mundo.

5. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES ANTERIORES

El 17 de julio de 2009 la UAB envió a la Sindicatura la propuesta de actuaciones en relación con el informe 21/2008, correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, que fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura el 4 de noviembre de 2008. El contenido de este documento ha sido revisado en el proceso de fiscalización y los efectos que se derivan de este se han considerado en el seguimiento de recomendaciones que se presenta en este apartado.

5.1. RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 1/2006, REFERIDO AL EJERCICIO 2003, VIGENTES EN EL INFORME 21/2008, REFERIDO A LOS EJERCICIOS 2004, 2005 Y 2006

A continuación se presenta el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe 1/2006, referido al ejercicio 2003, vigentes en el informe 21/2008, referido a los ejercicios 2004, 2005 y 2006. Cuando ha sido posible este seguimiento se ha hecho con referencia al segundo trimestre de 2011.

Aspectos relacionados con la organización		
Descripción	Situación	Apartado
1. Conveniencia de potenciar el Departamento de auditoría interna, establecimiento de un plan anual de auditorías que sea aprobado por el Consejo Social y seguimiento de las recomendaciones hechas.	La Comisión Económica del Consejo Social en sesión de 5 de mayo de 2009 reconoció que se presentaría al Consejo Social un plan de auditoría interna para su aprobación. En las actas del Consejo Social revisadas por la Sindicatura y que abarcan hasta el 27 de mayo de 2010 no aparece esta aprobación.	2.4
2. Sería necesario mejorar las herramientas de las que dispone la Escuela de Posgrado para la gestión de los cursos de formación continuada (seguimiento de los cursos, liquidación, vínculo entre la vertiente económica y académica de los cursos, control de pago de matrículas, bonificaciones).	A mayo de 2011 no estaba implantada totalmente la nueva aplicación de gestión de la Escuela de Posgrado.	3.4.1
Aspectos relacionados con la actividad económico-financiera		
Descripción	Situación	Apartado
1. El reconocimiento de los ingresos y de los gastos se debería realizar respetando los principios contables públicos.	En los ejercicios 2007 y 2008 se han encontrado algunas excepciones en el reconocimiento de los derechos por pasivos financieros.	3.4.5
2. El registro contable y la clasificación de los diferentes gastos de la UAB se deben ajustar a la normativa establecida por la Dirección General de Presupuestos, aplicable a la Universidad.	Se han encontrado algunas excepciones en los ejercicios fiscalizados, si bien la Universidad ha introducido algunas correcciones con respecto a ejercicios anteriores.	3.5.1 3.5.5

Descripción	Situación	Apartado
3. Sería necesario realizar un análisis detallado de los diferentes remanentes existentes, su origen, antigüedad y determinar si realmente se trata de remanentes afectados o no. En caso de remanentes de proyectos ya terminados o para los que haya finalizado el periodo de elegibilidad, se deberían tomar las medidas oportunas para que no pudieran ser utilizados para contraer nuevos gastos. En cuanto a los créditos concedidos a proyectos por la misma Universidad habría que identificar de forma individualizada los proyectos y analizar la recuperabilidad del anticipo. También sería conveniente que los órganos competentes de la Universidad elaboraran y aprobaran una normativa que recogiera aspectos como anticipo de crédito, reparto de excedentes y liquidación de proyectos.	En el documento de 17 de julio de 2009 se pone de manifiesto que se está trabajando en el desarrollo de un proceso de análisis de los remanentes antiguos. Al cierre de 2009 la herramienta informática no había sido desarrollada. También se manifiesta que la Universidad está estudiando crear una normativa específica sobre los anticipos de crédito a proyectos. En las actas revisadas por la Sindicatura, que abarcan hasta el 27 de mayo de 2010 con respecto al Consejo Social y hasta el 13 de mayo de 2010 con respecto al Consejo de Gobierno, no consta la aprobación de ninguna normativa en relación con el tema.	3.9
Aspectos de legalidad		
Descripción	Situación	Apartado
1. La Gerencia de la Universidad debe tomar las medidas oportunas para que, lo antes posible, las cuentas se presenten de forma completa, incluyendo toda la información requerida por el Plan especial de contabilidad pública para las universidades públicas de Cataluña.	En el ejercicio 2009 las cuentas presentan todos los estados que incluye el Plan general de contabilidad pública, aunque en algunos casos el formato no se adecua a él totalmente.	3.1
2. La Universidad debería publicar el presupuesto en el DOGC, que es el medio oficial para dar publicidad a los actos administrativos.	Los presupuestos de los ejercicios 2007 y 2008 no se publicaron en el DOGC. Sí que se publicó el de 2009.	3.2
3. Las modificaciones de crédito se deben aprobar con anterioridad a su realización por los órganos competentes.	Esta incidencia también se da en los ejercicios fiscalizados.	3.2
4. Sería necesario modificar los conceptos Plus campus y Plus comedor para adaptarlos a la normativa vigente sobre función pública.	Sin cambios en los ejercicios fiscalizados.	3.5.1
5. Cualquier operación de endeudamiento de la Universidad debería ser autorizada por la Generalidad y registrada contablemente en cuentas presupuestarias o extrapresupuestarias, según corresponda.	Esta incidencia también se da en los ejercicios fiscalizados.	3.10.7

5.2. RECOMENDACIONES NUEVAS INCLUIDAS EN EL INFORME 21/2008, REFERIDO A LOS EJERCICIOS 2004, 2005 Y 2006

A continuación se presenta el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe 21/2008, referido a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, que no estaban incluidas en el informe 1/2006, referido al ejercicio 2003. Cuando ha sido posible este seguimiento se ha hecho con referencia al segundo trimestre de 2011.

Descripción	Situación	Apartado
1. La Universidad debería revisar y actualizar los acuerdos que regulan las transacciones con entidades vinculadas, especialmente en cuanto a las aportaciones anuales.	En el documento de 17 de julio de 2009 se manifiesta que la Universidad está trabajando en la creación de una aplicación que permitirá la gestión integrada de los convenios con entidades externas y vinculadas. A mayo de 2011 esta aplicación no había sido implantada. Esta incidencia también se da en los ejercicios fiscalizados.	3.5.4
2. La Universidad debería realizar las modificaciones necesarias en las relaciones de puestos de trabajo de PAS y de PDI para que se adecuen completamente a lo establecido en la normativa vigente.	Esta incidencia también se da en los ejercicios fiscalizados.	3.5.1
3. La Universidad debería realizar anualmente las dotaciones necesarias a la provisión por el Premio de Jubilación para adecuarla a la situación del personal.	La Universidad realizó un estudio actuarial en 2008 y ha efectuado las dotaciones correspondientes a los tres ejercicios fiscalizados (la dotación de 2007 se efectuó de acuerdo con un estudio actuarial de 2005).	3.10.6
4. La Universidad debería tomar las medidas adecuadas para que los recursos generados por la investigación compensasen en mayor medida el gasto inducido por esas actividades.	A partir de octubre de 2008 se aplica un canon del 21%. En el documento de 17 de julio de 2009 la Universidad manifiesta que revisará el canon, tanto de la investigación como de la formación continuada para conseguir un mayor grado de cobertura de los gastos inducidos. Hasta mayo de 2010 no se había adoptado ningún acuerdo sobre este tema.	3.5.5
5. En cuanto a la contratación administrativa: <ul style="list-style-type: none"> • La Universidad debería cumplir estrictamente los preceptos contenidos en la normativa vigente de contratación administrativa. • La Universidad debería incluir dentro de los pliegos de cláusulas administrativas el método de valoración de los criterios técnicos de adjudicación. • Se debería restringir al mínimo indispensable la utilización del procedimiento negociado sin publicidad. En este sentido es necesario que las unidades proponentes justifiquen adecuadamente la imposibilidad de promover la concurrencia. • Sería conveniente dotar a la Unidad de Contratación de las herramientas adecuadas para poder llevar a cabo un seguimiento de los contratos, tanto bajo el punto de vista económico como en lo referente al control de plazos, devolución de avales, actas de recepción, etc. 	Las incidencias en el ámbito de la contratación se señalan en el apartado correspondiente.	4

Descripción	Situación	Apartado
6. La Universidad debe buscar las fuentes de financiación adecuadas y adoptar medidas de contención del gasto para enjugar el déficit, que a 31 de diciembre de 2006 era de 22,32 M€ según las cuentas anuales de la Universidad y de 35,57 M€ según la Sindicatura.	A 31 de diciembre de 2009 el déficit de la UAB era de 37,45 M€ según las cuentas anuales de la Universidad y de 47,77 M€ según la Sindicatura.	3.9
7. El equipo rectoral debería tomar las medidas necesarias para garantizar el equilibrio presupuestario de la UAB, corrigiendo los aspectos señalados en este informe que no se ajustan a la legalidad, siguiendo las recomendaciones efectuadas por la Sindicatura de Cuentas y velando por un buen funcionamiento de la institución.	En el documento del 17 de julio de 2009 la Universidad manifiesta que está elaborando un plan de ajuste presupuestario para hacer frente a los desequilibrios financieros provocados por la falta de materialización del Plan de financiación para la mejora de las universidades públicas catalanas y que, a pesar del plan de ajuste, las posibilidades de incidir en las cuentas de las que dispone la Universidad son relativamente reducidas.	3.9

6. CONCLUSIONES

La Sindicatura ha fiscalizado las cuentas anuales de la UAB correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009. Los hechos más destacados de los ejercicios fiscalizados son el cambio en el equipo de gobierno al inicio del año 2009, la modificación de la LOU en el año 2007, la entrada en vigor de la LCSP en mayo de 2008, la aplicación del Plan de financiación para la mejora de las universidades públicas catalanas y la aprobación del nuevo Plan de inversiones universitarias 2007-2013. También es importante el cambio en la aplicación de gestión económico-financiera iniciado en 2009 y que debe permitir, una vez completados los varios módulos previstos, una mejora de la gestión y del control de la actividad de la Universidad.

En el curso 2008-2009 había 30.171 estudiantes matriculados en la UAB; se incorporaron 7.587 alumnos nuevos y se titularon 5.502 estudiantes. En el curso 2008-2009 la UAB contaba con 3.344 PDI y 1.769 PAS.

Los derechos liquidados en el presupuesto de ingresos de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 han sido de 312,73 M€, 332,21 M€ y 366,58 M€, respectivamente, y se han reconocido obligaciones por 305,82 M€, 328,62 M€ y 339,43 M€, respectivamente. A 31 de diciembre de 2009 la UAB presenta, según sus cuentas anuales, un remanente genérico negativo de 37,45 M€, es decir, un déficit que la Universidad deberá financiar. Esta cifra de déficit asciende a 47,77 M€ si se consideran los ajustes propuestos por la Sindicatura en este informe de fiscalización.

En opinión de la Sindicatura, la liquidación del presupuesto correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009 presenta razonablemente el grado de ejecución de la actividad

realizada por la UAB en estos ejercicios, el Balance a 31 de diciembre de 2009 representa la situación económico-patrimonial de la UAB a esta fecha y la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2009 recoge la totalidad de ingresos y gastos del ejercicio, salvo los ajustes que se recogen en la observación 8 de los aspectos relacionados con la actividad económico-financiera.

En estas conclusiones se recogen de forma resumida las observaciones señaladas a lo largo de este informe. Asimismo, se formulan las recomendaciones necesarias para mejorar los aspectos observados. También se ponen de manifiesto otras recomendaciones que ya se mencionaban en el informe 1/2006 de la Sindicatura, referido al ejercicio 2003, y en el informe 21/2008, referido a los ejercicios 2004, 2005 y 2006, y de las que se ha hecho el seguimiento en el apartado 5.

6.1. OBSERVACIONES

A continuación se detallan de forma resumida las observaciones señaladas a lo largo del informe.

Aspectos relacionados con la organización

Las observaciones señaladas a lo largo del informe referidas a aspectos de organización se detallan a continuación de forma resumida.

1. En los ejercicios fiscalizados el número de miembros del Claustro era inferior al establecido en los Estatutos.
2. La UAB no ha constituido la Junta Consultiva, órgano previsto en los Estatutos de la Universidad.
3. La Unidad de Contratación no dispone de los medios adecuados para realizar el seguimiento económico y el control de los plazos y de las actas de recepción de los contratos.
4. Las herramientas de gestión de las que dispone la Escuela de Posgrado no permiten efectuar un control y seguimiento completo de los cursos, cuya liquidación se hace generalmente con mucho retraso respecto a la fecha de finalización.

Aspectos relacionados con la actividad económico-financiera

A continuación se detallan de forma resumida las observaciones señaladas a lo largo del informe sobre aspectos relacionados con la actividad económico-financiera.

1. La Universidad no se ajusta totalmente a los principios contables públicos en el reconocimiento de los derechos por pasivos financieros. Por este motivo, a lo largo del informe se han puesto de manifiesto determinados ajustes cuyo efecto se recoge en el cuadro que se presenta en este apartado.
2. En el capítulo 6 del presupuesto de gastos se han registrado 2,28 M€ en 2007, 1,84 M€ en 2008 y 2,69 M€ en 2009, que han sido clasificados como gastos corrientes en la contabilidad financiera. Por lo tanto, en la contabilidad presupuestaria se deberían haber registrado en el capítulo 2, Gastos de bienes corrientes y servicios.
3. El convenio suscrito entre la Universidad y la FUAB el 1 de enero de 2007 establece que la UAB debe efectuar una aportación anual a la FUAB que tendrá el carácter de subvención de explotación. Su importe se determinará cada año en función de las disponibilidades presupuestarias de la UAB y las necesidades y objetivos de la FUAB. No hay evidencia del procedimiento seguido para la determinación de la subvención de los ejercicios fiscalizados.
4. En el ejercicio 2009 la Fundació Hospital Clínic Veterinari inició sus actividades. En el último trimestre de 2009 una parte del personal de la UAB fue traspasada a la fundación, pero no se formalizó ningún convenio entre la Universidad y la fundación que regulara sus relaciones. Esta situación continuaba a 31 de diciembre de 2010.
5. A 31 de diciembre de 2009 la Universidad mantenía pendientes de cobro derechos por 12,69 M€ que la Sindicatura considera que son de dudoso cobro y por los que la Universidad no tenía creada una provisión de insolvencias.
6. La Universidad no dispone de un detalle por antigüedad de los remanentes. En el análisis realizado se ha observado que existen remanentes antiguos a los que se han imputado gastos que difícilmente corresponderán a la finalidad original, que los remanentes de los proyectos continúan como disponibles una vez transcurrido el periodo para el que se concedió la subvención, y que existen remanentes negativos que no han tenido movimiento. Por otra parte, en determinadas circunstancias la Universidad anticipa el crédito a proyectos de investigación y de inversión que todavía no han recibido los ingresos correspondientes (a 31 de diciembre de 2009 el importe anticipado por este concepto era de 4,42 M€ para proyectos de investigación y de 8,02 M€ para proyectos de inversión). Estos anticipos generan unos remanentes negativos que no han podido ser analizados, por lo que la Sindicatura desconoce si podría haber problemas en la obtención de determinados ingresos.
7. La UAB retiene un porcentaje de los ingresos de los proyectos con financiación privada y convenios de investigación que solamente cubre una parte de los gastos indirectos que estas actividades generan a la Universidad.
8. Los efectos que los ajustes que se han puesto de manifiesto a lo largo del informe tienen en la liquidación del presupuesto, en el Remanente de tesorería, en el Balance y

en la Cuenta del resultado económico-patrimonial se presentan en el siguiente cuadro referente a 2009, último ejercicio fiscalizado.⁵

Descripción	Saldo según UAB	Ajustes			Saldo ajustado
		Positivos	Negativos	Total	
Obligaciones reconocidas en el presupuesto	339.428.079	-	-	-	339.428.079
Derechos liquidados en el presupuesto	366.575.764	2.131.499	-	2.131.499	368.707.263
Obligaciones pendientes de pago	(34.890.435)	-	-	-	(34.890.435)
Derechos pendientes de cobro	89.553.911	-	(12.692.657)	(12.692.657)	76.861.254
Remanente de tesorería afectado	98.896.777	-	(2.368.831)	(2.368.831)	96.527.946
Remanente de tesorería especial	15.427.032	-	-	-	15.427.032
Remanente de tesorería genérico	(37.450.007)	-	(10.323.826)	(10.323.826)	(47.773.833)
Activo	425.395.083	-	(11.313.697)	(11.313.697)	414.081.386
Patrimonio	111.803.403	-	-	-	111.803.403
Resultado económico-patrimonial	6.477.628	-	(11.313.697)	(11.313.697)	(4.836.069)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Aspectos de legalidad y cumplimiento de normativa

Las observaciones señaladas a lo largo del informe sobre aspectos relacionados con la legalidad y el cumplimiento de normativa se detallan de forma resumida a continuación.

1. La Universidad no ha elaborado y aprobado los planes plurianuales evaluados económicamente y sus actualizaciones, que están previstos en sus Estatutos.
2. Los presupuestos de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 fueron aprobados por el Consejo Social una vez empezados los respectivos ejercicios. En el caso de 2009, la aprobación del presupuesto se hizo el 30 de septiembre de 2009. De acuerdo con la normativa aplicable, la aprobación del presupuesto se debe hacer antes del inicio del año.
3. La mayor parte de las modificaciones de crédito de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 que debían aprobar el Consejo de Gobierno y el Consejo Social fueron aprobadas formalmente una vez registradas y algunas dentro del año posterior. Esto hace que se puedan reconocer obligaciones en la liquidación del presupuesto sin que exista crédito presupuestario; así se incumplen la normativa presupuestaria y las bases de ejecución del presupuesto de la UAB.

5. No se presenta esta información para los ejercicios 2007 y 2008 ya que el ajuste por dudoso cobro solamente se ha calculado para el ejercicio 2009 (véanse apartados 3.7 y 3.9).

4. Para algunos gastos en bienes corrientes y servicios y en inversiones no se han formalizado contratos cuando, por el importe del gasto, era necesario haberlo hecho.
5. La UAB aprobó los presupuestos de los ejercicios 2007 y 2008 sin disponer, previamente, de la autorización del Gobierno de la Generalidad de los gastos máximos del personal, tal como prevé la normativa aplicable. En los tres ejercicios fiscalizados la aprobación del gasto de personal por parte del Gobierno de la Generalidad es posterior al inicio del ejercicio y, en el ejercicio 2008, se hizo una vez transcurrido todo el ejercicio.
6. Las RPT aprobadas y publicadas por la UAB vigentes en los ejercicios fiscalizados no contienen la información de las características esenciales de los puestos ni incluyen el complemento específico correspondiente a los puestos de personal funcionario, ni docente ni de administración y servicios. Estos aspectos han quedado corregidos en la RPT global aprobada en el año 2011 y pendiente de publicación en el DOGC a 30 de septiembre de 2011. No se ha corregido, sin embargo, lo que concierne al complemento de puesto de trabajo del PAS laboral, que se identifica con una letra pero cuyo importe no figura.
7. La Universidad abona al PAS funcionario varios conceptos retributivos no incluidos en el Decreto 1/1997, regulador de la función pública en Cataluña, en cumplimiento de varios acuerdos suscritos con los representantes de este personal. No obstante, de acuerdo con el artículo 100 del Decreto 1/1997, los funcionarios solo pueden ser retribuidos por los conceptos establecidos en el mismo Decreto.
8. El Plan de emeritaje aprobado por la UAB supone, en opinión de la Sindicatura, la creación de una nueva categoría de profesorado no prevista en la normativa vigente al convertir en eméritos a los profesores que tengan más de 60 años y no hayan cumplido 69 que así lo soliciten.
9. La aplicación del Acuerdo de la Mesa General de las universidades públicas catalanas de 22 de diciembre de 2005 hace que los incrementos retributivos del ejercicio 2007 de todo el personal y los del ejercicio 2008 del PDI funcionario sean superiores a los establecidos en las respectivas leyes de presupuestos.
10. El convenio colectivo del PAS laboral establece que el incremento general de las retribuciones será el que fije la Ley de presupuestos del Estado; sin embargo, en caso de que el incremento real del IPC estatal del año anterior resulte superior al fijado en la Ley de presupuestos, se aplicará automáticamente la diferencia en la nómina del mes de marzo. Este mismo artículo establece una paga única para todo el personal de un importe variable en cada ejercicio y que tiene carácter consolidable para 2009. Este aspecto contraviene lo establecido en las leyes de presupuestos de la Generalidad

para los ejercicios 2007, 2008 y 2009, ya que implica crecimientos de la masa salarial superiores a los establecidos en las leyes de presupuestos.

11. La UAB abona a todo el personal, tanto funcionario como laboral, en situación de incapacidad temporal, la totalidad de sus retribuciones durante dieciocho meses. De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, la aplicación de esta mejora al personal funcionario no se ajusta a derecho. No obstante, existe una nueva doctrina emergente a partir de la entrada en vigor del EBEP, no ratificada por la jurisprudencia, según la cual este complemento podría ser considerado como un plan de previsión complementario de los incluidos en el EBEP.
12. En abril de 2008 se firmó un acuerdo entre el Comité de Empresa y el equipo de gobierno de la UAB para la regularización del profesorado asociado en situación inadecuada en el que se establecía un plazo hasta el 30 de septiembre de 2009 para acreditar la actividad profesional. El 11 de junio de 2009 se acordó una moratoria para los casos que no cumplieran los requisitos exigidos para la regularización. La UAB no ha facilitado a la Sindicatura la información sobre el seguimiento del proceso de regularización (profesores regularizados, plazas nuevas creadas, impacto económico).
13. Del análisis realizado de las retribuciones individuales del PAS y del PDI se desprenden varias observaciones, cuyo detalle figura en el apartado 3.5.1 del informe. Una de ellas podría ser indicio de la posible existencia de responsabilidad contable. No obstante, hay que señalar que el único órgano con competencia para pronunciarse sobre la posible existencia de responsabilidad contable es el Tribunal de Cuentas mediante la tramitación de los procedimientos previstos en la Ley 2/1982, del Tribunal de Cuentas, y en la Ley 7/1988, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.
14. Doce profesores a tiempo completo ocupan, además del puesto de trabajo de la UAB, cargos de dirección en otras entidades de carácter público relacionadas con la docencia o con la investigación. El artículo 4.2 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, establece que a los catedráticos de universidad, a los profesores titulares de universidad y a los catedráticos de escuela universitaria se les podrá autorizar la compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de carácter exclusivamente investigador en centros públicos de investigación, dentro del área de especialidad de su departamento y siempre que los dos puestos estén reglamentariamente autorizados como de prestación a tiempo parcial. La disposición final primera de la Ley 14/2011, de 1 de junio de 2011, de la ciencia, la tecnología y la innovación amplía la compatibilidad al ejercicio de funciones de dirección científica en un centro o estructura de investigación y mantiene la obligatoriedad de la prestación a tiempo parcial en los dos puestos.
15. El artículo 81 de la LOU establece que cualquier operación de endeudamiento de las universidades públicas debe ser autorizada por la comunidad autónoma correspon-

diente. La formalización y renovación de varias pólizas de crédito de las que dispuso la UAB durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009 no fueron autorizadas por el Gobierno de la Generalidad. La Universidad tampoco pidió la autorización de la Generalidad para los aplazamientos de pago de los anticipos reintegrables concedidos por el MCYT. En opinión de la Sindicatura estos aplazamientos son operaciones de endeudamiento.

16. La UAB no ha constituido el servicio de inspección para el seguimiento y el control general de la disciplina académica previsto por el Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.
17. El Reglamento de profesorado de la UAB establece que la Universidad aceptará como dedicación docente ordinaria de los profesores a tiempo completo la que se sitúa en la franja entre seis y ocho horas de docencia semanales de clase y seis horas semanales de atención a los alumnos. La dedicación mínima indicada incumple el Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.
18. En la fiscalización de los expedientes de contratación tramitados por la Universidad en los ejercicios fiscalizados se han observado varias incidencias que se detallan en el apartado 4 y de las que se destacan las siguientes:
 - En los expedientes tramitados por procedimiento negociado no se han pedido tres ofertas y no constan los aspectos económicos y técnicos que deban ser objeto de negociación.
 - En los contratos plurianuales no consta la autorización del Consejo Social establecida en las bases de ejecución del presupuesto de la UAB.
 - La UAB no ha enviado a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad ni a la Sindicatura de Cuentas la información sobre los contratos formalizados establecida en la LCSP.
 - Los plazos de ejecución establecidos en los contratos son los de los pliegos de cláusulas y no el ofrecido por el adjudicatario aunque la reducción de plazos sea un criterio de adjudicación.
 - En los contratos de suministros no se formaliza la recepción.
 - No hay constancia documental de que en la evaluación de las ofertas se haya hecho la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas una vez valorados los criterios en que no se da esta circunstancia.

6.2. RECOMENDACIONES

A continuación se presenta un conjunto de recomendaciones que contribuiría a la mejora de los aspectos señalados en el informe.

1. Potenciar la auditoría interna y presentar el plan anual de auditorías para que sea aprobado por el Consejo Social.
2. Completar el desarrollo y puesta en marcha de las herramientas que deben permitir mejorar la gestión de la Escuela de Posgrado.
3. Completar el desarrollo y puesta en marcha de las herramientas que deben permitir mejorar la gestión del Servicio de contratación administrativa.
4. Llevar a cabo un análisis de los remanentes y tomar las decisiones oportunas de regularización o aplicación.
5. El registro contable y la clasificación de los diferentes gastos de la UAB se deben ajustar a la normativa establecida por la Dirección General de Presupuestos aplicable a la Universidad.
6. Las modificaciones de crédito deben ser aprobadas con anterioridad a su realización por los órganos competentes.
7. Cualquier operación de endeudamiento de la Universidad debe ser autorizada por la Generalidad y registrada contablemente en cuentas presupuestarias o extrapresupuestarias, según corresponda.
8. La RPT del PAS laboral debe incluir los importes correspondientes al complemento de puesto de trabajo.
9. La UAB debe cumplir estrictamente la normativa vigente con respecto a las remuneraciones del PAS y del PDI.
10. La Universidad debería modificar los conceptos Plus campus y Plus comedor para adaptarlos a la normativa vigente sobre función pública.
11. La Universidad debe completar el proceso de regularización de los asociados lo antes posible y de acuerdo con la legislación aplicable.
12. La UAB debe adaptar la normativa interna de dedicación del profesorado a lo establecido en la normativa vigente.

13. La UAB debe constituir el Servicio de inspección para el seguimiento y control de la disciplina académica, tal como establece el Real decreto 898/1985.
14. La UAB debe adaptar los planes de jubilación voluntaria del PDI a la normativa vigente.
15. La UAB debe adecuar la situación administrativa de los profesores que ocupan cargos de dirección en otras entidades.
16. La Universidad debería tomar las medidas adecuadas para que los recursos generados por la investigación compensaran en mayor medida el gasto inducido por estas actividades.
17. La UAB debería formalizar un convenio con la Fundació Hospital Clínic Veterinari que regule las relaciones entre ambas entidades.
18. En cuanto a la contratación administrativa, la UAB debe adecuar el procedimiento aplicado a los procedimientos negociados a la normativa vigente, debe enviar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad y a la Sindicatura de Cuentas la información sobre contratos prevista en la LCSP, debe dejar evidencia que justifique que en la evaluación de las ofertas la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se ha hecho una vez valorados los criterios en que no se da esta circunstancia, debe formalizar los contratos con los plazos ofrecidos por el adjudicatario y no con los del pliego de condiciones. Asimismo, el Consejo Social debe aprobar los expedientes de gasto plurianual.
19. La Universidad debe buscar las fuentes de financiación adecuadas y adoptar medidas de contención del gasto para enjugar el déficit, que a 31 de diciembre de 2009 era de 37,45 M€ según las cuentas anuales de la Universidad y de 47,77 M€ según la Sindicatura. El equipo rectoral debe completar, implementar y hacer el seguimiento del plan de mejora, que debe incluir las medidas necesarias para garantizar el equilibrio presupuestario.
20. El Consejo Social de la UAB debe velar de manera efectiva y real, en el ámbito legal de actuación que le otorgan la LOU y la LUC, por el buen funcionamiento de la institución.

7. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 26 de octubre de 2011 a la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB).

Una vez conocido el contenido del proyecto de informe, la UAB solicitó una ampliación del plazo para presentar las alegaciones que le fue concedida. La UAB ha enviado respuesta

a través del escrito con registro de entrada a la Sindicatura de Cuentas número 7.040, de fecha 30 de noviembre de 2011.

Los anexos que se mencionan en las alegaciones de la UAB no se transcriben en el informe pero constan en el archivo de la Sindicatura. La respuesta de la UAB se transcribe* literalmente a continuación:

Rectorado
UAB
Universidad Autónoma
de Barcelona

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Apreciado síndico:

En respuesta a su escrito de 26 de octubre de 2011 y la posterior comunicación del pasado 15 de noviembre, le envío, adjuntas, las alegaciones correspondientes al proyecto de informe 47/2009-D, referente a la Universidad Autónoma de Barcelona, ejercicios 2007, 2008 y 2009, que han sido elaboradas por los diferentes ámbitos de nuestra Universidad.

Asimismo, le enviamos dichas alegaciones, sin los anexos, por correo electrónico.

Para cualquier cuestión que precise, puede ponerse en contacto con la secretaria general, doctora Isabel Pont, teléfono 935811336.

Muy cordialmente,

[Firma]

Ana Ripoll Aracil
Rectora

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 29 de noviembre de 2011

* La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Consideraciones que presenta la UAB al Proyecto de Informe 47/2009-D correspondiente a los ejercicios 2007-2008 y 2009

I.- Consideraciones preliminares

Mediante el presente documento la Universidad Autónoma de Barcelona presenta las alegaciones correspondientes al Proyecto de Informe referenciado en el encabezamiento de este escrito a fin de que sean valoradas y eventualmente incorporadas al Informe final a realizar por parte de la Sindicatura de Cuentas.

Se quiere enfatizar, como también reconoce el órgano fiscalizador, que el periodo objeto del informe comprende tres ejercicios. Hay que resaltar en especial que precisamente en este periodo la UAB ha vivido un cambio en su equipo de gobierno. El nuevo órgano tomó posesión justamente a inicios de 2009. Este dato es trascendente porque en las concretas alegaciones que se presentan se puede constatar de forma visible que ha habido un cambio de inflexión en varias de las materias que son tratadas. Son muchos los aspectos que esta Institución observa que han podido ser mejorados desde la emisión de los informes anteriores, y siendo más concretos, hay cambios en el tratamiento de problemáticas que se localizan precisamente a partir del último de los años que están siendo evaluados en la presente fiscalización.

También es necesario insistir en dos aspectos adicionales, porque permiten enmarcar más adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo en este periodo:

- En primer lugar, hay que señalar que la actuación de la UAB durante este periodo ha estado fuertemente condicionada por modificaciones importantes recaídas sobre el régimen jurídico de aplicación a las Universidades y especialmente por los cambios vividos en el escenario económico-presupuestario que incide sobre las universidades públicas en Cataluña. En cuanto a estos aspectos, el impacto en el funcionamiento ordinario de la Universidad ha sido importante como consecuencia de la aprobación y aplicación de la LOMLOU^[6] y de la nueva legislación aplicable a los contratos públicos, entre otras normas. También tuvo una importante resonancia la aprobación del Plan de financiación para la mejora de las universidades públicas y el Plan de inversiones 2007-2013, pero lo que ha sido especialmente delicado y trascendente y ha incidido en el día a día de la Institución ha sido la modificación de la financiación universitaria por parte de la Generalidad más allá de lo que se había previsto y notificado a esta Institución a raíz del Acuerdo de mejora de la financiación aprobado en su momento por parte del Gobierno de la Generalidad.

- Otro aspecto que esta Entidad considera que es oportuno resaltar del informe en cuestión, es que muchas de las observaciones que realiza la Sindicatura de Cuentas a la UAB son comunes o predicables de todas o de la mayor parte de las universidades públicas catalanas. Las problemáticas efectivamente son reiteradas y se exponen de forma individual, en los informes particulares que van siendo elaborados y respecto al periodo concreto que está siendo objeto de fiscalización, pero son aspectos que nacieron y que son afrontados de forma similar cuando se analiza universidad a universidad. Nos referimos a cuestiones como son la dedicación del pro-

6. LOMLOU: Ley orgánica de modificación de la Ley orgánica de universidades. (Nota de la Sindicatura)

fesorado, la dirección de centros, los planes de emeritaje y las prejubilaciones, los complementos, la aplicación de acuerdos adoptados por parte de la Mesa de universidades, varias interpretaciones de normas, etc., que son únicamente algunos de los ejemplos que esta Institución constata que se reitera año tras año. Esta Universidad entiende que las observaciones de esta índole requieren un tratamiento común y de más amplio alcance, que reclama planteamientos que sería altamente recomendable que fueran presentados, analizados, y eventualmente resueltos, en el ámbito de la Generalidad o del Parlamento de Cataluña. Si verdaderamente se quiere garantizar su correcta gestión o mejora hay que trabajar decididamente en esta dirección, porque detectarlos e intentar abordarlos de forma individual para cada universidad pública perpetúa en el tiempo las problemáticas de referencia y la experiencia demuestra que difícilmente contribuye a su efectiva solución.

II.- Alegaciones correspondientes al Proyecto de Informe 47/2009-D.

A continuación se procede a desglosar las alegaciones que presenta la Universidad Autónoma de Barcelona al Proyecto de Informe 47/2009-D y que se corresponden concretamente con las observaciones que constan en el apartado 6 del documento (Conclusiones) que sirve como referencia en tanto que detalla todos los aspectos señalados a lo largo del informe.

Las diferentes alegaciones que se presentan se puede constatar que hacen referencia y siguen el mismo orden de los puntos que se corresponden con el apartado *6.1 Observaciones (Aspectos relacionados con la organización; aspectos relacionados con la actividad económico-financiera, aspectos de legalidad y cumplimiento de la normativa)*.

Con respecto al apartado *6.2 del Informe (Recomendaciones)*, la UAB toma nota del conjunto de sugerencias que la Sindicatura de Cuentas entiende que contribuiría a la mejora de los aspectos señalados en el informe. En las próximas semanas hará llegar a la Sindicatura, como ha hecho en ocasiones anteriores, el cronograma de actuaciones que propone emprender para garantizar su seguimiento y consecución.

Aspectos relacionados con la organización

Punto 1.- En los ejercicios fiscalizados el número de miembros del Claustro era inferior al establecido en los Estatutos.

Para entender la cuestión que plantea la Sindicatura de Cuentas hay que atender al régimen jurídico vigente en la UAB porque constituye precisamente una consecuencia de la aplicación de este.

El artículo 57.3 de los Estatutos de la UAB dispone que pierde la condición de claustral todo miembro del Claustro que haya dejado de pertenecer al sector específico para el que fue elegido. Si se da este supuesto será sustituido por una persona que será escogida de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de funcionamiento del Claustro.

Por otra parte, el artículo 3.2 del Reglamento del Claustro de la UAB establece que la condición de miembro del Claustro se pierde por renuncia o por la pérdida de la condición en virtud de la cual fue adquirida. Finalmente, el artículo 50.2 del Reglamento Electoral de la UAB determina que los candidatos que no resulten escogidos serán proclamados por la Junta Electoral General como suplentes según el número de vo-

tos obtenidos, en orden decreciente, y establece también que los miembros elegidos en una candidatura colectiva serán sustituidos por los suplentes de esta misma candidatura.

De acuerdo con las normas de funcionamiento del Claustro anteriormente expuestas, y dada la movilidad que existe entre los diferentes sectores que configuran la comunidad universitaria, la composición real del Claustro surgida de las elecciones, debe ser, y es, periódicamente revisada para comprobar que los miembros electos siguen perteneciendo al sector para el que inicialmente fueron escogidos. No es extraño que el profesorado que pertenezca al Sector A (profesorado doctor con vinculación permanente) pueda trasladarse a otra universidad o a otra institución, que el profesorado del Sector B (personal académico que no tiene vinculación permanente con la UAB y personal investigador en formación que ejerza funciones de docencia) pase a formar parte del Sector A; que determinados estudiantes finalicen o abandonen sus estudios o que el personal de administración y servicios pueda finalizar su relación con la UAB, etc.

En estas situaciones se procede a cubrir las plazas vacantes utilizando a los suplentes correspondientes (de conformidad con la regulación antes mencionada), pero a menudo sucede, y aquí reside la causa de la cuestión que señala la Sindicatura, que no hay ningún suplente para cubrir las vacantes e, incluso, se ha dado el supuesto de que no se han presentado a las elecciones a claustrales suficientes candidatos para poder cubrir el número de representantes asignados a algunas circunscripciones. En estos supuestos el Claustro queda integrado, necesariamente, por un número inferior de miembros del establecido en la normativa vigente hasta que se procede a la convocatoria de las nuevas elecciones correspondientes, cuando proceda. Se toma nota pues de la cuestión que menciona el informe, pero entiende esta Institución que es de difícil solución por las razones expuestas.

Punto 2.- La UAB no ha constituido la Junta Consultiva, órgano previsto en los Estatutos de la universidad.

La Junta Consultiva fue un órgano introducido en la estructura de las universidades con la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU) y fue suprimido con la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOMLOU) que dejó sin contenido el artículo 17 y otros concordantes de dicha Ley.

Aunque los Estatutos de la UAB, aprobados en virtud del Decreto 237/2003, de 8 de octubre, siguen manteniendo formalmente la existencia y regulación de la Junta Consultiva, la supresión de este órgano efectuada en virtud de la Ley orgánica 4/2007 ha motivado que la UAB no haya procedido a la constitución de esta Junta porque no es necesaria de acuerdo con el derecho actualmente vigente.

En este sentido, en la propuesta de adaptación de los Estatutos de la UAB a la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, que fue informada favorablemente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la UAB de 7 de julio de 2010, ya consta la supresión de este órgano del texto estatutario. Así se recoge expresamente en relación con los artículos 47 a), 64 r), 67, 68, 69, 70.2, 75 d) e i), y 80 b).

Esta propuesta de adaptación de los Estatutos de la UAB a la LOMLOU, informada favorablemente por el Consejo de Gobierno, que contiene, entre otras adaptaciones

legales, la supresión de la Junta Consultiva, constituyó el punto único del orden del día de la sesión extraordinaria del Claustro de 16 de diciembre de 2010, si bien no se pudo celebrar por falta de quórum. En la próxima sesión en la que se proponga la modificación estatutaria será incorporada esta cuestión (hoy parada esperando si prospera en su tramitación final el *“Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los requisitos básicos para la creación, reconocimiento y funcionamiento de universidades y centros universitarios”*).

Punto 3. La Unidad de Contratación no dispone de los medios adecuados para realizar el seguimiento económico y el control de los plazos y de las actas de recepción de los contratos.

La fiscalización de la UAB a la que ahora se responde hace referencia a varios ejercicios, el último de los cuales es 2009. Se quiere enfatizar que justamente se puso en marcha la aplicación informática SUMMA el 1 de enero de 2009 y que, entre otros objetivos de gestión, además de registrar la actividad económica financiera de la universidad, también se incluye la integración de todo el módulo de contratación administrativa. La primera fase de este proyecto ha estado más focalizada en la parte del seguimiento económico. En la segunda fase del proyecto, que se ha iniciado justamente en 2011, la Universidad se ha centrado más en el control de plazos y en las actas de recepción de los contratos.

Por lo tanto, esta entidad entiende que esta nueva aplicación es un medio que permitirá a la Unidad de Contratación poder realizar el seguimiento económico pertinente y el control de los plazos así como de las actas de recepción de los contratos en el sentido que preconiza la Sindicatura de Cuentas.

Punto 4. Las herramientas de gestión de las que dispone la Escuela de Posgrado no permiten realizar un control de seguimiento completo de los cursos, cuya liquidación se hace generalmente con mucho retraso respecto a la fecha de finalización.

Desde el curso académico 2009-2010 la UAB tiene implementada la herramienta informática de gestión de la formación permanente TCS-ORION, la cual representa un avance importantísimo en la gestión, seguimiento y control de los procesos académicos, y una parte de los económicos, relacionados con las actividades de este ámbito.

TCS-ORION permite mantener y controlar de forma centralizada los datos de las propuestas de formación permanente, los datos de los alumnos matriculados y los de los pagos realizados por estos.

Por otra parte, la puesta en marcha del aplicativo de gestión económica SUMMA, durante el mismo curso académico, ha permitido un control exhaustivo y completo de la vertiente económica de estas actividades. Junto con el Área de Economía y Finanzas se está trabajando para implementar mecanismos de control que ayuden a efectuar la liquidación de las actividades en unos plazos razonables; una de las medidas que actualmente se ponen en marcha, y que el anterior sistema no permitía, es introducir la fecha de finalización de cada proyecto, instrumento que permitirá detectar que ya se puede proceder a hacer la liquidación de la actividad.

Desde la propia Escuela de Posgrado se insiste en que TCS-ORION, que empezó a implementarse a inicios del año 2008, posibilita que los objetivos y los hitos que se han ido planteando para cada curso académico mejoren en sus resultados. También

se manifiesta que, desde el curso 2009-2010, están siendo implementadas las siguientes medidas:

- 1.- Todas las propuestas de formación continuada están siendo introducidas en TCS. Todas las campañas de comunicación, a partir de este curso, se han llevado a cabo a partir de los datos del sistema publicando en web directamente, siendo en aquel momento la primera universidad española que disponía de un sistema de publicación integrado como este.
- 2.- Toda la matrícula está introducida en TCS.
- 3.- Se han puesto en marcha los sistemas de pago que estaban previstos: tarjeta de crédito y abonaré, que facilitan, tanto al usuario como a la Escuela de Posgrado, el cobro y agrupación de movimientos, lo que permite eliminar sistemas de pago poco prácticos, como el talón conformado o el cobro no seguro con tarjeta.
- 4.- Todos los datos académicos y económicos (de pagos de preinscripción y matrícula) están en TCS, lo que permite la explotación estadística con un amplio abanico de variables.
- 5.- Se ha puesto en marcha la automatrícula por algunas actividades, opción que está siendo ampliada para cada nuevo curso.
- 6.- Se ha puesto en marcha la descentralización de los trámites de preinscripción y matrícula, lo que facilita a profesores y estudiantes las gestiones y las consultas en TCS.
- 7.- Se está trabajando para implementar el pago integrado en TCS a través de TPV virtual. Este proyecto está en fase de pruebas y se prevé que para el año 2012 pueda estar plenamente operativo.
- 8.- Se está implementando el módulo de Títulos de TCS para poder solicitarlos directamente desde el sistema al proveedor. Se prevé que estará plenamente operativo para el año 2012.

Además de estas medidas, que han mejorado cualitativamente la gestión de los procesos de formación permanente, desde la Escuela de Posgrado se explicita actualmente que se está trabajando en nuevos hitos que deben facilitar la gestión, el seguimiento y el control de las actividades que desarrolla.

En conclusión, pues, esta Institución entiende que estas iniciativas expuestas desde la propia Escuela de Posgrado y de otras complementarias que procedan, garantizarán que se pueda realizar el control de seguimiento completo de los cursos y una liquidación rápida de estos en el sentido expresado por la Sindicatura de Cuentas.

Aspectos relacionados con la actividad económico-financiera

Punto 1. La Universidad no se ajusta totalmente a los principios contables públicos en el reconocimiento de los derechos pasivos financieros. Por este motivo, a lo largo del informe se han puesto de manifiesto determinados ajustes cuyo efecto se recoge en el cuadro que se presenta en este apartado.

La Universidad entiende hasta la fecha que sí que está reconociendo los ingresos y gastos de acuerdo con lo establecido en los principios contables públicos.

Las excepciones que se han podido dar en los pasivos financieros corresponden principalmente al reconocimiento de algunos ingresos que, para que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel, han sido reconocidos antes de su cobro, de acuerdo con el principio de correlación de ingresos y gastos.

Punto 2.- En el capítulo 6 del presupuesto de gastos se han registrado 2,28M€ en 2007, 1,84M€ en 2008 y 2,69M€ en 2009 que han sido clasificados como gastos corrientes en la contabilidad financiera. Por lo tanto, en la contabilidad presupuestaria se debería haber registrado en el capítulo 2, Gastos de bienes corrientes y servicios.

La Universidad entiende que se ajusta a la normativa contable y clasifica los gastos según su naturaleza. Una de las excepciones a las que se hace referencia en esta observación corresponde a los gastos relativos a proyectos y convenios de investigación que la Universidad, en la contabilidad presupuestaria, considera que son inversiones en I+D+i, dado que están financiadas con subvenciones de capital de diferentes organismos. Sin embargo, en la contabilidad financiera, los gastos de personal y de bienes corrientes y servicios son registrados en cuentas de gastos corrientes.

Punto 3. El convenio suscrito entre la Universidad y la FUAB el 1 de enero de 2007 establece que la UAB efectuará una aportación anual a la FUAB que tendrá el carácter de subvención de explotación. Su importe se determinará cada año en función de las disponibilidades presupuestarias de la UAB y las necesidades y objetivos de la FUAB. No hay evidencia del procedimiento seguido para la determinación de la subvención de los ejercicios fiscalizados.

Esta Entidad entiende que está justamente en el proceso de elaboración del presupuesto cuando se estima y adapta la subvención que la UAB aporta a la FUAB y que no es necesario iniciar un procedimiento *ad hoc* anual para su fijación. Así ha procedido hasta la fecha. En cualquier caso, sí que se quiere destacar que al tratarse de una subvención generalista (que solo se puede destinar, por lo tanto, a actividades corrientes de la FUAB) la UAB efectúa el seguimiento de esta de carácter global y periódico. Este seguimiento se lleva a cabo precisamente cuando la fundación hace la restitución de cuentas, ante los propios órganos de gobierno de la Institución. La FUAB, como es sabido, depende íntegramente de la UAB; sus patrones son miembros del equipo de gobierno y también consejeros del Consejo Social. Sus cuentas y su estrategia se presentan ante los órganos de gobierno de la UAB y del Consejo Social.

Punto 4.- En el ejercicio 2009 inició sus actividades el Hospital Clínico Veterinario. En el último trimestre de 2009 fue traspasado una parte del personal de la UAB a la fundación, pero no se formalizó ningún convenio entre la Universidad y la fundación que regule sus relaciones. Esta situación continuaba a 31 de diciembre de 2010.

Aunque una parte del personal de la UAB fue traspasado a la Fundació Hospital Clínic Veterinari en el último trimestre de 2009, toda la actividad y el resto del personal fueron traspasados con fecha de 1 de enero de 2010. Actualmente, la UAB está en el proceso de firmar los convenios con la fundación en los próximos meses.

Dicha fundación, se quiere destacar, depende también íntegramente de la universidad. Todos los patrones son o bien órganos de gobierno de la propia universidad o bien de la Fundació UAB. En este supuesto se siguen y se garantizan también todos los procedimientos de restitución de cuentas ante la Universidad.

Punto 5.- A 31 de diciembre de 2009 la Universidad mantenía pendientes de cobro derechos por 12,69M€ que la Sindicatura considera que son de dudoso cobro y por los que la Universidad no tenía creada una provisión de insolvencias.

La Universidad no entiende que deba calificar como ingresos pendientes de cobro de la Generalidad de Cataluña los que le son debidos por un importe de 8,83M€ y, por lo tanto, no puede defender que sean de dudoso cobro. Estas cantidades han sido confirmadas por un escrito del director general de Universidades de la Generalidad de Cataluña de fecha 9 de junio de 2011, escrito que se adjunta a la presente documentación (anexo núm. 1).

Con respecto al resto de la cantidad que es calificada como pendiente de cobro y que asciende a 3,86M€, durante el año 2011, se quiere resaltar que los derechos reconocidos hasta 31 de diciembre de 2006 que no hayan podido ser cobrados ya se han cancelado, siguiendo los criterios establecidos. Con respecto al resto de los derechos que, a la fecha del cierre contable, sigan pendientes de cobro, esta Entidad quiere hacer saber que dotará la correspondiente provisión de insolvencias en la contabilidad presupuestaria, tal como la Universidad ya lleva a cabo en la contabilidad financiera.

Punto 6.- La Universidad no dispone de un detalle por antigüedad de los remanentes. En el análisis realizado se ha observado que existen remanentes antiguos a los que se han imputado gastos que difícilmente corresponderán a la finalidad original, que los remanentes de los proyectos continúan como disponibles una vez transcurrido el periodo para el que se concedió la subvención, y que existen remanentes negativos que no han tenido movimiento. Por otra parte, en determinadas circunstancias la Universidad anticipa el crédito a proyectos de investigación y de inversión que todavía no han recibido los ingresos correspondientes (a 31 de diciembre de 2009 el importe anticipado por este concepto era de 4,42 M€ para proyectos de investigación y de 8,02 M€ para proyectos de inversión). Estos anticipos generan unos remanentes negativos que no han podido ser analizados, por lo que la Sindicatura desconoce si podría haber problemas en la obtención de determinados ingresos.

El tema de los remanentes está siendo analizado a fondo por el actual equipo de gobierno de la UAB con la finalidad de alcanzar una mejor gestión de los aspectos que señala la Sindicatura de Cuentas. Algunas actuaciones ya han sido realizadas hasta la fecha. En este sentido, la UAB, en aplicación de las medidas de contención presupuestaria 2011 aprobadas por el Consejo de Gobierno en fecha 13 de julio de 2011, ya ha incidido directamente sobre los remanentes de funcionamiento.

Por otra parte, en los criterios básicos de la elaboración del presupuesto 2012 recién aprobados por parte del Consejo de Gobierno de la UAB y también por parte del Consejo Social, y siguiendo la recomendación de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, se propone actuar sobre los remanentes, tanto de funcionamiento como de proyectos, generados como resultado de ahorros en cursos de posgrado.

Con respecto a los anticipos de los proyectos de inversión, en el sentido expresado por la Sindicatura de Cuentas, se quiere mencionar que la UAB ha hecho una gestión activa desde el año 2010 que ya ha dado buenos resultados hasta la fecha. En este sentido, se quiere resaltar que ha permitido pasar de un importe anticipado de 8,02M€ a un importe de 3,65M€. Este anticipo corresponde principalmente a las actuaciones específicas de continuidad que constan en el convenio del Plan de inversiones de las universidades públicas de Cataluña para 2007-2013 que fue firmado el 17 de noviembre de 2010.

Punto 7.- La UAB retiene un porcentaje de los ingresos de los proyectos con financiación privada y convenios de investigación que solo cubre una parte de los gastos indirectos que estas actividades generan a la Universidad.

Este aspecto que menciona la Sindicatura de Cuentas es de gran importancia para la UAB, que es la primera interesada en que pueda ser logrado adecuadamente. No obstante, se quiere resaltar la existencia de dificultades para la adopción de las medidas adecuadas para que los recursos generados por la investigación compensen en una medida mayor que la cantidad actualmente vigente (21%) el gasto inducido por estas actividades. Es imprescindible, en cualquier caso, alcanzar la colaboración entre todas las administraciones públicas. Debemos recordar, en este ámbito, que los recursos aplicables a la investigación se consiguen de forma competitiva entre universidades y centros de investigación públicos y privados, y por lo tanto solo una política de homogeneización de *overheads* de investigación podría permitir un aumento de ingresos para la universidad.

Efectivamente, de la misma manera y en el mismo sentido que lo expresa la Sindicatura, esta Universidad conoce que han sido realizados informes que demuestran que el porcentaje que está siendo aplicado es todavía insuficiente. Entre ellos, se quiere destacar por ejemplo el último informe elaborado por el Consejo de Universidades sobre financiación universitaria, en el que se calcula que los gastos inducidos en las áreas experimentales es del orden del 35%. Aunque sea esta la estimación de la que se disponga, es cierto que las universidades establecen *overheads* de un importe muy similar al de la UAB. También, en sentido inverso, se quiere mencionar que la Comisión Sectorial de Investigación de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas elaboró una carta en la que se aconsejaba aplicar el 21% a todos los convenios y proyectos, siguiendo pues lo que normalmente está siendo aplicado en la práctica por parte del Ministerio. Literalmente se explicitaba que:

“Reunida la comisión de trabajo en Bilbao durante la reunión conjunta de la Sectoriales de I+D y CASUE en Marzo de 2011, determinó proponer, a la espera de una definición de las múltiples iniciativas existentes, asimilar todos los porcentajes de costes indirectos al máximo existente en proyectos nacionales que es del 21%. De este modo, se debería converger en la totalidad de las Universidades a alcanzar esta tasa de costes indirectos en todas las actividades de investigación que realice en el menor tiempo posible mientras no se establezcan modelos alternativos. Estos porcentajes de costes indirectos deben repercutir directamente sobre la actividad investigadora, especialmente en los momentos económicos que viven las Universidades Españolas. Asimismo, el grupo de trabajo estableció la necesidad de que, en caso de demora de la implementación de la contabilidad analítica en las Universidades, debería reevaluarse la aplicación de los porcentajes de costes indirectos en función de la actividad de investigación realizada”

Punto 8.- Los efectos que los ajustes que se han puesto de manifiesto a lo largo del informe tienen en la liquidación del presupuesto, en el Remanente de tesorería, en el Balance y en la Cuenta de resultado económico-patrimonial se presentan en el siguiente cuadro correspondiente a 2009, último ejercicio fiscalizado

Ha sido analizado el cuadro de los ajustes que se proporciona por la Sindicatura y que se refiere a los aspectos que constan en los puntos 1 y 5.

Aspectos de legalidad y cumplimiento de normativa

Punto 1: La Universidad no ha elaborado y aprobado los planes plurianuales evaluados económicamente y sus actualizaciones, que están previstos en sus Estatutos.

La UAB, con respecto al periodo objeto de fiscalización, quiere manifestar que sí que ha dispuesto de un Plan de equilibrio presupuestario para los años 2007-2010. Este plan fue presentado al Consejo Social a principios del año 2007 junto con el presupuesto del mismo año y también fue presentado al Departamento de Innovación, Universidades y Empresa. El plan tenía previsto alcanzar el equilibrio presupuestario en 2009 y partía del presupuesto, del todo trascendente, de que se produciría un cumplimiento del Acuerdo de mejora de la financiación que había sido aprobado en su momento por parte del Gobierno de la Generalidad de Cataluña y de las expectativas razonables que este había generado en las universidades públicas catalanas. También se quiere destacar que el Plan de la UAB fue elaborado y aprobado en un entorno de estabilidad económica diferente al que actualmente incide sobre las universidades públicas.

El 25 de noviembre de 2011 la UAB ha enviado a la Dirección General de Universidades la Planificación económica plurianual 2011-2014 siguiendo los principales "Parámetros y especificaciones del escenario de financiación 2011-2014 para las universidades públicas" que desde la Secretaría de Universidades e Investigación se había hecho llegar a las universidades el 23 de junio de 2011. Es un plan que ha sido elaborado con la rapidez requerida pero bajo los parámetros de incertidumbre que son del todo comunes en los últimos tiempos.

En cualquier caso, se quiere destacar que esta planificación prevé que el cierre de 2011 será de nuevo deficitario (en consonancia directa con el fuerte recorte de 34 millones de euros en las transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña y que afectan a esta Institución). Es un plan que propone que sean adoptadas medidas para conseguir que en el año 2012 la UAB pueda alcanzar un equilibrio presupuestario, en el sentido expresado por la Generalidad. A partir de este momento la planificación dibuja un escenario de previsión orientado hacia los años 2013 y 2014, años en los que, a partir de los datos de los que se dispone hoy, es previsible que haya que seguir aplicando medidas de ajuste y que finalmente puedan ser alcanzados unos superávits que deberían ser suficientes para cubrir el déficit que se generará a finales de 2011.

La Planificación económica plurianual 2011-2014 de la UAB en la fecha de su envío a la Generalidad estaba pendiente de aprobación por los órganos de gobierno de la Universidad y por el Consejo Social. La Generalidad fue avisada de esta circunstancia común a todas las universidades públicas catalanas.

Punto 2.- Los presupuestos de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 fueron aprobados por el Consejo Social una vez empezados los respectivos ejercicios. En el caso de 2009, la aprobación del presupuesto se hizo el 30 de septiembre de 2009. De acuerdo con la normativa aplicable, la aprobación del presupuesto se debe hacer antes del inicio del año.

Respecto a este punto la Universidad Autónoma de Barcelona, como la totalidad de instituciones públicas, quiere y persigue la aprobación de su presupuesto antes del inicio de cada año. Como es sabido también, no siempre es posible esta aprobación en aquellas fechas, a pesar de ser del todo deseable. A continuación se quieren mencionar las causas que han provocado los retrasos señalados. En relación con el presupuesto 2007 se quiere hacer saber que fue informado favorablemente por el Consejo de Gobierno y enviado al Consejo Social por acuerdo de 20 de diciembre de 2006. La Comisión Económica del Consejo Social también lo informó favorablemente en fecha 14 de diciembre de 2006, y finalmente el presupuesto fue aprobado por el Plenario del Consejo Social el 2 de febrero de 2007. El dato a tener presente es que la Comisión Económica del Consejo Social cuando se reunió en fecha 14 de diciembre de 2006 pidió aclaraciones sobre determinados puntos del presupuesto. En la Comisión Económica celebrada el 25 de enero de 2007 se presentaron y, finalmente, el presupuesto fue aprobado por el Plenario del Consejo Social reunido el 2 de febrero de 2007.

El presupuesto 2008 fue informado favorablemente por el Consejo de Gobierno al Consejo Social por acuerdo de 19 de diciembre de 2007. La Comisión Económica del Consejo Social lo informó favorablemente en fecha 14 de diciembre de 2007 y, finalmente, el presupuesto fue aprobado por el Plenario del Consejo Social el 8 de enero de 2008.

El presupuesto 2009 fue aprobado el 30 de septiembre de 2009 dado que las elecciones de rector/a se celebraron en diciembre de 2008. En aquellas circunstancias el equipo de gobierno saliente no tramitó el presupuesto del año 2009 porque atendió al hecho de que en el mes de enero subsiguiente entraba un nuevo equipo de gobierno, el cual debía elaborar el presupuesto que recogiera las políticas propias y para las que había sido elegido.

Punto 3.- La mayor parte de las modificaciones de crédito de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 que debían aprobar el Consejo de Gobierno y el Consejo Social fueron aprobadas formalmente una vez registradas y algunas dentro del año posterior. Esto hace que se puedan reconocer obligaciones en la liquidación del presupuesto sin que exista crédito presupuestario; así se incumplen la normativa presupuestaria y las bases de ejecución del presupuesto de la UAB.

La UAB ha emprendido el proceso para establecer, para el próximo ejercicio 2012, los mecanismos necesarios para conseguir que todas las modificaciones de crédito que tengan un procedimiento de aprobación, según las bases de ejecución del presupuesto, estén autorizadas antes de su contabilización. Sin embargo, se harán las gestiones necesarias con la finalidad de que determinadas modificaciones urgentes tengan una tramitación presupuestaria ágil.

Punto 4.- Para algunos gastos en bienes corrientes y servicios y en inversiones no se han formalizado contratos cuando, por el importe del gasto, era necesario hacerlo.

El importante volumen de operaciones de adquisición de bienes corrientes y de arrendamiento de servicios que realiza la UAB a lo largo de cada ejercicio econó-

mico, las cuales no todas se realizan de forma centralizada y, por otra parte, la severidad de algunas prescripciones contenidas en legislación de contratos del sector público ha provocado problemas de gestión internos que hay que evitar y resolver.

Ante esta situación, en fecha 1 de enero de 2009 la UAB implantó la aplicación informática denominada SUMMA con la que la Universidad, entre otras actuaciones, registra su actividad económica financiera. Esta aplicación informática incluye un módulo de contratación administrativa mediante el que se consigue realizar una gestión económica integrada de los expedientes de contratación administrativa.

En el procedimiento de integración de esta aplicación informática se pueden diferenciar dos fases. Una primera, iniciada en el año 2009, que estuvo focalizada en la vertiente del seguimiento económico de las actividades de la Universidad; y una segunda, iniciada en el ejercicio de 2011, que ha estado centrada en la implementación de medidas de control necesarias para la gestión unificada de la tramitación de los expedientes administrativos de los contratos sometidos a la legislación de contratos del sector público.

Finalmente, hay que tener presente que la actividad contractual de la Universidad es verificada por los auditores de cuentas que anualmente verifican los estados contables y financieros de la Universidad con la finalidad de dar total cumplimiento a la legislación aplicable en la materia.

Punto 5.- La UAB aprobó los presupuestos de los ejercicios 2007 y 2008 sin disponer, previamente, de la autorización del Gobierno de la Generalidad de los gastos máximos del personal, tal como prevé la normativa aplicable. En los tres ejercicios fiscalizados la aprobación del gasto de personal por parte del Gobierno de la Generalidad es posterior al inicio del ejercicio y, en el ejercicio 2008, se hizo una vez transcurrido todo el ejercicio.

La complejidad y duración del procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto por parte de los órganos competentes y los procesos internos que se seguían hasta la fecha han dificultado especialmente la consecución de este punto. Este año la UAB ha dado las instrucciones correspondientes y realizará este proceso en la forma y el plazo propuestos por la Dirección General de Universidades del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña. A estos efectos, hará llegar la información en los próximos días.

Punto 6.- Las RPT aprobadas y publicadas por la UAB vigentes en los ejercicios fiscalizados no contienen la información de las características esenciales de los puestos ni incluyen el complemento específico correspondiente a los puestos de personal funcionario, ni docente ni de administración y servicios. Estos aspectos han quedado corregidos en la RPT global.

En referencia al complemento de puesto de trabajo del PAS laboral que en la relación de puestos de trabajo (RPT) se identifica con una letra, esta Entidad quiere hacer llegar que no se hace constar el importe entendiendo que este elemento queda informado a través del convenio colectivo vigente, en el que figuran las cantidades correspondientes a los complementos de puesto de trabajo. No obstante, se quiere explicitar que se procederá a hacer una anotación en este sentido cuando se lleve a cabo la próxima revisión de la RPT y se presente, para su aprobación, a los órganos competentes.

Punto 7.- La Universidad abona al PAS funcionario varios conceptos retributivos no incluidos en el Decreto 1/1997, regulador de la función pública en Cataluña, en cumplimiento de varios acuerdos suscritos con los representantes de este personal. No obstante, de acuerdo con el artículo 100 del Decreto 1/1997, los funcionarios solo pueden ser retribuidos por los conceptos establecidos en el mismo Decreto.

Con respecto a los conceptos de Plus Campus y Plus Comedor para el personal de administración y servicios funcionario, se adjunta copia de la resolución del gerente de esta Entidad de fecha 31 de enero de 2010, por la que se modifican estos conceptos transformándolos en un solo concepto retributivo de complemento de productividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundida en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública. Esta Institución entiende que con esta modificación interna queda resuelto este punto (anexo núm. 2).

Punto 8.- El Plan de emeritaje aprobado por la UAB supone, en opinión de la Sindicatura, la creación de una nueva categoría de profesorado no prevista en la normativa vigente y convierte en eméritos a los profesores mayores de 60 años y que no hayan cumplido 69 que así lo soliciten.

El plan de emeritaje es un programa vigente en la UAB desde el año 2004, año en el que fue concebido como un programa de incentivación del acceso al emeritaje. La motivación del personal era la siguiente: en los próximos años podría dedicar su jornada a la investigación, teniendo la docencia un carácter voluntario. Por lo tanto, no sería, en sentido estricto, un programa de jubilación anticipada, ya que el personal docente e investigador funcionario continúa en todo caso vinculado con la universidad e incluso en un porcentaje significativo de personas que ofrecen mayor producción científica por causa de no tener asignadas obligaciones docentes. El objetivo de este plan, como es sabido, ha sido frenar el envejecimiento progresivo de la plantilla y optimizar su renovación.

A la luz de lo que se acaba de exponer entendemos que con esta figura no se ha creado ninguna nueva categoría, ya que se utiliza la figura del profesor emérito prevista en los artículos siguientes: 138.3 de los Estatutos de la UAB, 11 del convenio colectivo del personal docente e investigador, 22 del Real decreto 898/1985, sobre régimen del profesorado universitario, 52 de la LUC, y 55 de la LOMLOU. En este caso se trata de jubilación voluntaria entre los 60 y 69 años, de acuerdo con la normativa de clases pasivas de los cuerpos docentes estatales.

Se quiere finalizar señalando que la UAB ha aprobado el Plan de emeritaje de la misma manera en que lo han hecho la gran mayoría de las universidades públicas. Como es sabido, además, este es un tema que actualmente se está debatiendo en el seno de la Generalidad de Cataluña (por ejemplo, ha sido objeto de un punto concreto del orden del día en la Comisión de Personal Académico del Consejo Interuniversitario de Cataluña, celebrada el día 23 de noviembre de 2011, y también en la Junta de dicho Consejo Interuniversitario). En el mismo sentido, conocemos que también está siendo objeto de reflexión en el ámbito estatal con el objetivo de que sea objeto de una futura uniformización. Por lo tanto, entiende esta Universidad que está en el seno de estas Administraciones el deber de ofrecer la respuesta que necesitan las universidades públicas.

Por último, y por si se considera que puede ser de utilidad, se adjunta también como anexo el informe que la UAB envió al presidente del Tribunal de Cuentas en relación

con esta cuestión, en el ámbito de la información que ha sido solicitada a múltiples universidades del Estado (anexo núm. 3).

Punto 9.- La aplicación del Acuerdo de la Mesa General de las universidades públicas catalanas, de 22 de diciembre de 2005, hace que los incrementos retributivos del ejercicio 2007 de todo el personal y los del ejercicio 2008 del PDI funcionario sean superiores a los establecidos en las respectivas leyes de presupuestos.

Esta Universidad entiende que los acuerdos de la Mesa General de las universidades públicas catalanas son de obligado cumplimiento y que son ajustados a derecho cuando son instados o aprobados por el Departamento correspondiente de la Generalidad de Cataluña; y considera que como universidad no puede decidir, de manera unilateral, la no aplicación de dichos acuerdos.

En este sentido, confirmando lo que acaba de ser expresado, se adjuntan dos acuerdos del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, de fechas 27 de diciembre de 2005 y 7 de febrero de 2006, en los que se autoriza a las universidades públicas catalanas a aplicar dichos incrementos retributivos (anexo núm. 4).

Punto 10.- El convenio colectivo del PAS laboral establece que el incremento general de las retribuciones será el que fije la Ley de presupuestos del Estado; sin embargo, en caso de que el incremento real del IPC estatal del año anterior resulte superior al fijado en la Ley de presupuestos, se aplicará automáticamente la diferencia en la nómina del mes de marzo. Este mismo artículo establece una paga única para todo el personal de un importe variable en cada ejercicio y que tiene carácter consolidable para 2009. Este aspecto contraviene lo establecido en las leyes de presupuestos de la Generalidad para los ejercicios 2007, 2008 y 2009, ya que implica crecimientos de la masa salarial superiores a los establecidos en las leyes de presupuestos.

El Convenio Colectivo del PAS laboral es un convenio de aplicación a todo el personal de administración y servicios laboral de las universidades públicas catalanas. El convenio, debidamente firmado por las partes –representantes de las diferentes universidades y los representantes de los agentes sociales–, está tramitado y registrado por los órganos competentes y fue publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 15 de enero de 2009, por Resolución del Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña de 14 de noviembre de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los trabajadores.

Según lo previsto en el apartado 5 del artículo 90 antes mencionado, si la autoridad laboral considera que algún convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente el interés de terceros, se debe dirigir de oficio a la jurisdicción competente, la cual debe adoptar las medidas que sean procedentes para corregir las supuestas anomalías, con la audiencia previa de las partes.

En este sentido, la UAB ha entendido hasta ahora que el convenio colectivo se ajusta a la legalidad vigente y que no puede, de manera unilateral, decidir la no aplicación de parte o de la totalidad de las normas acordadas. Asimismo entiende que la misma argumentación es de aplicación a la consolidación del plus convenio de 2009. También excede del ámbito de la UAB, dado que el convenio colectivo fue adoptado para todas las universidades públicas catalanas.

Punto 11.- La UAB abona a todo el personal, tanto funcionario como laboral, en situación de incapacidad temporal, la totalidad de sus retribuciones durante dieciocho meses. De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, la aplicación de esta mejora al personal funcionario no se ajusta a derecho. No obstante, existe una nueva doctrina emergente a partir de la entrada en vigor del EBEP, no ratificada por la jurisprudencia, según la cual este complemento podría ser considerado como un plan de previsión complementario de los previstos en el EBEP.

Desde la UAB se está actualmente analizando que este complemento sea considerado como un plan de prevención complementario de los previstos en el Estatuto básico del empleado público (EBEP). Tanto es así que la cuestión constituye un tema que ha sido presentado en las reuniones que se llevan a cabo en el marco de la Asociación Catalana de Universidades Públicas (ACUP), concretamente en las reuniones a las que asisten los vicegerentes de Recursos Humanos. La causa hay que buscarla en el hecho de que todas las universidades abonan el 100% de las retribuciones durante un plazo máximo de 18 meses tanto al PDI y PAS laboral como al PDI y PAS funcionario. Se trata pues, una vez más, de un tema que va más allá del ámbito de la UAB.

Punto 12.- En abril de 2008 se firmó un acuerdo entre el Comité de Empresa y el equipo de gobierno de la UAB para la regularización del profesorado asociado en situación inadecuada en el que se establecía un plazo hasta el 30 de septiembre de 2009 para acreditar la actividad profesional. El 11 de junio de 2009 se acordó una moratoria para los casos que no cumplían los requisitos exigidos para la regularización. La UAB no ha facilitado a la Sindicatura la información sobre el seguimiento del proceso de regularización (profesores regularizados, plazas nuevas creadas, impacto económico).

En fecha 17 de abril de 2008, se firmó el acuerdo entre el Comité de Empresa y el equipo de gobierno de la UAB para la regularización del profesorado asociado prevista en la disposición transitoria segunda del primer Convenio colectivo del personal docente e investigador de las universidades públicas catalanas. Este acuerdo se inspiraba en tres grandes ejes:

- 1.- La prohibición de contratar a nuevos asociados que no tuvieran un empleo principal y retribuido fuera del ámbito académico universitario.
- 2.- Una moratoria de dos años para que los profesores contratados más allá de esta prescripción regularizaran su situación.
- 3.- La transformación de las plazas estructurales de profesor asociado de 5 y 6 horas semanales de dedicación, ocupadas por doctores, acreditados de lectores o agregados (en este último caso, siempre que tuvieran la acreditación de AQU) o habilitados para acceder a plazas de los cuerpos docentes universitarios y que no tuvieran su actividad profesional principal fuera del ámbito académico universitario, la transformación concretamente en plazas de lector, agregado o titular al inicio del curso 2008/2009, atendiendo a las necesidades académicas del departamento, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda 2 del actual Convenio colectivo.

El seguimiento que se constata a partir de la aplicación de estos criterios es el siguiente:

De 54 asociados el 15/9/2008, se ha pasado, al inicio del curso 2009/2010, a 1 titular, 22 asociados, 8 bajas, 6 lectores y 17 contratos de posdoc. El 15/9/2011, la situación de los 54 asociados a los que hace mención el apartado 1 del Acuerdo de 17/4/2008, era la siguiente: 1 titular, 13 asociados, 16 bajas, 14 lectores y 10 contratos de posdoc.

En este curso 2011/2012, los 13 asociados han adaptado su situación, aunque ya tenían su actividad profesional principal remunerada fuera del ámbito académico universitario. Con respecto a las bajas, la rotación de profesorado asociado es importante en este colectivo.

El esfuerzo de la Universidad se ha centrado en las plazas de titular de universidad y de lector, que se deberán convocar como personal numerario o agregado, y los contratos de posdoc. En esta última categoría de investigador posdoctoral, aún hay que adaptar algún caso muy puntualmente y comprobar las necesidades de los departamentos afectados.

Desde el curso 2009/2010, se ha frenado pues fuertemente el acceso a las plazas de profesor asociado de personas que se encuentren en los supuestos supramencionados. Al inicio del curso 2011/2012 se puede decir que no se incorporan al sistema asociados no adaptados a los nuevos criterios. La excepción son las situaciones que se pueden producir con posterioridad a su contrato, básicamente por pérdida del trabajo que se desarrolla en el exterior.

De todo lo anterior, se desprende que el seguimiento del acuerdo de 17/4/2008, por parte del equipo de gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona, ha sido implementado adecuadamente, si bien las previsiones en cuanto a plazos han sido afectadas directamente por las restricciones económicas que actualmente sufre la universidad.

Punto 13.- Del análisis realizado de las retribuciones individuales del PAS y del PDI se desprenden varias observaciones, cuyo detalle figura en el apartado 3.5.1 del informe. Una de ellas podría ser indicio de la posible existencia de responsabilidad contable. No obstante, hay que señalar que el único órgano con competencia para pronunciarse sobre la posible existencia de responsabilidad contable es el Tribunal de Cuentas mediante la tramitación de los procedimientos previstos en la Ley 2/1982, del Tribunal de Cuentas, y en la Ley 7/1988, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Todas las universidades públicas catalanas regulan las condiciones de su personal laboral mediante las previsiones del V Convenio colectivo de trabajo del PAS laboral de las universidades públicas catalanas, convenio que está tramitado y registrado por los órganos competentes y que fue publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de 15 de enero de 2009, por Resolución del Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña de 14 de noviembre de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los trabajadores.

La Comisión Paritaria del Convenio, regulada en el artículo 10 del propio convenio, es el órgano que vela por la interpretación y la vigilancia del cumplimiento del convenio. Como es sabido, sus interpretaciones son vinculantes para las partes en los mismos términos que el Convenio colectivo, y sus dictámenes e interpretaciones se incorporan como anexo al propio convenio.

En este contexto la Comisión Paritaria del Convenio acordó, en fecha 18 de febrero de 1992, y en referencia al pago de los trienios que *“en caso de cambio de grupo, el importe del trienio será el correspondiente al grupo adquirido”*, y la UAB, igual que el resto de las universidades públicas catalanas, ha abonado durante estos casi últimos 20 años los trienios en la forma y términos que ha interpretado la Comisión Paritaria.

En este sentido, el apartado 5 del artículo 90 del Estatuto de los trabajadores, prevé que, si la autoridad laboral considera que algún convenio conculca la legalidad vigente o lesiona gravemente el interés de terceros, se debe dirigir de oficio a la jurisdicción competente, la cual debe adoptar las medidas que sean procedentes para corregir las supuestas anomalías, con la audiencia previa de las partes.

Por lo tanto, dadas las cuestiones previamente mencionadas, hay que decir que la UAB ha entendido hasta ahora que el Convenio colectivo y sus anexos, incluida la interpretación de la Comisión Paritaria relativa a los trienios que dispone que: *“en caso de cambio de grupo, el importe del trienio será el correspondiente al grupo adquirido”*, se ajusta a la legalidad vigente y que no puede, de manera unilateral, decidir por sí sola y solo para los trabajadores que prestan los servicios a su Institución la no aplicación de parte o de la totalidad de las normas e interpretaciones contenidas.

La UAB ha actuado de acuerdo con los principios de buena fe y el de confianza legítima, fundamentados en la apariencia de buen derecho; apariencia que en los casi 20 años de aplicación por todas las universidades públicas catalanas no ha sido puesta en duda ni por la propia Sindicatura de Cuentas, que nunca ha señalado que se pagaran incorrectamente los trienios, ni por la autoridad laboral. Por este motivo, una vez advertida por primera vez por esta Sindicatura, esta incidencia se corregirá, entendiéndose que en ningún caso se debería imputar responsabilidad contable por este supuesto.

Punto 14.- Doce profesores a tiempo completo ocupan, además del puesto de trabajo de la UAB, cargos de dirección en otras entidades de carácter público relacionadas con la docencia o con la investigación. El artículo 4.2 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, establece que a los catedráticos de universidad, a los profesores titulares de universidad y a los catedráticos de escuela universitaria se les podrá autorizar la compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de carácter exclusivamente investigador en centros públicos de investigación, dentro del área de especialidad de su departamento y siempre que los dos puestos estén reglamentariamente autorizados como de prestación a tiempo parcial. La disposición final primera de la Ley 14/2011, de 1 de junio de 2011, de la ciencia, la tecnología y la innovación amplía la compatibilidad al ejercicio de funciones de dirección científica en un centro o estructura de investigación y mantiene la obligatoriedad de la prestación a tiempo parcial en los dos puestos.

Esta Entidad ha partido de la premisa de que no incumplen la legislación de incompatibilidades los profesores de la UAB que desarrollan cargos de dirección en otras entidades de carácter público relacionadas con la docencia o la investigación, sea en virtud de un convenio u otro instrumento de relación, y que la llevan a cabo de la misma forma que sucede en otras universidades públicas de Cataluña.

Los profesores siguen vinculados a la UAB, lideran instituciones de prestigio (instituciones que en un buen sentido son también UAB porque están directamente ligadas

a esta Universidad y en la práctica totalidad de casos también se encuentran adscritas formalmente a esta Institución). De acuerdo con el régimen jurídico actual esta Universidad considera que no se produce ningún cambio en la situación administrativa de estos profesores ya que continúan ocupando su plaza en la Universidad, por lo que siguen percibiendo las retribuciones correspondientes en función de la dedicación, y hay que resaltar también que no establecen ningún vínculo laboral o funcional con la entidad pública externa mencionada ya que su participación no es a título o por iniciativa personal, sino que es por designación de la Universidad y es la Universidad la que suscribe la relación con la entidad mediante un acuerdo de colaboración u otro instrumento equivalente. Por eso se entiende que no procede analizar la situación de estos profesores en los términos y desde la perspectiva de la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, ya que no se trata de dos puestos de trabajo a compatibilizar sino de una colaboración entre instituciones para cumplir con eficacia los objetivos establecidos en la universidad por la LOU en lo que concierne a la movilidad, transferencia de conocimientos y colaboración con las entidades científicas y para fidelizar la visión UAB en aquellas instituciones.

En este mismo sentido, conviene destacar que las convocatorias de Campus de Excelencia Internacional fomentan la creación de agregados científicos entre universidades y centros de investigación de su entorno próximo. La promoción de los agregados científicos se facilita si la dirección científica de los centros agregados es llevada a cabo por personal de la propia universidad líder. En caso contrario la contratación en un “job market” internacional de expertos para dirigir científicamente estos centros de investigación supondría dificultades de coordinación y, adicionalmente, un importante coste económico, muy superior a la situación actual.

La Ley estatal 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, ha previsto también, entre muchas otras novedades, la posibilidad de adscripción del personal investigador a otras entidades públicas de investigación en el artículo 17.2 y, a diferencia de otros supuestos de colaboración del personal investigador en otros organismos que regula dicho artículo, –en relación con los que define la situación administrativa del personal (excedencia, etc.) y su régimen retributivo–, en este caso, incluso previendo expresamente que el personal se pueda dedicar a la dirección de un centro, no prevé ningún cambio en su situación, de lo que se puede desprender que la universidad, como es el caso actual, pueda seguir abonando sus retribuciones ordinarias. Y esto sin perjuicio de que, en virtud de los instrumentos de colaboración que se hayan establecido entre las dos instituciones colaboradoras, pueda haber mecanismos específicos de financiación que compensen a la Universidad por los costes que estas circunstancias supongan y por las remuneraciones que se puedan reconocer al profesor.

La Ley estatal 14/2011, de 1 de junio, requiere todavía un desarrollo de sus preceptos para que sea posible clarificar muchas de las innovaciones que incorpora. No se puede esconder que su lectura y aplicación suscita hoy algunas dudas que sería oportuno despejar. No obstante, la nueva norma manifiesta expresamente una voluntad de compatibilizar situaciones como las expresadas. También la Generalidad de Cataluña ha abordado estas cuestiones en una primera aproximación a situaciones como las que señala la Sindicatura en su informe y que afectan actualmente a varias universidades públicas catalanas y centros participados por la propia Generalidad (véase el informe que se incorpora como anexo núm. 5).

En cualquier caso, esta Institución entiende que esta cuestión –en tanto que afecta a entidades punteras de un conjunto de universidades públicas de Cataluña– y en tanto que su solución hoy va inexcusablemente de la mano de la interpretación que se haga de una nueva norma jurídica como es la Ley 14/2011, hace del todo recomendable una interpretación conjunta de la problemática por parte de la Generalidad de Cataluña y/o el Ministerio, de una interpretación coherente y uniforme que dé seguridad jurídica a la Universidad. Esta debe conocer con cierta precisión cuál es el régimen jurídico de vinculación, de dedicación docente, investigadora y los límites de carácter económico que actualmente se entiende que deben ser de aplicación a estos profesores que lideran estas instituciones de investigación. Si de aquella interpretación, aún pendiente, se deriva que hay que hacer cambios en las normas internas o en los instrumentos que regulan hoy la relación de las universidades con estos centros, se llevarán a cabo.

Punto 15.- El artículo 81 de la LOU establece que cualquier operación de endeudamiento de las universidades públicas debe ser autorizada por la comunidad autónoma correspondiente. La formalización y renovación de varias pólizas de crédito de las que dispuso la UAB durante los ejercicios 2007, 2008 y 2009 no fueron autorizadas por el Gobierno de la Generalidad. La Universidad tampoco pidió la autorización de la Generalidad para los aplazamientos de pago de los anticipos reintegrables concedidos por el MCYT. En opinión de la Sindicatura estos aplazamientos son operaciones de endeudamiento.

La Universidad Autónoma de Barcelona, desde el año 2010, solicita ya expresamente la autorización del Gobierno de la Generalidad para la formalización y renovación de sus pólizas de crédito.

Otra cuestión se debe abordar en lo que se refiere a los aplazamientos de pago de los anticipos reintegrables otorgados por el Ministerio de Ciencia y Tecnología. Esta Institución entiende que no pueden ser considerados operaciones de endeudamiento porque se trata de operaciones con entidades bancarias.

Punto 16.- La UAB no ha constituido el servicio de inspección para el seguimiento y el control general de la disciplina académica previsto en el Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.

En cuanto a este aspecto esta Institución quiere resaltar algunas vicisitudes que ha sufrido el régimen jurídico de aplicación en la materia. Concretamente, es oportuno mencionar que el artículo 16.1 del Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, prevé que se constituirá en cada universidad un servicio para inspeccionar el funcionamiento de los servicios y colaborar en las tareas de instrucción de todos los expedientes disciplinarios y el seguimiento y control general de la disciplina académica. Esta norma y su contenido fueron en su momento objeto de un conflicto positivo de competencia interpuesto por el Gobierno vasco y por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña. El Tribunal Constitucional en Sentencia 235/1991, de 12 de diciembre, declaró que el artículo 16.1 invade las competencias atribuidas a las comunidades autónomas del País Vasco y Cataluña y la fundamentación jurídica del Tribunal Constitucional es precisamente que la Ley de reforma universitaria (LRU) define el Consejo Social como órgano de participación de la sociedad en las universidades y a él le corresponde, entre otras atribuciones, la supervisión del rendimiento de sus servicios. Al atribuir el Real decreto 898/1985 la inspección del funcionamiento de los servicios de la Universidad

se argumenta pues la posibilidad de que esté invadiendo la competencia autonómica sobre la materia, dado que tanto la LRU como la Ley del Consejo Social de la Universidad del País Vasco atribuyen únicamente al Consejo Social esta función.

Actualmente, la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades otorga al Consejo Social la competencia en materia de supervisión de las actividades de carácter económico y del rendimiento de los servicios, y así también lo prevé la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña. Por estas razones la UAB ha entendido, hasta la fecha, que si se constituye en la UAB el servicio de inspección previsto en el Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario se podría argumentar de alguna manera que está aplicándose un precepto que podría invadir las competencias autonómicas en esta materia.

Sin embargo, se quiere manifestar que actualmente se está debatiendo en la Universidad Autónoma de Barcelona la conveniencia de la constitución de un servicio de estas características, tal como ya ha sido establecido por algunas otras universidades. En este sentido se quisiera debatir en un próximo Consejo de Gobierno y ya ha aparecido, con el objeto de empezar el análisis del modelo a adoptar, en el orden del día de la Comisión de Personal Académico a celebrar el día 24 de noviembre de 2011.

Punto 17.- El Reglamento de profesorado de la UAB establece que la Universidad aceptará como dedicación docente ordinaria de los profesores a tiempo completo la que se sitúa en la franja entre seis y ocho horas de docencia semanales de clase y seis horas semanales de atención a los alumnos. La dedicación mínima indicada incumple el Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.

La Universidad Autónoma de Barcelona efectivamente recogió en el artículo 58 del Reglamento de profesorado, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de noviembre de 1995 –e incorporado actualmente como artículo núm. 82.2 del Reglamento de personal académico, texto refundido aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2010–, que la UAB, de acuerdo con su política de fomento de la investigación, aceptará como dedicación docente ordinaria del profesorado a tiempo completo la que se sitúe dentro de la franja de seis a ocho horas semanales de clase y seis horas de atención a alumnado, siempre que así quede cubierta la docencia que debe asegurar cada departamento.

El artículo 9.7 del Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario hay que recordar que, en esta dirección, también prevé que los departamentos en atención a las necesidades de investigación podrán eximir parcial o totalmente de las obligaciones docentes a algunos de sus profesores. Se quiere destacar asimismo, dentro de estas alegaciones, que el fomento de la investigación que fundamenta el mínimo de 6 horas fijado por el Reglamento de personal académico radica también en las propias previsiones contenidas en el Real decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario. Concretamente, hay que resaltar que el artículo 9.9 también prevé que al menos un tercio de la jornada quedará reservada a la investigación, siempre dentro del necesario cumplimiento de las obligaciones mínimas de docencia y tutoría.

En este sentido, el artículo 32 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación, al referirse a la dedicación del personal docente e investigador, prevé que las universidades públicas, en el ejercicio de su autonomía, podrán establecer la distribución de la dedicación del personal docente e investigador a su servicio en cada una de las funciones propias de la Universidad establecidas en la

Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, siempre de acuerdo con lo establecido en esta ley y en su desarrollo normativo.

Por último, y aunque todavía no haya sido objeto de aprobación, se quiere insistir también en el hecho de que en el propio texto del *Estatuto del personal docente e investigador* –que en el último año ha estado elaborando y tramitando el Ministerio– también se resalta la flexibilidad que es tan necesaria en este ámbito. Justamente ahí se posibilita que la dedicación del profesorado universitario pueda intensificarse, bien en docencia, bien en investigación, dentro de los límites que sean reglamentariamente establecidos.

Punto 18. En la fiscalización de los expedientes de contratación tramitados por la Universidad en los ejercicios fiscalizados se han observado varias incidencias que se detallan en el apartado 4 y de las que se destacan las siguientes:

- **En los expedientes tramitados por procedimiento negociado no se han pedido tres ofertas y no constan los aspectos económicos y técnicos que deban ser objeto de negociación:**

Es bien cierto que antiguamente las ofertas quedaban en el expediente técnico, y al expediente administrativo se incorporaba únicamente la oferta ganadora. Pero hay que resaltar que desde que entró en vigor la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (LCSP) siempre se solicitan como mínimo tres ofertas de licitadores distintos. Estas constan en el expediente administrativo, salvo los casos de tramitación de expedientes negociados vía el artículo 154.d) LCSP, es decir, en los supuestos que la propia Ley prevé y más concretamente como literalmente se posibilita: *d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato solo pueda encomendarse a un empresario determinado.*

En relación con los aspectos económicos y técnicos hay que decir que en el pliego de cláusulas siempre se consignan tanto el presupuesto máximo de licitación como el valor estimado del contrato y que en la actualidad se está trabajando para incorporar asimismo las condiciones técnicas a las bases de la contratación.

- **En los contratos plurianuales no consta la autorización del Consejo Social establecida en las bases de ejecución del presupuesto de la UAB:**

Por una parte hay que tener en cuenta que un miembro de la Mesa de Contratación de los contratos adjudicados mediante el procedimiento abierto y/o restringido es un representante del Consejo Social, por lo que está plenamente informado de la contratación que se lleva a cabo en todos sus extremos y del procedimiento de adjudicación del licitador.

Por otra parte, en los contratos con gasto plurianual la UAB lo distribuye entre el número de años, imputando el gasto del primer año del contrato al presupuesto que se ejecuta –habiendo entregado el correspondiente certificado de existencia de crédito. En cuanto al resto de gasto se asume el compromiso de reserva de crédito para ser ejecutado en los presupuestos que se aprueben en los ejercicios futuros (de acuerdo con lo establecido en los artículos 93.3 y 94.2 LCSP). Estos presupuestos, como es conocido también, son aprobados por el Consejo Social,

de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.c) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña.

- **La UAB no ha enviado a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad ni a la Sindicatura de Cuentas la información sobre los contratos formalizados establecida en la LCSP.**

Esta Entidad ha asumido el compromiso de hacer efectivo este envío documental aunque suponga una carga de trabajo adicional en relación con los medios escasos de los que dispone. En cualquier caso, se quiere enfatizar de nuevo que la contratación de la Universidad es verificada a múltiples niveles, aspecto que garantiza la transparencia y la corrección de las actuaciones: se verifica tanto por los auditores de cuentas que anualmente verifican los estados contables y financieros de la Universidad como por parte de varias administraciones públicas (europeas, estatales y autonómicas) cuando llevan a cabo su función de verificación de los gastos de los recursos económicos concedidos para la financiación de proyectos, y también es objeto de fiscalización por parte de la propia Sindicatura de Cuentas.

- **Los plazos de ejecución establecidos en los contratos son los de los pliegos de cláusulas y no el ofrecido por el adjudicatario aunque la reducción de plazos sea un criterio de adjudicación.**

Esta circunstancia que expone la Sindicatura de Cuentas, como habrá podido ser comprobado, se daba principalmente años atrás por falta de recursos (herramientas de gestión). Hay que resaltar que actualmente ya se ha puesto solución y en la actualidad todos los contratos reflejan las mejoras presentadas en la fase de adjudicación por parte del licitador que resulta adjudicatario del contrato en cuestión.

- **En los contratos de suministros no se formaliza la recepción.**

Con el objetivo de mejorar esta incidencia, se hace saber que desde la Unidad de contratación administrativa de esta Entidad ya se han redactado modelos de recepción de los bienes suministrados para que los responsables de cada uno de los contratos formalicen mediante estos la entrega de estos bienes.

- **No hay constancia documental de que en la evaluación de las ofertas se haya hecho la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas una vez valorados los criterios en que no se da esta circunstancia.**

A partir de la entrada en vigor del Real decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de contratos del sector público, la Mesa de Contratación constituida en el seno de la UAB con respecto a procedimientos abiertos y restringidos se reúne en actos públicos separados para abrir las ofertas sometidas a un juicio de valor y, una vez valoradas estas, para informar de los resultados alcanzados y proceder a la apertura de las ofertas económicas. De estas actuaciones realizadas por la mesa de contratación se deja constancia documental en el expediente administrativo. Por lo tanto, esta Institución también entiende en este supuesto que actualmente actúa de acuerdo con fórmulas ajustadas a derecho.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), 29 de noviembre de 2011

7.1. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por la Universidad Autónoma de Barcelona (UAB), se realizan los siguientes comentarios:

- Las alegaciones no se pueden aceptar, ya que o bien no se ajustan a los criterios normativos utilizados por la Sindicatura, o bien contienen justificaciones que no hacen cambiar el contenido del informe.
- Comentario a la alegación del punto 8 de los aspectos de legalidad y cumplimiento de normativa

Entre la documentación facilitada por la UAB está la reproducción literal de la Sección 3ª del texto refundido del Reglamento de personal académico de la UAB aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de noviembre de 2010 y modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno del 26 de enero de 2011 y del 13 de julio de 2011. Dicha Sección 3ª del Reglamento incluye dos subsecciones: la primera, Profesorado emérito, y la segunda, Plan de emeritaje para el profesorado funcionario de los cuerpos docentes universitarios.

Para ser nombrado profesor emérito de la subsección primera, es necesario que el profesor tenga la edad máxima de jubilación, acredite una actividad docente en la Universidad de diez años como mínimo y reúna méritos especialmente relevantes. La propuesta de nombramiento la deben iniciar los departamentos. Junto con la propuesta hay que presentar el currículum del profesor propuesto, el nombre de tres profesores a los que la Comisión de PDI pueda solicitar información sobre los méritos del profesor y la justificación de los méritos especialmente relevantes. El nombramiento tiene carácter vitalicio y el profesor emérito tiene derecho a percibir una retribución asimilada a la de profesor asociado del nivel correspondiente a 2,5 horas por un periodo máximo de dos años renovable por dos años más. La subsección segunda recoge las características del Plan de emeritaje mencionadas en el informe.

- Comentario a la alegación del punto 9 de los aspectos de legalidad y cumplimiento de normativa

El Acuerdo del Gobierno de 27 de diciembre de 2005 establece incrementar las retribuciones del PDI funcionario de las universidades públicas de Cataluña en un 0,5%, con efectos 1 de enero de 2005, para equipararlas a las del personal funcionario al servicio de la Administración de la Generalidad.

El Acuerdo del Gobierno de 7 de febrero de 2006 autoriza a las universidades públicas catalanas para hacer efectivo el aumento retributivo del PDI funcionario a fin de que esta retribución esté equiparada a la que percibe el personal funcionario al servicio de la Administración de la Generalidad, en los plazos y condiciones previstos en el Acuerdo de Gobierno de 27 de diciembre de 2005.

El artículo 69 de la LOU establece que el Gobierno del Estado debe determinar el régimen retributivo del PDI funcionario y que las comunidades autónomas pueden estable-

cer retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, de investigación, de desarrollo tecnológico, de transferencia de conocimiento y de gestión que se asignarán previa valoración de los méritos por el órgano de evaluación estatal o autonómico.

En opinión de la Sindicatura, los acuerdos del Gobierno de 27 de diciembre de 2005 y de 7 de febrero de 2006 vulneran la normativa vigente al modificar el régimen retributivo del PDI funcionario. Por otra parte, por Acuerdo de Gobierno no se puede modificar la Ley de presupuestos ni se puede pretender que la eficacia de un Acuerdo de Gobierno se extienda de forma indefinida en el tiempo.

- Comentario a la alegación del punto 13 de los aspectos de legalidad y cumplimiento de normativa

En las muestras analizadas en informes anteriores correspondientes a la UAB no aparecía ningún PAS laboral que cobrara incorrectamente los trienios. En cambio, esta incidencia sí que se ha detectado en esta fiscalización correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

- Comentario a la alegación del punto 14 de los aspectos de legalidad y cumplimiento de normativa

El artículo 17 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación regula la movilidad del personal investigador. Este artículo se debe entender precisamente en relación con la disposición final primera de la misma Ley, que modifica la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, y que amplía los supuestos de compatibilidad siempre que los puestos ocupados lo sean a tiempo parcial. En este sentido, el informe de la Dirección General de Universidades de 21 de octubre de 2011, facilitado por la UAB como anexo 5, expresa lo siguiente: *“Está claro que el personal que presta servicios a tiempo completo en la universidad no puede ocupar un segundo puesto en [...], y que solo lo podría hacer si ha sido adscrito o ha sido acordado en un convenio de colaboración de acuerdo con la Ley de la ciencia. Además, hay que tener en cuenta que esta nueva Ley (disposición final primera) incluso ha modificado la normativa de incompatibilidades, para permitir más colaboración y movilidad entre investigadores, pero, eso sí, siempre que se presten servicios a tiempo parcial.”*

- Comentario a la alegación del punto 16 de los aspectos de legalidad y cumplimiento de normativa

La Sentencia 235/1991, de 12 de diciembre, del Tribunal Constitucional establece que el Estado puede regular, sin distinción de bases y desarrollo, el Estatuto de los funcionarios docentes universitarios con el límite de la autonomía universitaria. En referencia al artículo 16 del Decreto 898/1985, el alto tribunal dictamina que este artículo invade competencias autonómicas con respecto a la creación de un servicio de inspección del funcionamiento de los servicios de las universidades pero rechaza el recurso en lo que concierne al control general de la disciplina académica atribuida al servicio de inspección, ya que el régimen disciplinario del profesorado forma parte del régimen estatutario de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.

8. ANEXO: MUESTRA DE CONTRATOS ANALIZADOS

Expedientes a los que les es aplicable la LCAP						
Referencia Sindicatura	Número expediente	Procedimiento adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
<i>Obras</i>						
1	2804/2008	Concurso	Construcción del edificio módulo de investigación Biocampus fase 2B en el Campus	4.136.330,24	UTE-Vopi-4, SA – Abantia Instalaciones, SA	3.390.963,53
2	2636/2007	Concurso	Edificio de investigación del sector de la plaza Nord (módulo A), fase 2ª	812.362,18	UTE-Vopi-4, SA – Abantia Instalaciones, SA	791.890,65
3	2409/2006	Concurso	Acabado interior de los espacios de la planta 2ª del cuerpo central de la ETSE	863.079,10	UTE-Electromecànica Soler, SL- Carrers i Obres, SL	770.449,89
4	2550/2007	Negociado	Edificio módulo de investigación de Biocampus, fase 2ª correspondiente a los pavimentos, fachadas y urbaniz. exterior	523.754,81	Vopi-4, SA	523.754,81
5	2694/2007	Concurso	Adecuación, reforzamiento y mejora de la instalación eléctrica del edificio de los Servicios Informáticos Lote 1: Construcción de la edificación auxiliar de los grupos generadores (155.693,31 €) Lote 2: Grupos generadores (445.126,61 €) Lote 3: Centro de Transformación (168.960,46 €)	769.780,38	Món Vertical, SL (Lote 1) Sociedad Española de Montajes Industriales, SA (Lotes 2 y 3)	138.567,04 521.459,30
<i>Servicios</i>						
6	2810/2008	Concurso	Limpieza y desinfección de los locales. Lote 1: Edificios A, B, B13, E, G, I, J, K, L, N, PM, R, S, SAF 1, SAF 2, SAF 3, U, V e IERMB (2.628.739,66 €) Lote 2: Edificios C, D, EST, F, H, IBB, M, O, Q, W, otros y exteriores (2.405.653,42 €)	5.034.393,08	Clece, SA (Lote 1) Selmar, SA (Lote 2)	2.518.523,97 2.332.567,83
7	2689/2007	Concurso	Diseño, adaptación e implementación de un sistema de gestión económica y financiera	2.100.000,00	Informática El Corte Inglés, SA	1.994.915,40

Referencia Sindicatura	Número expediente	Procedimiento adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
8	2845/2008	Concurso	Explotación y administración de sistemas y comunicaciones y apoyo a los usuarios del Servicio de Informática	1.340.000,00	Altran Consulting and Information Services, SA	1.286.004,00
9	2656/2007	Concurso	Mantenimiento de carpintería, cerrajería y servicios auxiliares	506.952,64	Món Vertical, SL	491.744,07
10	2655/2007	Concurso	Mantenimiento de pintura	494.211,71	Món Vertical, SL	479.385,36
11	2654/2007	Concurso	Mantenimiento de albañilería	482.878,00	Món Vertical, SL	468.391,66
12	2748/2007	Negociado	Asistencia sanitaria en el Servicio Asistencial de Salud	310.000,00	Brugués Asistencial, SA	310.000,00
13	2518/2007	Negociado	Mantenimiento de la aplicación de gestión académica SIGMA	272.321,89	Sigma Gestión Universitaria, AIE	272.321,89
14	2724/2007	Concurso	Telecomunicaciones de voz fija y móvil Lote 1: Mantenimiento del sistema Ibercom (72.000,00 €) Lote 2: Comunicaciones de voz fija (252.000,00 €) Lote 3: Comunicaciones móviles (168.000,00 €)	492.000,00	Telefónica de España, SAU (Lotes 1 y 2) Telefónica Móviles España, SA (Lote 3)	245.265,63 129.402,36
Suministros						
15	2863/2008	Concurso	Arrendamiento y compra de ordenadores para las aulas	1.942.500,00	Algoritmos Procesos y Diseños, SA	1.674.990,00
16	2499/2007	Negociado	Microscopio confocal multiespectral para el Servicio de Microscopia Electrónica	652.000,01	Leica Microsistemas, SA	652.000,01
17	2852/2008	Concurso	Arrendamiento con opción de compra de hardware y software para la renovación de la red corporativa SAN/NAS de almacenaje y del sistema centralizado de backup	500.000,00	Omega Peripherals, SL	500.000,00
18	2829/2008	Concurso	Compra de ordenadores para los usuarios Lote 1: Equipos fijos (600.000,00 €) Lote 2: Equipos portátiles (123.200,00 €) Lote 3: Equipos ligeros (60.800,00 €)	784.000,00	ID Grup, SA (Lote 1) Microsistemes, SA (Lotes 2 y 3)	459.870,00 174.371,12
19	2586/2007	Negociado	Sistema Bench-Top de sobremesa para aplicaciones de análisis genéticos para el Departamento de Ciencia Animal y de los Alimentos	381.232,36	Comercio Exterior Durviz, SL	381.232,36

Referencia Sindicatura	Número expediente	Procedimiento adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
20	2498/2007	Negociado	Microscopio láser confocal espectral para el Servicio de Microscopia Electrónica	381.200,00	Olympus Optical España, SA	381.200,00
21	2898/2008	Negociado	Mobiliario de laboratorio para el edificio Biocampus	373.409,62	Kottermann Systemlabor, SA	373.409,62
22	2755/2007	Negociado	Componentes para un espectrómetro de resonancia magnética	232.000,00	Bruker Española, SA	232.000,00
23	2479/2007	Negociado	Ecógrafo para el Centro de Biotecnología Animal y Terapia Génica	197.200,00	Panlab, SL	197.200,00
24	2895/2008	Negociado	Desktop Minstrel Imaging System para el Instituto de Biotecnología y Biomedicina	174.421,00	Rigaku Americas Corporation Trading As Rigaku Europe	174.421,00
25	2831/2008	Negociado	Renovación derecho de uso licencias Campus Oracle	169.039,00	Oficina de Cooperación Universitaria, SA	169.039,00
26	2781/2008	Negociado	Clúster de cálculo para el Instituto Biotecnología y Biomedicina	144.420,00	Anima Disegno, SL	144.420,00
27	2665/2007	Negociado	Mesas, armarios y vitrinas de gases para los laboratorios de la 2ª planta de la ETSE	132.412,08	Burdinola, S. Coop	132.412,08
28	2746/2007	Negociado	Equipo Ultra Micro Indentation System (UMIS) para el Departamento de Física	130.746,00	Fischer-Cripps Laboratories Pty Ltd	130.746,00
29	2840/2008	Concurso	Red de datos y la telefonía IP del edificio módulo de investigación del sector de la plaza Nord (módulo A)	130.000,00	Sistemas Avanzados de Tecnología, SA	126.650,00
30	2616/2007	Negociado	Sistema para detección de mutaciones y colector de fracciones para la Facultad de Veterinaria	126.260,00	Comercio Exterior Durviz, SL	126.260,00
31	2664/2007	Negociado	Doce mesas para los laboratorios M2/003 y M2/006 del Departamento de Bioquímica	109.236,65	Burdinola, S. Coop.	109.236,65
32	2700/2007	Negociado	Mobiliario diverso para el Departamento de Geografía (B9)	102.263,51	PMC Grup 1985, SA	102.263,51
33	2519/2007	Concurso	Material de oficina, papelería y consumibles de informática	Precio unitario	Abacus, SCCL	Precio unitario

Referencia Sindicatura	Número expediente	Procedimiento adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
<i>Homologación</i>						
34	2611/2007	Concurso	Homologación de servicios de producción y organización de eventos, espectáculos y actividades	-	Tot Acció, SLU	-
Subtotal LCAP				24.800.404,26		
Expedientes a los que les es aplicable la LCSP						
<i>Obras</i>						
35	2931/2008	Concurso	Obras ampliación aulario central (Aulario J) Lote 1: Arquitectura, obra civil y seguridad y salud (1.517.058,33 €) Lote 2: Instalaciones (896.415,27 €)	2.413.473,60	Vopi-4, SA (Lote 1) Gestión Integral de Instalaciones, SA (Lote 2)	1.348.513,15 684.625,23
36	2932/2008	Concurso	Reforma y ampliación de la espina C5 impar de las Facultades de Ciencias y Biociencias Lote 1: Arquitectura y obra civil (1.585.473,22 €) Lote 2: Instalaciones (672.989,52 €)	2.258.462,74	UTE M Runner, SL–Deshosa, SA Instalaciones Industriales (Lote 1) Electromecánica Soler, SL (Lote 2)	1.398.919,33 555.375,41
37	98/2009	Concurso	Ampliación de la espina C3 Bis par de las Facultades de Ciencias y Biociencias Lote 1: Arquitectura, obra civil y seguridad y salud (1.031.600,75 €) Lote 2: Instalaciones y seguridad y salud (383.162,21 €)	1.414.762,96	Ferrovial Agroman, SA (Lote 1) UTE Seis-Cymi (Lote 2)	900.939,94 233.154,20
38	48/2009	Concurso	Reforma integral de la torre C3 impar planta 3ª (Dpto. Física) de las Facultades de Ciencias y Biociencias Lote 1: Arquitectura, obra civil y seguridad y salud (299.297,78 €) Lote 2: Instalaciones y seguridad y salud (423.714,86 €)	723.012,64	Vopi-4, SA (Lote 1) Auditel Ingeniería y Servicios, SL (Lote 2)	246.890,75 297.324,95
39	54/2009	Concurso	Obras de construcción vial de servicios entre edificios Crag y Eureka (parcela X-Y-Z)	514.198,23	Contratas y Obras Empresa Constructora, SA	395.058,51

Referencia Sindicatura	Número expediente	Procedimiento adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
40	127/2009	Negociado	Obras para instalación nueva planta refrigeradora para sistema climatización general del edificio de Servicios Informáticos	231.054,41	Gestión Integral de Instalaciones, SA	228.588,61
41	103/2009	Negociado	Construcción nuevo carril bici y para peatones en el eje central entre la Plaça Cívica y el Rectorado	222.989,82	Món Vertical, SL	189.802,59
<i>Servicios</i>						
42	79/2009	Concurso	Servicio de Mantenimiento Multitécnico del Campus Lote 1: 646.579,36 € Lote 2: 297.688,48 € Lote 3: 851.885,44 € Lote 4: 646.579,36 € Lote 5: 851.885,44 € Lote 6: 646.579,36 € Lote 7: 851.885,44 € Lote 8: 441.277,92 €	5.234.360,80	Gestión Integral de Instalaciones, SA (Lote 1) Gestión Integral de Instalaciones, SA (Lote 2) Gestión Integral de Instalaciones, SA (Lote 3) Gestión Integral de Instalaciones, SA (Lote 4) Soler Manteniment Preventiu i Correctiu, SL (Lote 5) Integral Rey, SL (Lote 6) Integral Rey, SL (Lote 7) Integral Rey, SL (Lote 8)	605.750,24 287.084,46 785.381,06 603.773,13 688.465,80 588.422,99 809.290,40 419.219,36
43	16/2009	Concurso	Servicios de jardinería, mantenimiento, limpieza, desbrozo y riego de viales y zonas ajardinadas de los campus	4.101.677,15	Talher, SA	2.559.446,51
44	57/2009	Concurso	Sistema informático para investigación arqueológica	575.000,00	Sinergia Tecnológica, SLU	460.000,00
45	150/2009	Negociado	Servicios complem. para tareas de apoyo a la implementación del nuevo sistema de gestión económica y financiera	501.808,99	Informática El Corte Inglés, SA	501.808,99
46	59/2009	Concurso	Transporte de viajeros en autobús de la UAB complementario a los servicios propios	492.200,00	Autocares R. Font, SA	492.200,00
47	41/2009	Concurso	Servicio de prevención ajeno a las especialidades de medicina del trabajo e higiene industrial	303.000,00	Egarsat Sociedad de Prevención	301.988,80
48	2969/2008	Concurso	Mantenimiento instalaciones del Servicio de Actividad Física	284.482,76	Integral Rey, SL	256.318,96

Referencia Sindicatura	Número expediente	Procedimiento adjudicación	Objeto	Importe licitado	Empresa adjudicataria	Importe adjudicado
<i>Suministros</i>						
49	21/2009	Concurso	Ordenadores para los usuarios Lote 1: 3.145.920 € Lote 2: 1.169.280 € Lote 3: 1.215.680 €	5.530.880,00	Inforein Instal·lacions Informàtiques, SA (Lotes 1, 2 y 3) Algoritmos, Procesos y Diseños, SA (Lotes 1, 2 y 3) Informática El Corte Inglés, SA (Lotes 1, 2 y 3) Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones, SA (Lotes 2 y 3) ITGlobal, SL (Lote 1)	Acuerdo marco para el suministro de ordenadores
50	2956/2008	Negociado	Compartimento IVA de bucle Melissa fotobiorreactor de gas-lift de loop externo	467.399,96	De Dietrich Equipos Químicos, SL	467.399,96
51	139/2009	Concurso	Aparato para la polarización	436.130,00	Oxford Instruments Molecular	436.130,00
52	6/2009	Negociado	Diseño y construcción de un nuevo equipo de la planta Melissa-compartimento III	375.347,00	SNC-Lavalin Pharma	375.347,00
53	2922/2008	Negociado	Sistema exclusivo hidrostático de alta presión para la planta de Tecnología de los Alimentos	354.735,00	Stansted Fluid Power Ltd	354.735,00
54	2930/2008	Negociado	38.000 unidades de memorias solidarias UAB-Intermon-Oxfam	313.200,00	Rimax Innovation & Development	308.560,00
55	2926/2008	Negociado	Escáner Microarrays y accesorios para la Facultad de Ciencias	108.806,55	Agilent Technologies Spain, SL	108.806,55
Subtotal LCSP				26.856.982,61		17.889.321,88
Total				51.657.386,87		40.796.650,62

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

* Acuerdo marco para el suministro de ordenadores.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: abril de 2012

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-12171-2012